

ACAMS[®]TODAY

La Revista Para los Profesionales en el Campo Antilavado de Dinero

Puesto a prueba en el tiempo, ALD aprobado 10



MARZO-MAYO 2012
VOL. 11 NO. 2

Una publicación de la
Asociación de Especialistas
Certificados en Antilavado de Dinero

www.ACAMS.org/espanol
www.ACAMSToday.org

Los otros
364 días 28

PATRIOT OFFICER®

#1 BSA/AML/ATF/FACTA/UGEA/ANTI-FRAUD

Endorsed By The Largest Bankers Associations and Has Passed Examinations

“THOUSANDS OF TIMES”

Financial
Intelligence
Center



Compliance
Network
UCEN.net



GlobalVision Systems, Inc.

9401 Oakdale Avenue, Chatsworth, CA 91311

Phone: (818) 998-7851 Website: www.gv-systems.com

Endorsed by the American Bankers Association through its subsidiary, the Corporation for American Banking

Association of Certified
Anti-Money Laundering
Specialists®

ACAMS®

SAVE THE DATES!

OCTOBER 1-3, 2012

ACAMS 11TH ANNUAL International Anti-Money Laundering CONFERENCE

ARIA • LAS VEGAS

Visit acamsglobal.org for the latest conference updates.

Register today with the ACAMS member special rate!

■ +1 305.373.0020 ■ info@acams.org ■ mention VIP code AT-2012

EN LA PORTADA



Puesto a prueba en el
tiempo, ALD aprobado
10

ACAMS Today está diseñada para brindar información exacta y acreditada referida a los controles internacionales de lavado de dinero y los temas relacionados con los mismos. Al realizar esta publicación, ni los autores ni la asociación están realizando servicios legales u otros servicios profesionales. Si se requiriera tal asistencia, deberán obtenerse los servicios de un profesional competente.

ACAMS Today es publicada cuatro veces al año para los miembros de ACAMS.

Para asociarse o publicar anuncios publicitarios, contactar a:

ACAMS
Brickell Bayview Center
80 Southwest 8th Street, Suite 2350
Miami, FL 33130, EE.UU.

Tel. 1-866-459-CAMS (2267) ó
1-305-373-0020
Fax 1-305-373-5229 ó
1-305-373-7788

E-mail: info@acams.org
Internet: www.ACAMS.org
www.ACAMS.org/espanol



ACAMSTODAY

ACAMS

Vicepresidente Ejecutivo	John J. Byrne, CAMS
Jefe de Redacción	Karla Monterrosa-Yancey, CAMS
Directora Global de Conferencias y Entrenamiento	Eva Bender Williams
Vicepresidente Senior de Desarrollo de Negocios	Geoffrey Chunowitz, CAMS
Directora de Asia	Hue Dang, CAMS
Director de Operaciones Latinoamérica	Gonzalo Vila, CAMS
Directora de Mercadeo	Kourtney McCarty-Llopis
Gerente de Certificación	Giovanna Oquendo Llanos, CAMS
Ejecutivo de Cuentas Senior	David Kehr
Ejecutiva de Cuentas	Denise Enriquez
Gerente de Cuentas Regional	Sonia Leon
Gerente Regional, África, Asia Central y Oriente Medio	Jose Lewis
Publicidad y Patrocinio Corporativo	Andrea Winter
Diseñadora Gráfica	Victoria Racine
Editor Colaborador	Debbie Hitzeroth, CAMS
Editor Colaborador	Edwin F. Beemer III, CAMS

Director Ejecutivo Ted Weissberg

Junta Asesora de ACAMS

Presidente:
Richard A. Small, CAMS
Vicepresidente, ALD
Empresaria y Administración
de Riesgo de Sanciones,
American Express, EE.UU.

Luciano J. Astorga
BAC, Credomatic Network
Director Regional de
Cumplimiento Managua,
Nicaragua

Samar Baasiri, CAMS,
Jefe de Unidad de
Cumplimiento,
BankMed, Líbano

David Clark, CAMS,
Jefe de Inteligencia y Análisis
de Barclays Wealth Financial
Crime, Barclays Wealth
Financial Crime, Reino Unido

Vasilios P. Chrisos, CAMS
Américas AML y Director
de Sanciones Económicas,
Grupo Macquarie,
New York, NY, EE.UU.

William J. Fox,
Vicepresidente Senior,
Ejecutivo de ALD Global y
Sanciones Económicas Bank of
America, Charlotte, NC, EE.UU.

Susan Galli, CAMS,
Directora Gerente de
Programas ALD, HSBC
Holdings Norte America,
New York, NY, EE.UU.

Peter Hazlewood
Jefe Global, Operaciones
Financieras de Riesgo,
Standard Chartered Bank,
Londres, Reino Unido

William D. Langford,
Vicepresidente Senior y
Director de ALD Global,
JPMorgan Chase and Co.,
Nueva York, NY, EE.UU.

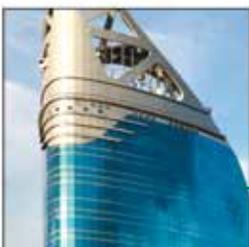
Karim Rajwani, CAMS
Vice-Presidente, Director
Ejecutivo de Cumplimiento,
Royal Bank of Canada,
Toronto, Ontario

**Anthony Luis Rodriguez,
CAMS, CPA,** Oficial Jefe
de Cumplimiento Global,
Associated Foreign Exchange,
New York, NY, EE.UU.

Nancy Saur, CAMS, FICA,
Jefe Regional de Cumplimiento
& Administración del Riesgo,
ATC Group N.V., Islas Caimán

Markus E Schulz,
Oficial Jefe de Cumplimiento
Vida & Banca, Zurich Insurance
Company Ltd, Zurich, Suiza

Daniel Soto, CAMS,
Director Ejecutivo de
Cumplimiento, Ally Financial,
Inc., Charlotte, NC, EE.UU.

	6	De la editora
	6	Graduados CAMS
	8	Noticias de los miembros
	9	Carta del vicepresidente ejecutivo
	10	Puesto a prueba en el tiempo, ALD aprobado
	12	Noticias del capítulo
	14	El empuje y los obstáculos de la comunidad Africana de cumplimiento
	18	Geografías locales de alto riesgo –Un desafío emergente para el cumplimiento ALD
	22	¿Cuál es el riesgo de lavado de dinero en los seguros de vida? Riesgo alto, riesgo bajo o sin riesgo – ésta es la cuestión
	26	Una profecía autocumplida
	28	Los otros 364 días
	32	Procesos de control legal apuntan a empleados que no reportan actividades sospechosas
	34	SADC-UNODC una iniciativa regional para combatir el delito en el Sur de África
	38	De terabyte a petabyte: Encontrando a los malos en la era de la gran cantidad de información
	40	La lógica de la pizza
	42	Dirección de incidente crítico: Roles y responsabilidades fundamentales del gerenciamiento de incidentes de los líderes y oficiales ALD/ cumplimiento
	44	Sanciones a Irán: Un Gran Tema
	50	Revenue enhancing legislation: FATCA o Ficción
	52	Implementación antilavado de dinero en Indonesia
	60	Conozca al personal de ACAMS



Feliz Cumpleaños *ACAMS Today*! No puedo creer que *ACAMS Today* y yo compartimos el mismo mes de cumpleaños. *ACAMS Today* nació hace 10 años en Marzo de 2002. Mientras sacaba las ediciones anteriores de *ACAMS Today* de la biblioteca y hojeaba las diversas ediciones, noté que desde el comienzo, la misión de *ACAMS Today* ha sido siempre el brindar un foro para el intercambio conjunto de conocimientos y habilidades esenciales requeridas no solo para sobrevivir como profesional de cumplimiento, sino también para crecer y prosperar.

ACAMS Today ha crecido mucho a lo largo de su vida. Nuevos acontecimientos han traído nuevos cambios, hemos crecido pasando por una publicación de estilo de un boletín pequeño hasta llegar a una revista. El progreso continúa y ahora tenemos el agrado de ofrecer contenido en línea adicional en ACAMSToday.org.

Usted, el lector y colaborador, son la razón por la cual *ACAMS Today* ha sido tan exitosa. Lo alentamos a continuar con su arduo trabajo y a utilizar ACAMSToday.org. Sus colaboraciones ayudarán a que este recurso sea sólido e importante.

ACAMS Today en números

Mientras analizaba detenidamente las ediciones anteriores compilé algunas estadísticas interesantes que destacan nuestros diez años de historia de *ACAMS Today*:

- 61 Ediciones publicadas.
- 2,004 Páginas.
- 8 Ediciones especiales.
- 4 Ganadores del Premio al Artículo del Año.
- 15.000 ejemplares distribuidos actualmente.
- La edición más extensa jamás publicada tuvo 80 páginas.
- La edición más breve publicada tuvo 4 páginas.

Grupo de trabajo editorial

Quisiera agradecer a los numerosos colaboradores que han enviado artículos a *ACAMS Today* a lo largo de los últimos 10 años, pero quisiera agradecer especialmente al grupo de trabajo editorial de ACAMS, cuyos esfuerzos constantes han ayudado a convertir a *ACAMS Today* en una publicación de primer nivel. Ellos han logrado y completado verdaderamente la misión del grupo de trabajo editorial de brindar contenido ALD/CFT experto y oportuno, informando sobre temas de crímenes financieros brindando información útil que les ha dado a los profesionales de cumplimiento las herramientas necesarias para desempeñar sus funciones de una manera creativa y práctica.

Deborah Hitzeroth, CAMS (presidente)
 Kevin Anderson, CAMS
 Ed Beemer, CAMS
 Dilip Chowdhary, CAMS
 Charles Falciglia, CAMS
 Aaron Fox
 Robert Goldfinger, CAMS
 Jennifer Hanley-Giersch, CAMS
 Eric Sohn, CAMS
 Carol Van Cleef, CAMS
 Amy Wotapka, CAMS

Deseamos agradecer a nuestros miembros por los últimos diez años de éxitos y deseamos a *ACAMS Today* y a nuestros miembros muchos años más de colaboraciones exitosas. 

Karla Monterrosa-Yancey, CAMS
 editora en jefe

Noviembre—Enero Graduados CAMS

Shadi Abbas
 Azar Abbasov
 Shadi Abou Bakr
 Esra Agca
 Mohammad Ahmad
 Lishan Ai
 Hatton Al Homsy
 Housen Al-Hakeem
 Dilsher Ali
 Sarah Anderson
 Vanessa Aniceta
 Brian Applegate
 Luciano Astorga Teran
 Cemile Aytar
 Mohammed Hassan Khaled Badran
 Rui Baptista
 Michael Barnes
 Kristen Bass
 Paola Basso
 Nella Bastone
 Craig Baumgarten
 Thomas Beauford Jr.
 Paul Betancourt
 Liesel M. Bimmerle
 Randy V. Blake
 Marcela Blanco
 Patty Blozinski
 Víctor Efen Bohorquez Florez
 Kabira Boulakchour
 Megan Bowden
 Erin Brackenridge
 Patrick R. Broderick
 Meredith Brody
 Janice Brown
 Corey Brown
 Mark E. Brozek
 Douglas J. Bruggeman
 Steven Brunner
 Sawsan Bshara
 Gregor Buchberger
 Jason Bugg
 Ellen Bumbar
 Lyndsie S. Burchett
 Wes Burton
 Khangai Buyannekekh
 Thomas Cafaro
 Steven Kirk Cavanah
 David Cellante
 Shishir Chandra Mishra
 James Charles
 Chin Siang Chaw
 Simerjeet Chhatwal
 Tricia Chin
 Hatty Chow
 Joe Chung
 Julian WC Chung
 Ian Clark
 Natasha Coelho



Thaddeus Justin Cole
Donald Scott Cole
Melissa Colner
Joseph Connors
Ryan Conti
Nancy Coplar
Kenneth L. Curell
Nathalie Dagher
Emily Dailey
Jesse A. Daily
Lee D. Damico
Jack DaSilva
M. K. Dayanand
Darryl M. Denoon
Nahil Dhanji
Guruge Dharmasiri
Liping Diao
Doug Dickson
Iulia Dinu
John Domalakes
Henrique Dominguez
Vashtie Dookran
Julien Doria
Mark Douce
Sharon Dyas
John Elkins
Stacey Ellenburg
Edgar Escorza Morales
Tommy Estridge
Daniel Falen
Suzanne Fanelli
Paul Faris
Benta Fernandes
Andrea Fernandez Faith
Obiageli Ferreira
Jessica Fitch Olmstead
Jane Fletcher
Andra Florenta Stamu
Linda M. Follett
Christine Frohnappel
Jean Michel Garcia Alvarez
Veronica Tania Garcia Ponce de Leon
Sherry Goberdhan
Kathleen Godsil
Brian Goerke
Aaron C. Gogley
Nish Gokli
Melissa Good
Jamie Gregory
Corine Gross
Padma Guerra
Rongjun Guo
Olabisi Habib
Reem Ibrahim Habib
Parvin Hadavi
Jihad Haddad
Colleen Hall

Robin Harris
Kevin Harris
Natalie Renee Hartzell
Bashar Hassan
Ali Hassan
Justin Hewitt
Barton Hodges
Susan Hornbeck
Nancy Hornberger
Fouad Houssami
Jang Yu Hu
Pei-Yi Huang
Eric Hughes
Ping Hui
Janet Hwang
Charles E. Hyacinthe
Javaid Iqbal
Samuel Ishee
Naohito Itagaki
Vaska G. Ivanova
Shawn Monique Jackson
Paulius Jankauskas
Fadi Jawlakh
Aditya Nath Jha
Ying Jin
Christine Johnson
Alistair Johnson
Raewyn Johnston
Darius Juknevičius
Arshan Abdul Kader
Zulfakar Omrani Karandi
Sethulakshmi Kathiresan
Vasliki Katsikathas
Marie Katz
Taisuke Kawano
Amy Keeling
Jayne Keen
Boon Keng Khor
Mark Kitchin
Aaron Kohn
Jaclyn T. Kopson
Martina Kovacevic
Jasna Krstanoska-Pavloska
Melissa Krueger
Amaresh Kumar
Jeff Landuyt
Helen Larkin
Erica Larson Burbano
Richard Lee
Adam Leibowitz
Jing Li
Olga Likhomanova
Rebecca Lozano
Yang Kan Lu
Umberto Lucchetti Junior
Ron H. Lynch
Clyde Mackey

Kerrie Maertz
Ted A. Magee
Ali Maia
Nathalie Makhoul
Ayman Kamal Malaeb
Marc Malone
Paul Marchetti
Renato Gavira Marques
Christine Marshall
Jason T. McCraw
Kelly McDermott
Amy Elizabeth McDonald
Helen McHarris
Don McMillan
Juan Francisco Medina
Vivek Mehta
Carine Meldej
Anand P. Menon
Natalja Miasnikova
Daniel Michael
Mark Miranda
Luciana Miranda
Sheila A. Mize
Martha Patricia Morales Garza
Zeina Mouawad
Kayoko Murata
Andrew M. Muro
Mahmood Hassan Muslem
Ammar Naeem
Fouad Nakfour
Munkhjargal Namnan
Carlos Rene Narvaja Gonza
Ragai S. Nasser
Sheena Nayak
Donna Newcomer
Kimwah Arthur Ng
Hinh Martin Nguyen
Sonia Del Carmen Nophal Salinas
Martin Nyaga
John A. Oaks
Nelly Obeid
Jenny O'Donnell
Jaime J. O'Pray
Amanda Osman
Vincent Osta
Phil Otiano
Karthikeyan Palanisamy
George Paradisis
Jae H. Park
Raul Parrinello
Lisa Pentaleri
Emilio A. Pereira
Johanna Perez
Noemi Pesina
Simeon Petkov
Joanne Pilcher
Anita L. Pisani

Gary G. Ploetz
Patricia Policarpo
Raja Qasim
Wei Qu
Rakesh Rai
Mahendra Ronnie Ramoutar
Mila Razsolkova
Nykole Reed
Brian Remick
LaDonna Resch
Denise Rexing
Milena C. Reyes
Edimeia Ribeiro
Selwyn Richardson
Dijana Rikalovska
Nancy E. Ritter
Jason Roberts
Shawn Robinson
Mario Rodriguez Pertusa
Nicholas Roesler
Kristin Rootes
John Rosch
Carole Rosol
Jennifer Rowen
David Rowland
Teri Rueth
Bryan Russell
Jocelyn S. Sabino
Iyad Sadallah Saleh
Monica E. Salinas
Andrea Samaroo
Yuichi Satoh
Ainsley L. Schuler
Somaditya Sengupta
Tina Setiawati Sentoso
Paul Severt
Alex Shagas
Shraddha Bharat Shah
Renee E. Shahan
William Shields
Wissam A. Shihabi
Young Shin
Vickie Shipley
Lori Sicuranza
Andrew Sierra
Binyamin Simon
Eric Simson
Michal Siwiec
Fred Smith
Teresa G. Sneddon
Adam Charles Snow
Jason Somrak
Jason Stewart
Kathie Stokes
Mohammed Suleh-Yusuf
Melissa Sullivan
Joseph Sullivan

Melanie Sykes
Aya M. Tannir
Amy Tash
Luh-yi Stephanie Tay
Katerina Terdzimanova
April Thomas
Edgardo M. Tolentino
Anita Tomevska
Bruce Traina
Stephanie Trescott
Jeff A. Trier
Mario Tuchscher
Brian G. Tucker
Rebecca Tuff
Michael Turecki
Karteeeka Tyaggi
Kumar Vadivel
Mandar V. Vaidya
Andrea Venditti
Joel Vertanen
George J. Villhard
Kevin P. Vito
Raman Vittal
Victor Wai
Daiyin Wang
Di Wang
Beth A. Watts
Richard Wells
David West
Joshua White
Eric D. White
Lisa Whittaker
MartINETTE J. Witrick
Andrew Wong
Gina Wood
Brian Wuest
Theresa Ann Wyatt
Gang Xiao
Yan Xu
Min Yan
Laura Yandle
Kun Yang
Tera Yanni
Wang Ye
Yokel Yeung
Wael Yousef
Rita Zekert
Robert Zerby
Xin Zhang
Xiaogang Zhang
Li Zhang
Hui Zhang
Xuelan Zhou
Jun Zhou
Carol Zhou
James C. Zimkus
Arthur T. Zottola



Kyran McCarthy, CAMS
Hong Kong, China

Kyran McCarthy es el director del área Antilavado de Dinero y Servicios de Sanciones de KPMG en China. Ha trabajado en Hong Kong durante más de 35 años y tiene más de 16 años de experiencia en servicios de asesoramiento financiero.

A lo largo de su carrera dirigió importantes investigaciones de lavado de dinero y sanciones y también estuvo a cargo de numerosas diligencias debida en importantes IPOs y transacciones de M&A en China, Hong Kong y Macao.

McCarthy frecuentemente realiza presentaciones sobre antilavado de dinero, sanciones económicas, sobornos y riesgos de corrupción en seminarios y conferencias regionales y dirige capacitaciones en forma regular para instituciones financieras y de apuestas en toda la región.



Sharon McCullough, CAMS
Toronto, Canadá

Sharon McCullough actualmente es gerente senior manager de Comunicaciones de Capacitación y Concientización de la Unidad Global Antilavado de Dinero del TD Bank. El banco ofrece una variedad completa de productos y servicios financieros a través de diversos negocios y tiene su sede central en Toronto, Canadá.

McCullough tiene 25 años de experiencia bancaria e ingresó al grupo de Cumplimiento Global ALD en julio de 2006 como oficial de cumplimiento senior para colaborar en la elaboración de un programa ALD amplio. En 2010 fue promovida a gerente senior del departamento Global Antilavado de Dinero donde brindó asesoramiento, guía y apoyo a las unidades de negocio para cumplir con las obligaciones regulatorias/de cumplimiento ALD y colaboró en la implementación de iniciativas de cumplimiento par ayudar a manejar el riesgo regulatorio. En su rol actual, supervisa el Programa de Capacitación ALD del TD Bank a nivel global. McCullough también dirige y supervisa la actualización e implementación del programa de capacitación de repaso ALD a nivel general de la empresa y supervisa la elaboración de capacitación especializada según las necesidades. Además, elabora y ejecuta estrategias de comunicación que promueven la concientización ALD en toda la organización asegurando que la cultura de cumplimiento sea incluida en todas las prácticas comerciales en toda la estructura del banco y siga siendo una de las mayores prioridades del TD Bank.

Antes de ingresar a Cumplimiento Global ALD en Julio de 2006, McCullough trabajó en varios cargos dentro del Grupo TD Bank relacionado con dirección de operaciones y proyectos. Obtuvo Certificados de Especialista en Comercialización y Ventas de la Escuela Sheridan, el Instituto de Tecnología y Aprendizaje Avanzado. En 2007, McCullough recibió el Premio “Visión en Acción” del Grupo TD Bank, el premio más importante que se otorga a un empleado del TD Bank. McCullough también es codirector de membresía dle Capítulo de Canadá de ACAMS y recibió su designación de Especialista Certificada en Antilavado de Dinero (CAMS) en 2008.



Rafael David (Roy) Melnick, CAMS
Johannesburgo, Sudáfrica

Roy Melnick es director asociado de PwC (antes conocida como PriceWaterhouseCoopers), donde se encuentra

en el proceso de creación de un área de consultoría antilavado de dinero, antiterrorismo y de sanciones internacionales, especializada en Sudáfrica y la región sudafricana. Su intención es aplicar el mensaje ALD en África en un futuro no muy lejano. La red de clientes y la amplia experiencia de PwC brindan la oportunidad ideal para asesorar sobre riesgo y medidas de control para mitigar el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y el riesgo de sanciones.

Melnick anteriormente fue oficial de control (de cumplimiento) de lavado de dinero del grupo en un Grupo de servicios financieros de Sudáfrica — el cual forma parte del Grupo Barclays. Fue responsable de la supervisión y monitoreo de, entre otros, lavado de dinero, terrorismo y medidas de control de riesgo de sanciones. Antes de asumir su rol de cumplimiento, tuvo a su cargo la dirección de las Iniciativas Forenses Estratégicas y de Investigaciones de Crímenes Financieros del Grupo.

La parte formativa de su carrera la dedicó al control legal investigando crímenes financieros. Dedicó parte de su tiempo encabezando las investigaciones de una comisión de investigación gubernamental de uno de los mayores crímenes financieros en la historia de Sudáfrica. Melnick culminó su carrera en el control legal como oficial senior en 1996 con muchos años de experiencia en la investigación de crímenes comerciales.

Melnick es copresidente y miembro fundador del Capítulo Sudafricano de la Asociación de Especialistas Certificados en Antilavado de Dinero (ACAMS). Durante largo tiempo ha tenido como objetivo llevar a ACAMS a Sudáfrica y el sudeste africano y la concreción de este objetivo con el

apoyo del director del Centro de Inteligencia Financiera Sudafricana, Murray Michel, ha sido muy reconfortante.



Dr. Buno E. Nduka, BSc; MSc; MBA; Ph.D; CAMS
Ponty Dakar, Senegal

Dr. Buno Nduka is the director of programs El Dr. Buno Nduka es

el director de programas y proyectos del Grupo de Acción Intergubernamental contra el Lavado de Dinero de África Occidental (GIABA, por sus siglas en inglés), una Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS, por sus siglas en inglés) una institución especialidad ubicada en Dakar, Senegal, donde tiene un importante rol en el diseño y organización de los programas de intervención para la implementación efectiva del marco ALD/CFT aceptable internacionalmente en los estados miembro de la ECOWAS.

El Dr. Nduka ha adquirido una variada experiencia extendida durante 25 años en el Desarrollo del Sector Financiero y en la Dirección de Programas. Fue gerente de programa senior en el Instituto de África Occidental para la Dirección Financiera y Económica (WAIFEM, por sus siglas en inglés) en el Departamento de Administración del Sector Financiero donde participó en la creación de capacidad en el desarrollo del sector financiero y la administración macroeconómica en toda la región de África Occidental. El Dr. Nduka tiene un especial interés en la inclusión financiera y fue consultor del Banco Central de Nigeria sobre el desarrollo y crecimiento de las microfinanzas en Nigeria, especialmente con relación al programa de certificación y creación de capacidad de operadores y directores de bancos de microfinanciación en Nigeria.

El Dr. Nduka ha obtenido el título B.Sc (Hons) y premiado por ser el primero de su clase y el título de MSc en Estadísticas en la Universidad de Ibadan, Nigeria. También obtuvo una Maestría en Administración de Negocios (Finanzas) en la Universidad de Lagos. Con la beca del Consorcio Africano para la Investigación Económica (AERC, por sus siglas en inglés) del Programa de Colaboración del Doctorado (CPP, por sus siglas en inglés) para los países subsaharianos africanos. Buno obtuvo su Doctorado en Economía en la Universidad de Benin con especialización en Econometría y Economía Financiera. Es Especialista Certificado en Antilavado de Dinero (CAMS), Asesor ALD/CFT entrenado y tiene una amplia experiencia en la dirección de programas utilizando SAP y PRINCE 2.

El Dr. Nduka ha escrito varios libros, ha publicado artículos en diarios académicos internacionales y ha realizado varias presentaciones en foros internacionales y locales. **A**



Reconocimiento a los 10 años de brindar una dirección ALD sin igual

Mientras lee en detalle esta edición de *ACAMS Today* (y nuestro contenido en línea de acamstoday.org) quiero agradecerle a la comunidad de ACAMS por habernos dado los mejores artículos, prácticas recomendadas y dirección estratégica para la comunidad global antilavado de dinero (ALD) durante nuestra trayectoria de diez años. Comenzando con un estilo bastante simple de boletín, *ACAMS Today* (bajo la excelente supervisión de nuestra editora en jefe, Karla Monterrosa-Yancey) ha crecido hasta convertirse en LA fuente global para los profesionales ALD (y otros profesionales relacionados). Karla y su Grupo de Trabajo Editorial han excedido enormemente cualquier expectativa acerca de cómo encontrar artículos temáticos y valiosos para los sectores privado y público.

ACAMS Today han mantenido la delantera en este área de constante cambio incluyendo artículos sobre sanciones, decomiso de bienes, ciberseguridad, juegos de apuestas

en Internet y corrupción, y mucho antes que cualquier otro—los muchos temas en común entre el ALD y el fraude.

También estamos extremadamente orgullosos de producir la primera publicación ALD dedicada a los heroicos hombres y mujeres del sector de control legal—un tema que seguiremos desarrollando así como también analizando los enfoques ALD de crímenes horrendos como el tráfico de personas.

Su publicación también incluye artículos de representantes de empresas, consultoras, bufetes de abogados y compañías de softwares. Algunas publicaciones se mantienen lejos de esos colaboradores por el temor de que la información aparezca como un intento descarado de simplemente vender un producto o servicio. Nosotros reconocemos que estos autores son también expertos en la material y tienen mucho que ofrecer a la comunidad ALD, y su profesionalismo al entregar su valor agregado a los lectores no ha sido una sorpresa.

¿Qué se puede esperar en los próximos diez años? En primer lugar, *ACAMS Today* continuará evolucionando y ofreciendo a nuestros lectores actuales el recurso que necesitan para conocer y trabajar dentro del ámbito ALD. Este ámbito sigue ampliándose, por lo cual la cantidad de sujetos incluidos en este tema seguirá creciendo, y con nuestras capacidades adicionales en línea, llegaremos a más lectores en el gobierno y el sector privado para que usted continúe planificando sus estrategias para combatir todas las formas de lavado de dinero y crímenes financieros.

Por favor continúen enviándonos sus ideas, comentarios y recomendaciones. *ACAMS Today* es exitosa por su lealtad y participación. Muchas gracias y esperamos ansiosamente los próximos diez años y más aún. 

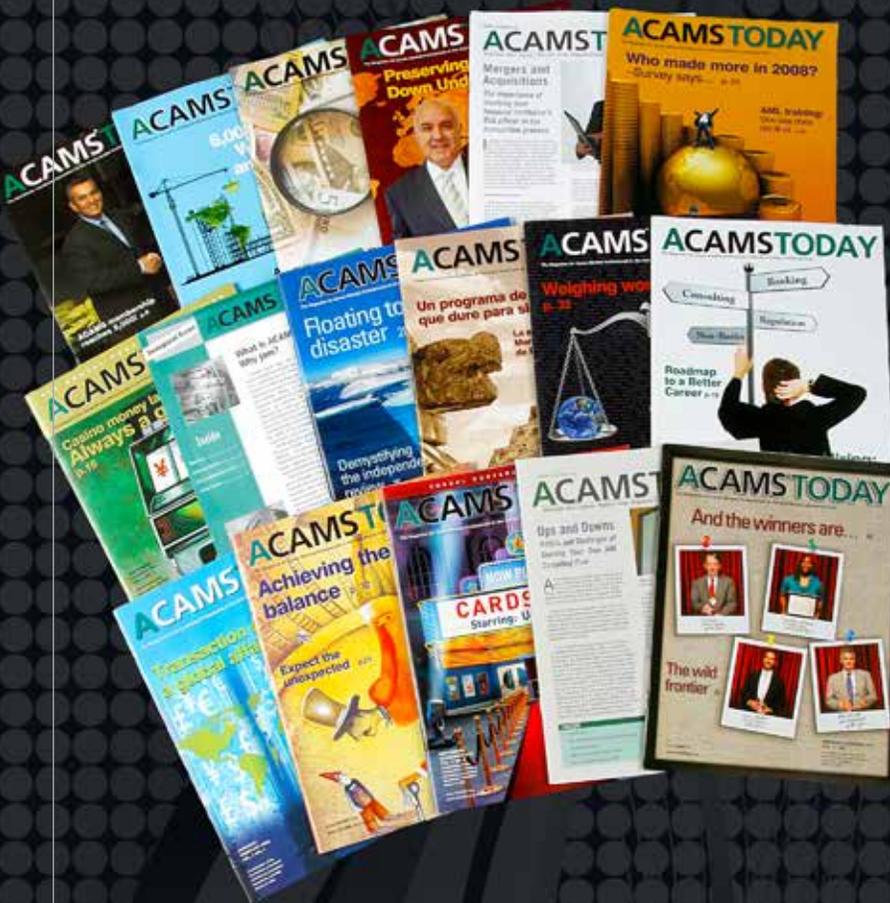
John J. Byrne, CAMS
vicepresidente ejecutivo

SARSTRIPS™



Producido por ComplianceComm

Puesto a prueba en el tiempo, ALD aprobado



A *ACAMS Today* tuvo la oportunidad de entrevistar a cuatro individuos clave que tuvieron un rol fundamental en la creación de ACAMS y *ACAMS Today*.

ACAMS Today conversó con John J. Byrne, actual vicepresidente ejecutivo de ACAMS, Saskia Rietbroek, la primera directora ejecutiva de ACAMS, Perla Ortíz, ex colaboradora de *ACAMS Today* y Dan Soto, primer presidente de la junta asesora de ACAMS.

Pasó la prueba del tiempo, ALD aprobado

ACAMS Today tuvo la oportunidad de entrevistar a cuatro personas fundamentales que han tenido un papel esencial en la creación y desarrollo de ACAMS y *ACAMS Today*.

ACAMS Today conversó con John J. Byrne, actual vicepresidente ejecutivo de ACAMS, Saskia Rietbroek, la primera directora ejecutiva de ACAMS, Perla Ortíz, ex colaboradora de *ACAMS Today* y Dan Soto, presidente de la primera junta directiva de ACAMS.

ACAMS Today: ¿Cuál era la imagen que se tenía para AT cuando comenzó?

John Byrne: Darle a los profesionales de cumplimiento y a los representantes gubernamentales los detalles esenciales detrás de las leyes y regulaciones ALD.

Saskia Rietbroek: Cuando comenzó *ACAMS Today*, yo cumplía muchas funciones. Yo era la nueva directora ejecutiva de ACAMS, a cargo de las operaciones diarias de una nueva y reciente asociación, pero también era co-instructora de los seminarios de preparación, editora de los materiales de preparación para el examen, presidente del grupo de trabajo sobre el examen y editora de *ACAMS Today*. La “edición

inaugural” de marzo de 2002 tuvo solo cuatro páginas. Posteriormente se publicó cada dos meses con ocho páginas y eventualmente la ampliamos a 12 páginas. Su propósito fue brindar una oportunidad de tener una comunicación especializada con nuestros miembros. Queríamos posicionarla de una manera diferente al resto de las publicaciones existentes como *Money Laundering Alert*, concentrándonos más en el “elemento humano” y las “habilidades dúctiles” del profesional ALD. A medida que aumentaba la cantidad de miembros de ACAMS, pudimos tener respuestas en tiempo real por parte de los miembros en

los siguientes temas, como notas sobre las carreras profesionales (promociones, publicaciones de anuncios de trabajo), informes de la junta asesora de ACAMS, perfil de los miembros y una sección denominada “En Sus Palabras”. Además, *ACAMS Today* fue posteriormente traducida al español.

Perla Ortiz: En el comienzo *ACAMS Today* fue una de las ventajas principales que tenían los miembros dada su pequeña pero creciente membresía. La atención de AT estaba centrada más en artículos de análisis que en su mayoría eran escritos por miembros colegas que también eran líderes de la industria. Esto realmente dio comienzo a un interés por compartir la información entre la comunidad de cumplimiento. Dado que los miembros de la asociación son como tales una parte integral de AT, realmente trascendió a todos los diferentes eventos educativos que la asociación organiza y le ha dado un enorme sentido de colaboración no solo en los EE.UU. sino también en todo el mundo.

Dan Soto: Cuando comencé con AT, estaba claro que necesitábamos “enviar el mensaje” sobre ACAMS — quiénes éramos, por qué importaba ACAMS. En ese momento, ¡las revistas en Internet no eran tan populares como lo son hoy y tener una revista significaba que ACAMS tenía cierta presencia!

AT: ¿Cuál es el tema o artículo de AT más memorable?

JB: Para mí, el artículo reciente sobre cómo las actividades criminales de Al Capone son todavía un ejemplo claro de lavado de dinero. Este artículo fue interesante y entretenido.

SR: A mí siempre me gustó la sección “En Sus Palabras” donde les pedimos a distintos miembros que respondieran la misma pregunta. Luego evaluábamos las respuestas que recibíamos, y publicábamos tres o cuatro. De las tres o cuatro que publicábamos, seleccionábamos a un ganador y luego recibía una renovación gratuita de su membresía. Algunas de las preguntas que hicimos en 2004 ó 2005 como “¿Cómo puede un profesional de cumplimiento convencer a sus superiores de que el cumplimiento es un activo en el balance y no un pasivo?” todavía se podrían aplicar hoy.

PO: Ha habido muchos artículos memorables a lo largo de los años. El artículo que me resuena últimamente fue la nota sobre

Al Capone escrita por Mark Webber en la edición de septiembre de 2011. Verdaderamente disfruté leerlo tanto que aproveché el hecho de que él vive en el área de la bahía y lo invite a hablar en el primer evento del Capítulo del Norte de California de 2012. Todos, incluido yo, disfrutamos realmente cómo se desarrollaba la historia de Al Capone y cómo las técnicas utilizadas entonces todavía son usadas hoy.

DS: La edición más memorable de AT es la de Marzo-Mayo de 2011 porque contiene un artículo publicado por Kevin Anderson y Melissa Morelli, con quienes trabajé muy estrechamente cuando empecé a trabajar por primera vez en el sector privado en el Bank of America.

AT: ¿Cómo ha cambiado el estado del ALD desde el comienzo hasta ahora y cómo ha evolucionado la publicación para adaptarse y brindar información sobre esos nuevos desafíos?

JB: El cambio mayor es la ampliación de las obligaciones mucho más allá del ALD. El profesional de hoy necesita entender y destacarse en la prevención del fraude, la corrupción y la detección de la elusión de sanciones. Estos temas, junto con los desafíos asociados con el reporte del tráfico humano, el abuso de los adultos mayores y el ciber-fraude garantizan que a *ACAMS Today* nunca le faltarán temas para la comunidad ALD.

SR: Inicialmente AT se concentraba en temas exclusivamente ALD. Ahora veo más artículos sobre temas como la corrupción y otras clases de fraude. Esto está en línea con la convergencia del ALD y el fraude.

PO: Este campo está cambiando y evolucionando constantemente. Junto con eso, AT ha podido evolucionar y convertirse en una publicación que contiene mucho material educativo importante para los profesionales de cumplimiento de todo el mundo.

DS: La sofisticación de los esquemas de lavado de dinero continúa evolucionando y los artículos publicados en AT por los profesionales ALD para simplificar los esquemas para otros profesionales ALD siguen sorprendiéndome.

AT: ¿Hacia dónde ven que la revista progrese en el futuro?

JB: Con el agregado de nuestro contenido en línea, AT continuará a la vanguardia respecto del resto cubriendo los desafíos ALD, don-

quiera que ello nos requiera. Por ejemplo, al ofrecer más entrevistas con líderes de la industria y gubernamentales le dará a la comunidad ALD la información sobre la dirección política y legal en todo el mundo.

SR: Probablemente habrá más contenido en línea, con características interactivas como “like” o enviar, y la disponibilidad en el iPad.

PO: Creo que AT está en un excelente lugar ahora. La publicación es una importante herramienta educativa para el profesional de cumplimiento en todo el mundo. En mi opinión, la publicación no solo continuará haciendo lo mismo sino que se convertirá en el estándar de la industria por su contenido educativo.

DS: Veo a AT continuando su evolución con una combinación de los sectores privado y público trabajando juntos para ocuparse de los esquemas antes de que ellos afecten “adversamente” al sector financiero.

AT: ¿Qué le gusta de AT y en qué le gustaría que se especializara más?

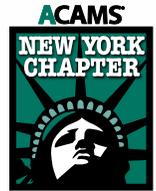
JB: La cobertura de los temas globales ha sido una parte valiosa de la entrega de AT a nuestros miembros y estamos comprometidos para seguir en esa dirección.

SR: Me gusta la variedad y calidad de los artículos. Me gustaría ver más entrevistas prácticas con los miembros sobre sus trabajos y desafíos diarios.

PO: Me gustan los artículos sobre guías escritos por nuestros colegas. Estos artículos brindan conocimiento práctico a las tareas diarias así como también informan a la comunidad sobre las nuevas tendencias y los temas candentes en todo el mundo. AT es definitivamente un gran recurso para los profesionales de cumplimiento ocupados porque ofrece excelente material de guía para los profesionales de cumplimiento de todo el mundo.

DS: La diversidad de artículos en AT es un agregado real y recomendaría que sigan concentrándose en brindar soluciones prácticas a una audiencia tan amplia. 

Entrevista realizada por Karla Monterrosa-Yancey, CAMS, editora en jefe, ACAMS, Miami, FL EE.UU., editor@acams.org



Novedades destacadas del Capítulo de Nueva York

El área metropolitana de Nueva York es el hogar de uno de los capítulos más antiguos (fundado en noviembre de 2004) y el capítulo más grande de ACAMS con casi 400 miembros activos representando a los sectores público y privado en todas las industrias dentro de la comunidad de servicios financieros.

Vasilios Chrisos ha integrado la junta ejecutiva del capítulo desde 2007 y actualmente está ingresando en su cuarto año como copresidente. Recientemente nos reunimos con Vasilios para conocer más acerca del Capítulo de Nueva York.

ACAMS Today: Como el primer capítulo activo de ACAMS, ¿cuál ha sido la clave de la longevidad del capítulo?

Vasilios Chrisos: Se inicia con su junta directiva. Siempre ha sido importante para nosotros enfatizar la diversidad dentro de nuestra junta directiva; así, está formada por profesionales de distintos ámbitos y con distintos grados de experiencia. A lo largo de los años, nuestra junta directiva ha estado representada también por cada sector de la industria de servicios financieros, individuos del ámbito del control legal, agencias regulatorias, y profesiones legales y de consultoría.

Constantemente desafiamos a los miembros de nuestra junta directiva para que presenten temas nuevos y relevantes basados en el conocimiento colectivo del pulso de la industria. Esto nos permite brindarles a los miembros una programación de avanzada que nos mantiene actualizados con las épocas de constante cambio y los intereses de la capital financiera del mundo, como es la ciudad de Nueva York.

Otra razón importante del éxito sostenido de nuestro capítulo es nuestra legión de miembros. Ellos son profesionales ALD dedicados y apasionados que han demostrado un deseo de mejorar sus conocimientos y crear redes de contactos en la industria.

Finalmente, siempre hemos promovido una cultura de inclusión dentro del Capítulo de Nueva York. La junta ha invertido tiempo en conocer a los miembros y también dedica tiempo a conversar con todos ellos durante

los eventos. Además, la Junta Directiva del Capítulo de Nueva York siempre ha estado abierta a ideas o sugerencias nuevas. De hecho, en un par de ocasiones hemos tenido a miembros del capítulo dirigiendo al producción de eventos de aprendizaje. Esto incluyó el desarrollo del tema y el contacto y participación de los oradores.

AT: ¿Qué consejo tiene para los miembros de ACAMS que todavía están tratando de decidir si deberían unirse a su capítulo local?

VC: De todo corazón los alentaría a que se unan a sus capítulos locales. A nivel personal, mi participación en el Capítulo de Nueva York ha sido extremadamente beneficiosa para mi carrera. El conocimiento que obtuve y las relaciones que he podido forjar han sido realmente invaluable y han contribuido a mi desarrollo como profesional ALD.

Un capítulo local puede darle al miembro de ACAMS a una red de individuos con ideas similares que—al final del día—están tratando de lograr un objetivo común. El poder integrar una red de contactos locales que pueden compartir información, servir como comunicadores sociales y/o asistir en la resolución de problemas no tiene precio. En mi opinión, los beneficios que pueden obtenerse al convertirse en miembro superan con creces el costo de la membresía.

AT: ¿Cómo puede un capítulo ayudar a los profesionales de cumplimiento a tener éxito en su profesión?

VC: Un capítulo puede en última instancia brindarles a los profesionales de cumplimiento foros formales e informales donde puedan reunirse con colegas, compartir ideas, y mantenerse al corriente de las tendencias de la industria, los temas candentes y las posibles soluciones que pueden aplicarse en sus lugares de trabajo.

En Nueva York, verá que hemos podido realizar eventos de calidad (p.e. tráfico humano, cibercriminos) que desafían a la gente a pensar en forma diferente y más amplia acerca de la industria ALD. Esto muestra que hemos tratado de mezclar las cosas, mantenernos

actualizados con las amenazas emergentes y adaptarnos y responder a los pedidos de nuestros miembros.

AT: ¿Cuál fue el evento más exitoso del capítulo durante su actuación en el la junta del capítulo?

VC: Hemos sido afortunados de haber producido muchos eventos exitosos a lo largo de los años, pero me gustaría concentrarme en un par. En junio pasado nos convertimos en el primer capítulo en ofrecer un seminario de día completo. Fue un evento fantástico que atrajo alrededor de 200 participantes e incluyó a oradores de primer nivel de los sectores privado y público.

El segundo evento que me gustaría destacar es una feria de trabajo que organizamos en noviembre. La idea de esto surgió directamente de nuestros miembros, y, en mi opinión, habla muy bien de cómo el Capítulo de Nueva York se mantiene vigente. Fue fantástico ayudar a nuestros miembros a conectarse con empresas que necesitan contratar personal, especialmente en esta época de elevado desempleo. La respuesta que recibimos tanto de los participantes como de los expositores ha sido estupenda y ejemplifica el rol que un capítulo puede jugar conectando a la gente de maneras únicas.

AT: ¿Cuáles son los próximos eventos que el capítulo ha planificado para el resto de 2012?

VC: Tenemos un evento de aprendizaje programado para el 26 de marzo que contará con un panel de expertos en proliferación de armas e Irán de las Naciones Unidas. Además, estamos ocupados preparando el resto de nuestro calendario de aprendizaje, que esperamos incluya otro seminario de día completo. También hemos inaugurado un grupo de estudio que está abierto a todos en el área de los tres estados que estén estudiando o quieran inscribirse para el examen CAMS. Este grupo se reúne una vez al mes y, recientemente, tuvimos a nuestro primer integrante que ha aprobado el examen. **▲**

Interviewed by Karla Monterrosa-Yancey, CAMS, editor-in-chief, ACAMS, Miami, FL, USA, editor@acams.org

↗ CHOOSE WISELY.

You might not see the difference unless you have rdc intelligence.



The most powerful and efficient due diligence solution, built by the market leaders to meet the specific requirements of your industry. With former AML Officers and Regulators on our team, we understand your need to focus only on what is relevant to your business.

RDC is the industry's fastest growing risk intelligence company, delivering powerful, decision-ready due diligence information and world-class risk and compliance protection, allowing global organizations to identify banned or suspect entities, strengthen fraud protection, ensure regulatory compliance, manage supply and distribution risk, and protect their brand equity.

When it comes to the financial security and reputation of your business, choose the industry's leading risk intelligence provider.



Introducing the next generation of risk management. A due diligence, bureau-style report on both corporate entities and individuals, with data aggregated from multiple data sources, assessed, scored, and summarized to meet your specific requirements.



Proven Efficiency.
Superior Protection.
Smarter Risk Management.

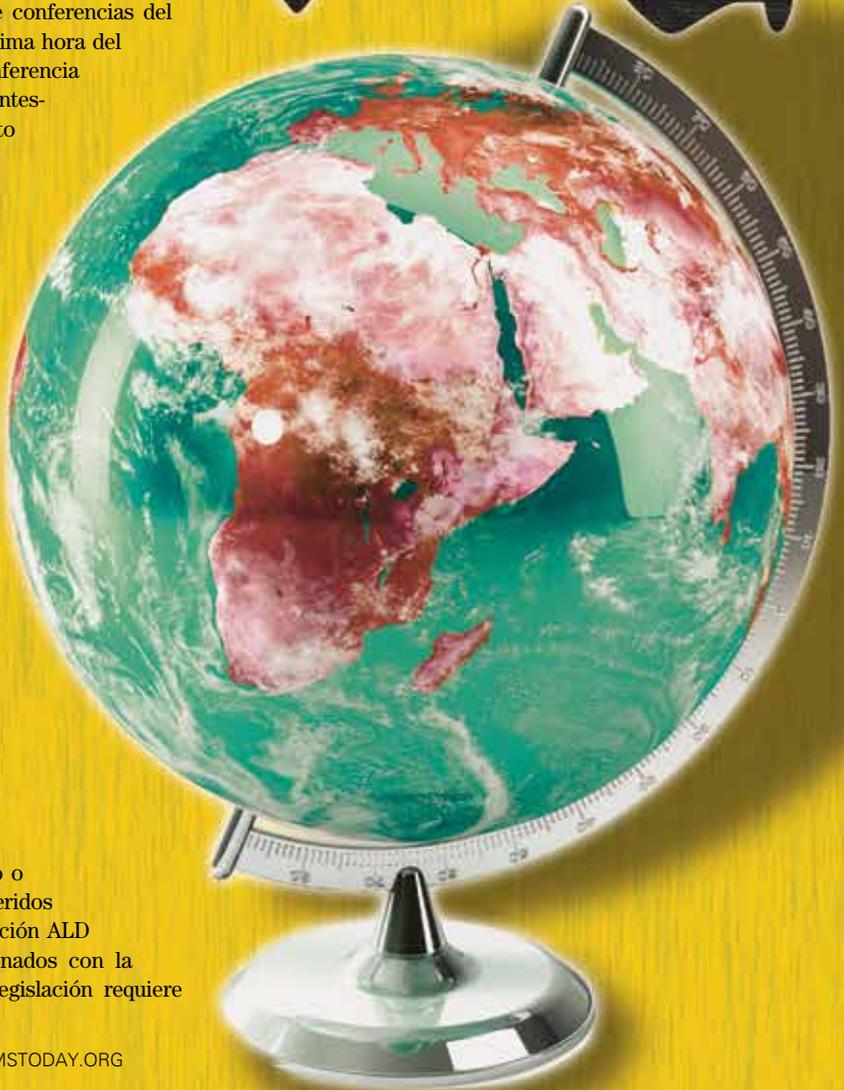
Let's talk risk protection.
888.533.1181
www.rdc.com.

El empuje y los obstáculos de la comunidad Africana de cumplimiento

La energía era palpable en la Conferencia Inaugural ALD/CFT – África de ACAMS en Johannesburgo, Sudáfrica el pasado mes de noviembre. Con participantes de más de 12 países africanos representando a los sectores de cumplimiento, política, UIFs, y control legal, el salón de conferencias del Hilton estuvo repleto de actividades que duraron hasta la última hora del evento el viernes a la tarde. El tenor íntimo de esta de esta conferencia inaugural de ACAMS — con más de 150 miembros participantes — junto con el fervor de la creciente comunidad de cumplimiento africana crearon el ambiente ideal para los comentarios sinceros y las sesiones de P&R que brindaron una visión de los apremiantes desafíos ALD/CTF de las naciones africanas representativas. Aunque cada país lucha con temas únicos algunos temas colectivos emergieron durante los tres días de la conferencia.

Desafíos de la Debida Diligencia sobre el Cliente (DDC)

Tal vez el desafío más regionalmente único para los países en desarrollo dentro de la comunidad ALD/CFT Africana es con la diligencia debida sobre el cliente, para incluir el “Conozca a Su Cliente” (CSC) e “Identificar y Verificar” (ID&V). Si bien la DDC es una tarea desafiante incluso para los sectores financieros más sofisticados, las instituciones africanas enfrentan a una situación más compleja debido principalmente a factores generados por una cultura tribal y transitoria que persiste en una gran parte del continente africano. La comunidad ALD/CFT Africana aún lucha por equilibrar una ambición de “bancarizar a los que no están bancarizados” y a la vez mantener soluciones de cumplimiento para los clientes que puede no tener, por ejemplo un documento de identidad emitido por el gobierno o un domicilio verificable — elementos básicos del CSC requeridos para abrir cuentas bancarias. Ghana, un país con una legislación ALD relativamente severa, no tiene requisitos bancarios relacionados con la obtención de la identificación del cliente. En Nigeria, la legislación requiere



alguna forma de identificación, pasaporte o licencia de conducir, aunque los oficiales de cumplimiento reportan muchas situaciones de documentos falsos y falsificados. Existen desafíos únicos en toda la región, como las convenciones sobre el nombre de los clanes y las tribus que frustran la verificación de listas, y temas culturales como la inscripción con el nombre de soltera de la madre, lo cual es una práctica común en muchos procedimientos de verificación.

Si bien el sudafricano o nigeriano promedio puede entender los nuevos requisitos para dar la información personal a los bancos, para una gran parte de la población en la región, las regulaciones de la diligencia debida sobre el cliente son consideradas invasivas e innecesarias. Como lo resumió el director del Grupo de Cumplimiento de un importante banco de Nigeria, la “cultura de cumplimiento ALD todavía es una novedad”. Esto es en parte así porque las regulaciones bancarias en algunas naciones son jurisdiccionales e inestables — consideradas “leyes de conveniencia” dependiendo del partido gobernante en el momento — y parcialmente porque gran parte de la comunidad bancaria todavía considera que las relaciones con sus clientes están basadas en la confianza entre el banquero y sus clientes. En las comunidades rurales, el CSC y la diligencia debida simplemente son contrarias al espíritu de la comunidad local y por ende son ignoradas. En otras situaciones más agoreras, las instituciones financieras pueden tener la voluntad de realizar la diligencia debida sobre el cliente y cumplir con las recomendaciones — para incluir leyes referidas a las PEPs y la anti-corrupción — pero carecen del apoyo del liderazgo de sus gobiernos que no desean difundir temas financieros.

Falta de soluciones IT sofisticadas

Para ampliar aún más el desafío, muchas regiones africanas están funcionando sin soluciones IT suficientes para administrar los perfiles de los clientes, realizar la diligencia debida y monitorear la información de las transacciones. Esto es un tema específicamente en regiones donde la conexión con Internet es deficiente y los cortes de energía eléctrica son un problema diario. Reconociendo que las soluciones automáticas son la única manera de cumplir con las obligaciones, Stuart Davies, Director de Ventas de Pythagoras Africa, sugiere que muchos bancos africanos necesitan crear soluciones de administración de clientes internas adaptadas especialmente para superar los temas

de conexión a Internet y las deficiencias IT. En los mercados emergentes donde la identificación válida es virtualmente inexistente, los bancos pueden tener que integrar su propia forma de identificación o sistemas biométricos. En lugar de basarse en el acceso en tiempo real a los medios negativos a través de Internet, los bancos podrían considerar mantener sus propias listas negras y comprar la información de riesgo para cargarlas en computadoras locales que puedan ser adaptadas por los proveedores de servicios mensualmente.

Una dificultad tecnológica secundaria que fue compartido por varios miembros de los paneles en *ACAMS – Africa* es el desafío de la Información de Legado (*Legacy Data*). Concretamente, los bancos están reconociendo un tema que es una amenaza en ciernes con la información histórica del cliente (elementos del CSC) que fueron obtenidos con inexactitudes o en forma incompleta los años anteriores. Los gerentes de cumplimiento consideran al tema de la Información de Legado como un proyecto en sí mismo — una tarea enorme que requerirá muchas horas de las unidades de cumplimiento que ya tienen poco personal o que tienen exceso de trabajo. No obstante, a medida que los bancos abren sus billeteras para adquirir soluciones IT más sofisticadas y necesarias, reconocen que los elementos de la información inexacta subyacente degradarán gravemente el valor de los costosos programas automáticos. Como el señor Davies expresó sucintamente, “entra basura....sale basura”. Muchas instituciones tienen un largo camino por recorrer para tener los sistemas automáticos a capacidad plena, pero en su opinión como proveedor de tecnología en África, Davies dice que él ve una indicación clara de que existe una voluntad para empezar.

Conociendo el rol y el poder la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)

Para cumplir con las recomendaciones del GAFI, algunos países africanos han creado Unidades de Inteligencia Financiera (UIFs) responsables de la recepción, análisis y difusión de la información financiera a las autoridades de control legal, las agencias de inteligencia y de servicios de rentas. Como una creación relativamente nueva en el continente africano (la más Antigua es la de Sudáfrica, la cual comenzó a recibir reportes en 2003), las UIFs aún están evolucionando y ampliándose para incluir las actividades de supervisión o de investigación, y así la

comunidad financiera africana todavía está aprendiendo el rol y los poderes de sus UIF en cada país. Dada la oportunidad de hacer preguntas a los miembros de los paneles sudafricanos, los participantes manifestaron su frustración con la falta de respuesta que perciben, los temas de confidencialidad y la interpretación poco clara de las regulaciones ALD/CFT. No ajena a esos temas de interés, Ursula M’Crystal — quien antes fuera detective, luego cofundadora de la UIF de Sudáfrica y ahora es la directora de Vigilancia de Lavado de Dinero en un importante banco — recordó a la audiencia que la respuesta no siempre puede darse caso por caso sino que existen muchas maneras de que los reportantes pueden obtener respuestas de su UIF. Un ejemplo de ello son las tipologías informadas por la UIF en sus reportes anuales, o las obtenidas en los pedidos de más información sobre los reportes remitidos o incluso en reuniones regulares con la UIF. La señora M’Crystal le recordó a la audiencia que todos hacen grandes esfuerzos con recursos limitados, incluidas las UIFs, y no es posible dar una respuesta sobre cada reporte recibido de las entidades reportantes. El tiempo que requiere investigar los casos de lavado de dinero también debe ser tenido en cuenta así como también la confidencialidad de las investigaciones en curso que deben ser preservadas para impedir que se ponga en peligro un arresto o una acusación. Cuando se le preguntó cómo sabrán los bancos si pueden continuar las relaciones con sus clientes, Ursula confirmó que en términos de la legislación sudafricana “si usted ha reportado un tema a la UIF, puede continuar haciendo transacciones a menos que la UIF le diga lo contrario”.

Economía Basada en el Dinero en Efectivo (Cash Based Economy, o CBE)

En diciembre de 2010, Sudáfrica estableció obligaciones de reportar operaciones en efectivo por determinados montos mínimos para abarcar a todas las transacciones en efectivo por montos a partir de los Rand 25.000 (aproximadamente US\$ 3.000). Desde entonces, la UIF sudafricana recibió 2,5 millones de RTEs. Sin embargo, como es una economía basada en el dinero en efectivo, un gran segmento de la población en África no está bancarizado, y se informa que menos del 10 por ciento de las transacciones se realizan en instituciones financieras. La CBE aún puede ser descrita por sus fronteras poco seguras y por marcos regulatorio y legal deficientes. Hasta hoy, no se

ha investigado ni enjuiciado ningún caso de ML o TF basado en el transporte de dinero en efectivo a pesar de la existencia de casos posibles. Como informó Moloto Phineas de la UIF de Sudáfrica, la implementación del GAFI es un desafío importante, de “los 15 países miembro evaluados, solo 4 recibieron la calificación más alta de “cumplido parcialmente”, el resto fue “no cumplido”. Además de estándares regulatorios y legales sobre el dinero en efectivo a nivel más nacional, los departamentos de cumplimiento necesitan más programas de concientización sobre el transporte de dinero en efectivo.

Legislación y Control Legal

Muchas de las dificultades compartidas en ACAMS – Africa parecen derivar del hecho de que las recomendaciones del GAFI y la legislación ALD/CFT son simplemente un puente demasiado lejos para muchas naciones. George Pearson, Director Asociado de Director at Deloitte & Touche Risk Advisory en Sudáfrica y el Director de Programación del Capítulo de Sudáfrica de ACAMS, han pasado los últimos siete años trabajando con y asesorando sobre temas de cumplimiento LSB y ALD en África. Desde su perspectiva, mucha de la legislación ALD en África dictada en la última década puede haber sido analizada insuficientemente con anterioridad a su promulgación. En muchos escenarios, “parece que los legisladores estaban respondiendo a la presión externa del GAFI o de los organismos regionales, y terminaron con algo que se parece a una legislación ALD, pero que no puede ser interpretada o promulgada adecuadamente por diversos temas, incluidas las disposiciones poco claras”. (De hecho, una gran cantidad de participantes expresaron su preocupación por tener que trabajar con reglas vagas, como la referida a cómo definir a una “PEP” o los montos mínimos sujetos a reporte para la “actividad sospechosa”). Además, si bien la ley puede haber sido promulgada requiriendo el cumplimiento, las leyes fallan al no incorporar sanciones administrativas adecuadas por el incumplimiento o al no conferir autoridad regulatoria a los supervisores, haciendo que la ley virtualmente no tenga sentido. Como el señor Pearson señalara, Sudáfrica fue la primera nación Africana en convertirse en miembro de GAFI, y no fue hasta 2010 en que el país dictó sanciones administrativas por el incumplimiento. En otros casos, las sanciones o penalidades administrativas pueden aplicarse, pero pueden resultar no ser efectivas. En Botswana, por ejemplo,

los reguladores pueden multar hasta 10.000 Pula (unos US\$ 1.300) o retirarle la licencia al banco — el monto de la multa monetaria es como “una palmada en la muñeca” para cualquiera de los participantes importantes, pero lo último es totalmente demasiado severo para las economías emergentes de África. Como indicó el señor Pearson, “no hay un incentivo para que se cumpla la ley y no hay una connotación negativa para las instituciones designadas”. En otros casos, algunas naciones africanas tienen leyes bien diseñadas, pero no tienen infraestructura de control legal y de inteligencia. Kenia, por ejemplo, aprobó recientemente la Ley de Fondos Procedentes del Crimen y Antilavado de Dinero”, que se dice es una “pieza de legislación bellamente escrita”, pero no existe una UIF independiente en Kenia para procesar la información o aplicar la ley.

Los temas relacionados con la confidencialidad siguen siendo estando omnipresentes en la comunidad de cumplimiento Africana, y el denunciante interno (*whistleblower*) y el reporte de actividades sospechosas todavía es considerado un negocio peligroso. Una de las naciones representadas en la conferencia de ACAMS, sólo Sudáfrica, tienen una legislación amplia de protección al denunciante interno en una organización. Un participante de la conferencia comentó un episodio personal sobre un “pase de dato” (“*tip-off*”) que culminó en el sospechoso que había sido reportado por haber realizado una transacción sospechosa, que fue al banco para pedir la devolución del mismo al oficial de cumplimiento reportante. Incluso en países donde tienen una cláusula de confidencialidad, la gente es reticente a reportar porque tiene miedo de las consecuencias. Según las estadísticas informadas por Nigeria, solo hubo alrededor de 2.000 RTSS en un país de 150 millones de habitantes, sugiriendo posiblemente una falta de interés por reportar transacciones sospechosas. Según el señor Pearson, existe una avalancha completa de nuevas leyes que han sido aprobadas recientemente, pero solo el tiempo dirá si las leyes dan suficiente cobertura y seguridad a las entidades reportantes en las regiones más notoriamente corruptas. “Si los reguladores y las autoridades de control legal no controlan las violaciones, si la gente no está protegida y no hay suficientes fondos para apoyar estas iniciativas, simplemente no va a tener el efecto deseado por la comunidad internacional”.

Las buenas noticias

De todos los obstáculos que aún permanecen, algo que claramente pudo obtenerse de ACAMS – Africa fue el deseo obvio de la comunidad de cumplimiento africana de marcar la diferencia. Con lo desafiante y a veces riesgoso que es el ámbito, hay que estar seguro que aquellos que tienen a cargo el cumplimiento y la anticorrupción en África están convencidos de la necesidad absoluta de un cambio. Como resumió el Director de la UIF sudafricana, “el Cumplimiento ALD/CFT está en el centro de la disminución del delito, el desarrollo de nuestras sociedades y mejorar nuestras vidas y las de las futuras generaciones”. El año pasado trajo una gran cantidad de leyes nuevas en toda la región africana, así como también una mayor cooperación e intercambio de información entre los principales participantes del ALD/CFT. En 2011, por ejemplo, la FIC sudafricana recibió 36.990 ROSs, lo cual representó un incremento del 26 por ciento con relación al año anterior. Al mismo tiempo, Sudáfrica incluyó dos nuevas obligaciones de reporte — el monto mínimo de dinero en efectivo sujeto a reporte (>25.000 Rand) y el reporte de las transacciones electrónicas extranjeras transfronterizas. A medida que los bancos y las instituciones no financieras designadas (DNFIs, por sus siglas en inglés) se familiarizan más con los requisitos y las tipologías, la calidad de la información mejora constantemente. Los organismos intergubernamentales y las asociaciones profesionales también están echando raíces, para incluir a ACAMS, que ahora tiene capítulos nacionales en Nigeria y Sudáfrica. Los colegas africanos de cumplimiento cada vez tienen más deseos de tomar posición sobre estos difíciles temas, para buscar una capacitación mejorada, y para participar más en los ámbitos de intercambio de información como ACAMS – África. A medida que la comunidad continúa compartiendo las mejores prácticas y converge alrededor de una legislación cada vez más significativamente y un ámbito regulatorio estricto, África progresará rápidamente hacia un régimen ALD/CFT eficiente que protegerá la infraestructura financiera del continente y permitirá que las iniciativas económicas y comerciales de la región florezcan. 

Cortney Brown, CAMS, CFE, presidente, Spectre SSI, Alexandria VA, cbrown@spectregi.com



ANALYTICS

Catch money launderers in the act.

SAS® Anti-Money Laundering delivers dynamic risk assessment that classifies relationships as low, medium or high risk, so you investigate only meaningful alerts. Decide with confidence.



sas.com/alert
for a free white paper



Geografías locales de alto riesgo

—Un desafío emergente para el cumplimiento ALD

Los departamentos de cumplimiento ALD están siendo presionados para identificar las áreas geográficas de mayor riesgo dentro de los Estados Unidos. Si una institución financiera sólo basa su estrategia de riesgo doméstico alrededor de regiones designadas como Áreas de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas (HIDTAs, por sus siglas en inglés) o en Áreas de Alta Intensidad de Crímenes Financieros (HIFCAs, por sus siglas en inglés), podría estar generando deficiencias operativas y no viendo los verdaderos riesgos ALD. Este artículo ofrece una guía sobre la elaboración de un programa efectivo de identificación del riesgo incrementado.

Determinación de las zonas de alto riesgo

La ubicación geográfica de un cliente o la transacción de un cliente son un componente importante de la evaluación del riesgo de una institución financiera, la diligencia debida sobre el cliente y el programa de detección de actividades sospechosas. El Manual de Examen LSB/ALD del FFIEC de 2010 cita reiteradamente transacciones que incluyen a individuos locales extranjeros o a clientes extranjeros calificados como de alto riesgo con la intención de crear una mayor concientización por parte de

la institución financiera acerca de tal situación. Sin embargo, no sólo las contrapartes extranjeras llaman la atención del regulador, sino también las transacciones, oficinas bancarias y clientes en localidades geográficas de alto riesgo domésticas.

Para las instituciones financieras dentro de los Estados Unidos, la elaboración y el tener procedimientos documentados sobre riesgo geográfico doméstico pueden incluso ni siquiera ser un tema bajo revisión. Estas instituciones pueden ser criticadas por los reguladores porque el manual de examen específicamente señala a las localidades geográficas domésticas dentro de las HIDTA o HIFCA como de mayor riesgo.¹ Esto lleva a que los reguladores y auditores cada vez más pregunten: “¿Cómo está manejando a los clientes ubicados dentro de una HIDTA o HIFAC?”

La respuesta inmediata puede ser, “los analizamos”, lo cual es seguido por un esfuerzo temeroso por parte del personal de cumplimiento para implementar rápidamente un procedimiento para cubrir el vacío y responder la pregunta. A continuación se indican algunos ejemplos de posibles soluciones:

- Aumentar la calificación del riesgo de todos los clientes dentro de estas localidades geográficas por varios “puntos” definidos arbitrariamente. De esta manera, podrían más fácilmente exceder el límite de un determinado punto de calificación de riesgo y ser considerados “de alto riesgo”.
- Desarrollar escenarios de monitoreo de transacciones específicos para generar “alertas” más fácilmente para estos clientes.

Si bien los planes recientemente elaborados demuestran que la institución financiera ha respondido, las implicancias operativas pueden ser gravosas e inefectivas. El personal de cumplimiento ahora está dedicando su tiempo a investigar y analizar más clientes que antes, pero obteniendo resultados limitados. A menudo una reacción abrupta ante una pregunta regulatoria puede llevar a deficiencias operativas.

HIDTA y riesgo LSB/ALD

La pregunta es: “¿Cómo demostramos que hemos evaluado el riesgo doméstico y desplegado una mitigación adecuada del riesgo correctamente?”. Para empezar, analicemos primero la designación HIDTA y consideremos cómo impacta sobre el riesgo LSB/

¹ http://www.ffiec.gov/bsa_aml_infobase/documents/BSA_AML_Man_2010.pdf

ALD. De acuerdo con la Oficina Nacional de Control de Narcóticos de la Casa Blanca: “El programa de las Áreas de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas (HIDTA), creado por el Congreso con la Ley Anti-Abuso de Drogas de 1988, brinda asistencia a las agencias de control legal federales, estatales, locales y tribales que operan en áreas designadas como regiones críticas de tráfico de drogas en los Estados Unidos”.²

Intuitivamente, si un área es una “región crítica de tráfico de drogas” parecería ser que existe una mayor posibilidad de que los criminales traten de depositar las ganancias del tráfico de drogas en las instituciones financieras. Sin embargo, el criterio y la manera en que un área doméstica es designada como una HIDTA resulta en una determinación inconsistente del riesgo geográfico y en última instancia, puede no ayudar a la institución financiera a identificar y reportar las actividades sospechosas.

No se trata de un intento de ser deliberadamente provocador o menospreciar los esfuerzos de las agencias de control legal que combaten el tráfico de drogas. Si una institución financiera fuere a utilizar la designación HIDTA como indicador de un

mayor riesgo LSB/ALD, un cliente en Pickett, Tennessee (con una población de 4.783 habitantes)³ sería considerado de mayor riesgo que un cliente idéntico en un área metropolitana importante como Minneapolis, Minnesota, o Pittsburgh, Pennsylvania.

¿Cómo puede existir esta aparente desigualdad en la calificación del riesgo? Dicho de manera simple: la designación de HIDTA no está basada estrictamente en un criterio empírico como la población de un condado, los índices sumatorios de arrestos por tráfico de drogas o los arrestos por tráfico de estupefacientes per cápita, sino por el contrario, en la petición de las agencias locales de control legal de la condición de HIDTA y, si ésta fuere aceptada, se reciben recursos federales adicionales.

Utilizando las estadísticas completas del último censo de población disponible (2009), existen 41 condados en los Estados Unidos con una población superior al millón de habitantes.⁴ Todos excepto dos de estos condados (Hennepin, Minnesota, y Allegheny, Pennsylvania, son las excepciones) tienen la designación HIDTA. De hecho, el 60 por ciento de toda la población de los EE.UU. se encuentra dentro de una HIDTA.⁵ Para las instituciones

financieras ubicadas dentro de áreas metropolitanas o en varios estados, existe una gran posibilidad de que la mayoría de sus clientes se encuentren en una HIDTA.

Los arrestos totales por tráfico de drogas por estado parecen establecer un punto de referencia útil por la penetración del tráfico de drogas y la respuesta de las autoridades de control legal. Cuarenta y seis estados dentro de los Estados Unidos tienen como mínimo un condado designado como HIDTA.⁶ Sin embargo, los cuatro estados sin ningún condado HIDTA (Idaho, Alaska, Minnesota, y Delaware) no tienen los cuatro índices más bajos de arrestos por tráfico de drogas. En el Ranking de Índices de Arrestos por Tráfico de Drogas de 2009 del FBI, Delaware está ubicado en el lugar 11^{mo} más elevado de los índices de arrestos por tráfico de drogas, e Idaho (ubicado en el lugar 37^{mo}) tiene una tasa de arrestos por tráfico de drogas más elevada que Colorado, donde el 88 por ciento de la población del estado se encuentra en una HIDTA.⁷

La aplicación de la designación HIDTA como un riesgo ALD/LSB mayor se vuelve incluso más sombría cuando se comparan los arrestos por tráfico de drogas de los

² <http://www.whitehouse.gov/ondcp/high-intensity-drug-trafficking-areas-program>

³ <http://www.census.gov/popest/data/counties/totals/2009/index.html>

⁴ Ibid

⁵ <http://www.whitehouse.gov/ondcp/high-intensity-drug-trafficking-areas-program>

⁶ Ibid

⁷ <http://www.dcjs.virginia.gov/research/documents/VirginiaCrimeTrends2000-2009.pdf>



condados dentro de un estado. Tomando a Virginia como ejemplo, cinco de los seis condados más poblados son HIDTAs, sin embargo ninguno de ellos está entre los condados “top ten” por índice de arrestos por tráfico de drogas dentro de Virginia.⁸ El Condado de Fairfax, el mayor condado del estado con más de un millón de residentes y que es una HIDTA, tiene una de las tasas de arrestos por drogas *per cápita* más bajas dentro del estado. Por el contrario, los cinco condados en Virginia con los índices más elevados de arrestos por tráfico de drogas no son HIDTAs.

HIFCA y riesgo LSB/ALD

Si bien hay menos condados en los Estados Unidos calificados como HIFCA, existen desafíos similares cuando las instituciones financieras analizan la aplicación del valor del riesgo adicional a esos clientes. Actualmente, existen siete HIFCAs regionales que abarcan a los Estados Unidos y Puerto Rico. Estas HIFCAs tienen jurisdicción sobre determinadas zonas geográficas en California, la frontera sudoeste (Texas y Arizona), Chicago, Nueva York (incluido Nueva Jersey), Puerto Rico, y el sur del estado de la Florida. Las HIFCAs fueron creadas por la Estrategia Nacional sobre Lavado de Dinero de 1999 como un medio de “concentración de los esfuerzos de control legal en los niveles federal, estatal y local en zonas de alta intensidad de lavado de dinero”.⁹

La descripción de este programa parece brindar un indicador de riesgo geográfico doméstico potencialmente útil para las infracciones a la LSB para las instituciones financieras estadounidenses. Sin embargo, el solo hecho de que un condado esté ubicado dentro de la jurisdicción de una HIFCA, no debería hacer que automáticamente haga que esos residentes sean de mayor riesgo que un residente de un área que no sea HIFCA. Las jurisdicciones HIFCA son establecidas regionalmente, y logísticamente fue menos complicado incluir una mayor franja de tierra alrededor de las áreas bajo estudio. Por ejemplo, todos los condados de Nueva York y Nueva Jersey están incluidos en la HIFCA de Nueva York. Dado que Nueva Jersey tiene 21 condados y Nueva York tiene 62, incluidos todos ellos en el territorio de la HIFCA de Nueva York HIFCA es más fácil que evaluar a cada uno individualmente y excluir a aquellos condados sin un riesgo elevado de lavado de dinero.

Impacto y desafíos

La institución financiera puede encontrar que la mayoría de su base de clientes se encuentra dentro de un área local de “alto riesgo” si utiliza la designación HIDTA y HIFCA. Como se indica en el cuadro incluido a continuación, casi dos tercios de la población de los EE.UU. (de acuerdo con el censo de 2009) residen en un área HIFCA, HIDTA, o ambas:

Clasificación Geográfica	Población de los EE.UU.	% de la Población Total
HIDTA sólo	111,548,994	36.33%
HIFCA sólo	16,534,790	5.39%
HIDTA y HIFCA	71,938,330	23.43%
Ninguna	106,984,436	34.85%
TOTAL	307,006,550	100%

Las instituciones financieras se esforzarán por obtener beneficios significativos por aumentar el “peso” del riesgo de estas clasificaciones porque la mayoría de sus clientes podría ser de mayor riesgo. ¿Cómo podría un banco en Hawai utilizar la designación HIDTA para incrementar la calificación del riesgo de un cliente cuando el 99,99 por ciento de la población de Hawai se encuentra dentro de una HIDTA? Si todos son de “alto riesgo”, entonces la distinción no tiene ningún valor. Por el contrario, un banco en Minneapolis no tendría que considerar el riesgo doméstico porque ninguno de los cinco millones de residentes en Minnesota está en una HIDTA o una HIFCA.

En el caso de un banco con operaciones en varios estados, una estrategia podría ser desarrollar una grilla de “riesgo” de múltiples criterios utilizando información HIDTA, HIFCA, y, tal vez, datos de FinCEN. Consideremos algunas de las estadísticas más importantes para California

que pueden estar vinculadas a la LSB/ALD: el 90 por ciento de los residentes está en una HIDTA, el 66 por ciento está en una HIFCA, el último informe de FinCEN sobre ROS en Cifras (volumen16)¹⁰ muestra que, en los últimos diez años, el 21 por ciento de todos los ROSs provienen de California, aunque sólo el 12 por ciento de la población de los Estados Unidos vive allí. Todos los indicadores macro de riesgo LSB/ALD doméstico indicarían que California es de riesgo muy alto. Esto probablemente no es una novedad para ningún profesional de cumplimiento en localidades de California, pero la dificultad es convertir este conocimiento en concientización llevada a la práctica del riesgo y en última instancia, a la mitigación del riesgo.

Como esto lo demuestra, la utilización solamente de las designaciones HIFCA y HIDTA puede ser demasiado inclusiva y en última instancia, puede ser ineficiente al señalar el riesgo doméstico. ¿Qué son entonces, algunos puntos geográficos, demográficos o de datos de las transacciones que pueden ayudar a las instituciones financieras a determinar si algunos clientes reciben una atención adicional en razón del lugar donde viven o donde realizan sus transacciones?

Utilización de otros datos para clasificar el riesgo

Las instituciones financieras pueden analizar los informes gerenciales más importantes de información y de estadísticas internas para ubicar mejor los “puntos candentes” domésticos existentes, así como también las tendencias emergentes. Dado que las presentaciones de los ROS son el resultado final del riesgo LSB/ALD identificado, ellos deberían ser la fuente de los mejores indicadores de riesgo y deberían ser analizados detalladamente. Después de los ROS, existen análisis transacciones y demográficos que arrojarán luz sobre otras áreas de atención.

Un buen punto de partida es analizar las presentaciones generales de ROS de su institución (elija un período de tiempo con un tamaño adecuado de población) y sepárelos por estado, condado, código postal y sucursal. Esto identificará a aquellas sucursales con un índice desproporcionado de ROSs sobre los clientes. Para poner algunas de las presentaciones de ROS en perspectiva,

⁸ Ibid

⁹ http://www.fincen.gov/law_enforcement/hifca/

¹⁰ http://www.fincen.gov/news_room/rp/files/sar_by_num_16.pdf

puede ser de ayuda determinar la población total de clientes codificados por cada sucursal. El cuadro a continuación muestra un esquema simplificado de clientes por sucursal y por presentaciones de ROS:

SUCURSAL & UBICACIÓN	# DE CLIENTES	% DE CLIENTES	# DE ROSs	% DE ROSs	ÍNDICE DE ROS POR CLIENTE
1-CENTRO	1,000,000	40%	1,000	50%	0.10%
2-CENTRO DE LA CIUDAD	500,000	20%	250	13%	0.05%
3-MARKET SQUARE	300,000	12%	50	3%	0.02%
4-NORESTE	200,000	8%	300	15%	0.15%
5-UNION STREET	500,000	20%	400	20%	0.08%
TOTAL	2,500,000	100%	2,000	100%	0.08%

Una visión “macro” de este ejemplo de institución financiera muestra a las sucursales con un índice de presentación de ROS desproporcionadamente alto (en comparación con el promedio) y los clientes de estas sucursales en particular pueden tener un riesgo doméstico más elevado. La sucursal #4 tiene el 8 por ciento de los clientes, pero el 15 por ciento de las presentaciones De los ROSs.

Si sus informes de información gerencial clasifican las presentaciones de los ROSs más allá de los casilleros estándares de “caracterización de actividad sospechosa” en el ROS (p.e., el caso de la categoría que captura el tipo de transacción específica reportada), esas subcategorías deberían estar completadas con resúmenes estadísticos. Continuando con las estadísticas del ejemplo anterior, una otra clasificación por sucursal sería: (consulte la tabla abajo)

Esta perspectiva de los ROSs por lugar de ubicación y diferentes categorías muestra los tipos de transacciones que son frecuentes en las presentaciones de los ROSs. A partir de esa información los funcionarios de la UIF pueden identificar las áreas con desviaciones respecto del promedio general del banco. En el ejemplo anterior, la Sucursal #4 tiene un porcentaje menor de ROSs remitidos por personal de la sucursal, lo cual puede indicar que pueden necesitar más entrenamiento en la identificación de actividad inusual de los clientes. En esa misma sucursal, un elevado porcentaje de ROSs deriva de las transacciones en efectivo. La institución financiera podría considerar incrementar el análisis o la calificación del riesgo de los clientes de esta sucursal que realizan determinadas clases de transacciones en efectivo. Los ROSs puede ser más analizados para ver si provienen de un tipo de cliente común (ocupación/industria, demografía, tipo de producto), y luego la UIF evalúa estas conclusiones para elaborar la mitigación del riesgo necesaria. Por ejemplo, la UIF elabora un reporte específico para identificar conductas vinculadas con el dinero en efectivo por parte de los NRAs en determinadas sucursales o regiones.

Las instituciones financieras que no presentan muchos ROSs deberían evaluar las variables más importantes dentro de los alertas de monitoreo de transacciones para identificar las posibles correlaciones entre la geografía local y la actividad inusual. Los alertas brindarán un tamaño de

población más amplio para analizar y establecer una justificación estadísticamente viable para incrementar la concientización sobre un mayor riesgo sobre determinadas ciudades o localidades. Un ejercicio analítico a considerar es comparar la disposición de alerta (p.e., “autorizado” o “aumentado”) para los clientes que residen en una HIDTA/HIFCA con aquellos que no residen en esas áreas. Por ejemplo, si el 60 por ciento de sus clientes residen en un área HIDTA y sus alertas tienen el mismo porcentaje de “aumento” como el 40 por ciento de los clientes que no pertenecen a áreas que no son HIDTA, entonces eso es una prueba respaldatoria de que, para su base de clientes, la distinción HIDTA no es una medida empírica de riesgo LSB/ALD adicional.

La identificación del riesgo doméstico basado en información anecdótica o en designaciones amplias será de una utilidad limitada para que la institución financiera busque implementar un programa de riesgo LSB/ALD operativamente eficiente. Las iniciativas HIFCA y HIDTA son fundamentales para los esfuerzos de las autoridades de control legal para reducir el tráfico de drogas y no deberían ser ignorados al determinar el riesgo doméstico. Por ejemplo, si un banco está planeando una adquisición dentro de un estado completamente nuevo, debería existir un entendimiento del posible riesgo operativo “macro” que puede estar heredando. Sin embargo, las instituciones buscan indicadores precisos y sujetos “practicables” de riesgo doméstico son mejor aplicados aplicando información del último indicador de riesgo LSB/ALD: sus propios ROSs. **A**

Peter Balint, managing director, The Dominion Advisory, Centreville, VA, EE.UU., pete.balint@dominion-advisors.com

SUCURSAL	TOTAL ROSs	CATEGORÍA DE CASO							
		REFERENCIA DE SUCURSAL			DINERO EN EFECTIVO		TRANSFERENCIAS		OTROS
		# DE ROSs	% ROSs	# DE ROSs	% ROSs	# DE ROSs	% ROSs	# DE ROSs	% ROSs
1-CENTRO	1,000	50	5%	500	50%	50	5%	400	40%
2-CENTRO DE LA CIUDAD	250	15	6%	150	60%	20	8%	65	26%
3-MARKET SQUARE	50	5	10%	35	70%	5	10%	5	10%
4-NORESTE	300	10	3%	275	92%	10	3%	5	2%
5-UNION STREET	400	50	13%	250	63%	25	6%	75	19%
TOTAL	2,000	130	7%	1,210	61%	110	6%	550	28%

¿Cuál es el riesgo de lavado de dinero en los seguros de vida?

Riesgo alto, riesgo bajo o sin riesgo – ésa es la cuestión



En todo el mundo, la industria de seguros de vida genera un flujo masivo de fondos — algunos de ellos podrían ser tan limpios como nos gustaría creer. Gracias a Dios, la gran mayoría de nuestros clientes son ciudadanos serios y que cumplen con la ley y cuya única intención es dar tranquilidad mental y protección financiera para ellos y sus familiares dependientes. Su objetivo es generalmente tener una relación de determinado largo plazo con una aseguradora y no cometer un delito o lavar los fondos provenientes de sus actividades criminales, no engañar a las autoridades impositivas.

La vulnerabilidad de la industria de seguros ante el lavado de dinero no es considerada tan alta como en otros sectores de la indu-

stria financiera, según un informe de 2004 elaborado por la Asociación de Supervisores de Seguros.

No obstante, las aseguradoras de vida son potencialmente proclives al abuso por parte de los criminales incluidos los lavadores de dinero y los financistas del terrorismo, ya que promueven productos de inversión altamente flexibles ofreciéndoles a los potenciales clientes la oportunidad de disponer de grandes sumas de dinero con relativa facilidad y de recuperar su dinero cuando quieran, aún cuando ello signifique asumir una pequeña pérdida.

¿Pero, es real el riesgo? Son en realidad los productos de seguros de vida un medio atractivo para los lavadores de dinero, los

financistas del terrorismo y los políticos corruptos? ¿Cuál ha sido la experiencia hasta ahora?

¿Cuáles productos de seguros de vida (y qué características/opciones) podrían ser (ab)usados?

Los productos de seguros de vida pueden ser clasificados en distintas categorías de riesgo ALD y FT dependiendo de sus características individuales propia, lo cual *reduce su atractivo* (p.e., inexistencia de valor de rescate en efectivo, para un lavador de dinero/financista del terrorismo) o *aumentar su atractivo* (p.e., aquellos que ofrecen pago en efectivo del valor de rescate y la oportunidad de designar beneficiarios desde el DÍA 1 de la póliza).

Es la última clase de póliza la que puede presentar potenciales áreas de interés para las aseguradoras y, por lo tanto, la que podría atraer mayores niveles de escrutinio (DDC reforzada).

Uno puede imaginar seguramente pólizas de seguro de vida que solo ofrecen protección (p.e., el dinero solo se paga en el supuesto de ocurrir la muerte, discapacidad o enfermedad seria) que no ofrecen ningún beneficio real al lavador de dinero o al financista del terrorismo y en consecuencia tienen un riesgo de lavado de dinero muy bajo.

Los siguientes son ejemplos de tipos de productos y características de inversiones en seguros de vida que podrían ser de interés para los lavadores de dinero/financistas del terrorismo. Es aquí donde las aseguradoras deben estar especialmente vigilantes y dedicar recursos suficientes para entrenar a la persona y los intermediarios para reconocer esas transacciones “potencialmente” sospechosas, incluidas las capacidades IT suficientes para aislar a esos casos.

- a) *Compra de (tipo de inversión) Pólizas con Prima Única* (que les permite a los criminales “sacarse de encima” grandes sumas de dinero de una vez) — Riesgo potencial más elevado de lavado de dinero.
- b) *Pólizas de Renta Anual*: El lavador de dinero comienza a recibir un ingreso aparentemente legítimo después de haber pagado la(s) prima(s) utilizando fondos de origen delictivo.
- c) *Compra de Prima Regular Elevada* Pólizas de ahorro (o una serie de primas regulares pequeñas para evitar llamar la atención).
- d) *Reembolso de Primas* durante el período de prueba en el cual el cliente puede “arrepentirse” y anular la operación, o el sobrepago deliberado de primas. Es importante que las aseguradoras reembolsen a los clientes pagando directamente en sus cuentas bancarias.
- e) *Renuncias/Rescates/Extracciones*:
 - El lavador de dinero renuncia a la póliza y recupera la posesión de su dinero aunque sujeto a una penalidad de descuento por renuncia.

El lavador de dinero renuncia a la póliza y recupera la posesión de su dinero aunque sujeto a una penalidad de descuento por renuncia

- También es posible renunciar gradualmente parte de una póliza para disponer gradualmente de la inversión a fin de no llamar la atención.
- El lavador de dinero termina recibiendo un cheque de una aseguradora que puede ser utilizado nuevamente para comprar más inversiones (ocultamiento/integración). Nadie va a cuestionar la fuente de los fondos en la siguiente etapa del lavado de dinero porque en esa etapa el cliente pagará con un cheque de la aseguradora.

f) *Complementos (Top-Ups)*:

Esta modalidad les permite a los clientes pagar una prima inicial pequeña (a fin de no llamar la atención) y luego realizar más pagos complementarios (que podrían ser relativamente importantes o una serie de pequeños complementos). Aquí el lavador de dinero o su cómplice esperará a que la aseguradora no repita las medidas de DDC (incluida la determinación de la fuente de los fondos) al momento del pago complementario.

g) *Préstamos sobre pólizas*:

El cliente adquiere una póliza con prima única y luego toma un préstamo sobre la póliza. El monto del préstamo sobre la póliza es un porcentaje del valor de rescate. El cliente puede no repagar el préstamo. Cualquier préstamo impago es deducido de cualquier reclamo futuro (p.e., muerte, vencimiento).

h) *Transferencia de propiedad/designación de Beneficiario*:

Una persona que asiste a un criminal o al lavador de dinero adquirirá una póliza a su nombre pero posteriormente transferirá la propiedad o nominará o cambiará al beneficiario por un tercero (aparentemente) no

relacionado con él (p.e., el criminal que originalmente había generado el dinero ilegal) poco después de haberse emitido la póliza. La aseguradora debe realizar la DDC sobre el nuevo beneficiario o nuevo dueño de la póliza.

i) *Uso de pólizas con Prima Única como garantía de préstamos bancarios*:

En la etapa de ocultamiento (*layering*) el lavador de dinero puede adquirir una póliza a través de un cheque intermediario/débito directo y utilizar la póliza para garantizar un préstamo bancario. El lavador de dinero luego rescata la póliza para repagar el préstamo poco después.

j) *Mercado de vida secundario*:

Los clientes con dificultades financieras/problemas de salud venden sus pólizas a terceros en lugar de rescatarlas a cambio de un valor mayor que el valor de rescate. Las aseguradoras recién tienen conocimiento de ello cuando se les piden que envíen el pago a un tercero desconocido hasta entonces (el nuevo titular de la póliza). La aseguradora debe identificar al nuevo titular.

¿Es aceptable la cantidad de ROSs presentados vinculados a la industria de seguros?

De acuerdo con el Informe de Tipologías del GAFI 2004-2005 pareciera haber un porcentaje menor de ROSs relacionados con los seguros sobre el total de ROSs recibidos por la UIF. Las aseguradoras deben analizar sus mercados y comparar el porcentaje total de ROSs relacionados con la industria del seguro y los propios ROSs presentados por ellas.

ROSs presentados por las aseguradoras — 1999 a 2003

ROSs vinculados con seguros – Porcentaje sobre el total de ROS	Cantidad de jurisdicciones
Superior a 20%	2
Entre 3 – 20%	6
Menor a 3%	23
No se recibió ninguno	6

- Los fondos sobre los cuales había sospechas totalizaron aproximadamente US\$525 millones
- 1 caso involucró a US\$370 millones

Lo anterior refuerza la sospecha de que la cantidad de casos de lavado de dinero reales relacionados con los seguros de vida es bajo cuando se lo compara con el tamaño real del mercado de seguros de vida y la cantidad de ROSSs presentados por otros sectores financieros.

¿Pero por qué es relativamente baja la cantidad de ROSSs? ¿Es porque las aseguradoras están fallando en la identificación de transacciones sospechosas?

Creo que fundamentalmente los productos de seguros de vida no se presentan a sí mismos como una opción excelente para los lavadores de dinero/financistas del terrorismo. Los lavadores de dinero pueden encontrar formas más fáciles, rápidas y económicas de lavar su dinero. Más en el caso de los financistas del terrorismo donde los ataques terroristas pueden ser posiblemente fondeados con delitos de poca monta dado que no cuestan mucho dinero, como hemos visto con los ataques con bomba en Londres y otros ataques terroristas.

Sin embargo, creo que es más importante la naturaleza del negocio del seguro lo que mantiene lejos a estos caballeros.

Debe apreciarse que el seguro es un mecanismo de transferencia del riesgo, y que como consecuencia natural las aseguradoras deben analizar cada riesgo que están asumiendo y si esa evaluación del riesgo es realizada a través de sistemas IT adecuados o por colocadores entrenados.

Debe apreciarse que el seguro es un mecanismo de transferencia del riesgo, y que como consecuencia natural las aseguradoras deben analizar cada riesgo que están asumiendo

Los colocadores realizan evaluaciones del riesgo (basado en el riesgo) (p.e., colocación financiera) sobre los solicitantes. Algunos solicitantes requieren solo una evaluación mínima (simplificada) mientras que otros requieren una evaluación reforzada (p.e., en los casos de primas elevadas, clientes/países de alto riesgo, obteniendo información adicional del cliente o el intermediario).

Incluso en la etapa de reclamos, los evaluadores de reclamos están entrenados para buscar posibles factores de riesgo de fraude al seguro, los cuales son muy similares a los posibles factores de riesgo de lavado de dinero.

¿Colocación financiera = medidas antilavado de dinero?

Tal vez una de las razones por la cuales la inclusión de legislación antilavado de dinero y la consecuente obligación de implementar procedimientos y controles internos relativos no generó realmente muchos desafíos ya que tal vez otras instituciones financieras experimentaron es que las aseguradoras ya tenían procedimientos de evaluación del riesgo que indirectamente incorporaban características muy similares a las medidas de prevención antilavado de dinero.

Un nivel de evaluación del riesgo del seguro de vida es la colocación financiera, la cual tiene los siguientes objetivos:

- Impedir el fraude del seguro* (p.e., desaparición, asesinato (raro), suicidio, reclamos fraudulentos por incapacidad).
- Asegurar que la clase correcta de póliza (que responda a las necesidades y circunstancias del cliente) haya sido vendida.*
- Evitar falencias innecesarias de la póliza asegurando que el cliente pueda pagar sus primas actuales y futuras.* Esto se realiza analizando los compromisos financieros conocidos del cliente, su fuente de ingresos/riqueza, total de primas pagadas, cuando sea posible, el ingreso promedio esperado asociado con la ocupación/negocio del cliente — estableciendo indirectamente la fuente de riqueza para el ALD/FT.
- Para proteger a las aseguradoras de personajes “indeseables” o dudosos – peligro moral*

Información financiera típica de colocación obtenida por cada cliente:

- Identificación:* todos los clientes (incluidos los beneficiarios, los nuevos dueños de la póliza) son identificados (detalles personales completos, copia certificada de la tarjeta nacional de identidad o pasaporte) — *queremos saber con quién estamos tratando*
- Información de la ocupación/negocios:* requerido por las obligaciones estándar de colocación (riesgos ocupacionales)

pero también ayuda a analizar la solidez financiera del cliente, aclarar la fuente de ingresos/fondos/riqueza, examen de razonabilidad de las transacciones actuales y futuras, habilidad para pagar las primas futuras, etc.).

- Establecer una razón válida para la póliza/transacción:* por ejemplo, la garantía del banco, los ahorros a largo plazo y que esto sea razonable en relación con las circunstancias conocidas y las necesidades del proponente (incluida la necesidad financiera).
- Confirmación de la fuente de los fondos/riqueza* establecida con cada solicitud, complemento (tanto el cliente como el intermediario deberían confirmar la fuente).
- Riesgo país:* nacionalidad, país de nacimiento/residencia/trabajo:

Esta información es requerida para identificar a las jurisdicciones de alto riesgo de fraude en la colocación/seguro, p.e., alta inestabilidad política, altos índices de delitos, países identificados por la falta de servicios médicos adecuados, naciones productoras de drogas, área propensas al terrorismo, etc.).

Como puede verse ciertas características de los países considerados como de alto riesgo a los fines del fraude en la colocación/seguro, son similares a aquellos países que pueden presentar un riesgo elevado de lavado de dinero o de financiamiento del terrorismo.

- Transacciones anteriores (antecedentes del seguro)* son analizados con cada solicitud, complemento. Así, la conducta anormal identificada (p.e., varias pólizas pequeñas canceladas en un período breve de tiempo, rescates frecuentes, cancelaciones, primas excesivas, etc.). Esos patrones de conducta anormal también son indicadores de posibles transacciones sospechosas de lavado de dinero.
- Monitoreo del negocio* para identificar los cambios en los patrones de compra, la conducta anormal del cliente/intermediario y para monitorear la calidad y permanencia del negocio.

De esta manera, puede verse que ciertos aspectos financieros de la colocación/prevenición del fraude con seguros encajan perfectamente con las medidas ALD/FT dado que las situaciones de alto riesgo (LD & FT) tienen características similares a los casos de alto riesgo o anormales (colocación financiera) como:

- Irrazonabilidad de las transacciones
- Pagos excesivos, cantidad excesiva de transacciones
- Conducta anormal del cliente/intermediario
- Clientes/jurisdicciones de alto riesgo

De esta manera básicamente nos gusta asomar la nariz en los asuntos personales de otras personas y esto podría atemorizar a los posibles criminales ya que tienen una alergia natural a alguien que se mete en sus asuntos. *¿Demasiadas preguntas hechas para gusto del lavador de dinero? Probablemente.*

Factores adicionales de bajo riesgo — Canales de distribución

El negocio del seguro es principalmente una industria con gran actuación de los intermediarios, donde los intermediarios están en contacto directo con el cliente (las aseguradoras generalmente no se reúnen con el cliente) y siempre han llevado a cabo su propia clase de medidas CSC que son básicamente requeridas para poder conocer al cliente y dar el mejor asesoramiento sobre seguro a sus clientes.

Desde un punto de vista ALD/FT los intermediarios son la primera línea de defensa de la aseguradora, ya que están en mejor posición para establecer un perfil del cliente realista y para detectar los cambios en la conducta/perfil económico del cliente dado que realmente están en contacto con el cliente (y posiblemente también conozcan a su familia o sus asociados comerciales), realiza visitas a su hogar/oficina y está en contacto con el cliente a fin de probablemente venderle más negocios, a medida que las circunstancias del cliente, y por ende los requisitos, cambien.

Sin embargo, solo somos tan Fuertes como nuestro eslabón más débil. Ésta es la razón por la cual es importante que las aseguradoras brinden la capacitación y guía necesarias a los intermediarios aún cuando los intermediarios sean igualmente responsables por el cumplimiento de la legislación ALD/FT.

Además, aunque eso obviamente cambia de mercado en mercado, la mayoría de los negocios del tipo de prima única (producto con riesgo más elevado de lavado de

dinero) generalmente es vendida por los bancos — reduciendo de esta manera el posible riesgo, porque:

- a) La prima es pagada directamente desde la cuenta bancaria, e.g. comparada con los pagos en efectivo
- b) El CSC/Fuente de los fondos/riqueza son establecidos por el banco (el cliente tendrá la cuenta bancaria personal/comercial ya existente, o la tarjeta de crédito, el préstamo bancario, el acuerdo de sobregiro comercial, otras inversiones)
- c) Los bancos (acreditados) están comprometidos a asignar recursos suficientes para asegurar las medidas ALD/FT y de cumplimiento total adecuadas.

Conclusión — Los desafíos por delante

Crisis financiera

En estas épocas de crisis financiera podría haber algún tipo de mayor presión sobre los oficiales de cumplimiento/MLRO para relajar las obligaciones (ALD/FT) para poder conservar los negocios existentes, para lograr nuevos negocios y proteger el valor del accionista.

Podría resultar difícil resistir tales demandas de nuestros Señores y Maestros, que al final del día pagan nuestros salarios; sin embargo, hay que tener el coraje de mantenerse en pie y ser tenido en cuenta porque el aceptar demandas irrazonables podría terminar en una amenaza real para la organización, lo cual podría acarrear posibles riesgos legal, reputacional y operativo.

¡Y todos sabemos cuál puerta golpearán nuestros Señores y Maestros si la organización es atrapada en una investigación de lavado de dinero o si es objeto de críticas por parte del regulador!

La reducción forzada de costos en las áreas ALD/FT y de cumplimiento (p.e., capacitación) también podría ser una amenaza.

Incorporar al regulador — Aplicación de un enfoque basado en el riesgo vs. casos reales de lavado de dinero

Por su propia naturaleza, el riesgo de lavado de dinero en la industria de seguros (de vida) es diferente a otras industria y por lo tanto el nivel y clase de medidas ALD y FT en la industria del seguros deberían estar basadas en el nivel y clase de riesgos de

lavado de dinero y financiamiento del terrorismo percibido relacionado con las transacciones de seguros (de vida).

Por lo tanto, es fundamental que el nivel de medidas ALD y FT de la aseguradora que esperan los reguladores se vea reflejado idealmente en algún lugar en la legislación relevante (o en cualquier guía IAIS) y debería tenerse en cuenta (i) un análisis realista de la idoneidad (y por ende de la probabilidad) de los productos de seguros de vida a los fines del lavado de dinero/financiamiento del terrorismo y (ii) la cantidad efectiva de casos de la vida real de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, que involucren a la aseguradora, la reaseguradora o el intermediario de seguros.

Desde un punto de vista ALD/FT los intermediarios son la primera línea de defensa de la aseguradora

¿Cuarta Directiva sobre Prevención del Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo de la UE?

El GAFI está revisando actualmente las 40 + 9 Recomendaciones, y, por lo tanto, debemos esperar con interés (y tal vez un temor justificado) el resultado de esta revisión y en particular cómo se verán afectadas las leyes nacionales/directivas de la UE.

Me pregunto qué efecto real sobre la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tuvo la legislación ALD/FT vigente como la 3er. Directiva de la UE. ¿Alguien tiene alguna opinión? **FA**

Mark Camilleri CAMS, FCII, DMU (AMS), Asegurador Autorizado (Chartered Insurer), camilleriml@gmail.com.

Este artículo es una guía general del tema; debe solicitarse asesoramiento especializado respecto de circunstancias individuales. El contenido de este artículo podría no aplicarse en todo o en parte en todos los mercados, ya que las condiciones del mercado y las costumbres difieren entre un mercado y otro.

Una profecía autocumplida



Un caballero, al que llamaré cliente A, ingresa a la sucursal de un banco comunitario local y abre una cuenta corriente personal común con un depósito inicial en efectivo de US\$300. El cliente es conocido del personal de la sucursal por haber tenido varias cuentas— con intervalos— a lo largo de los años. No se trata de un cliente de alto poder adquisitivo. El empleado de la sucursal realiza la identificación del cliente (PIC), trata de venderle algunos productos y luego abre la cuenta en el sistema. El cliente A se retira, y como muchos otros se convierte en un oscuro número de cuenta en una enorme base computarizada de clientes, posiblemente nunca más haga ninguna transacción. Es un escenario que ocurre miles de veces por día en las instituciones financieras de todo el mundo.

Transcurren varios meses y el cliente A no apareció en ninguno de los reportes antilavado de dinero (ALD); ni la cuenta ha tenido un sobregiro, y sigue siendo tan oscura como el día que se abrió. Posteriormente un reporte de operación en efectivo (RTE) llega a su escritorio para una revisión y usted ve una extracción en efectivo que no se ve muy

seguido en ningún banco; una que puede no llegar a ver nunca en toda su carrera. El cliente A ha realizado una extracción de US\$100.000.

Las preguntas comienzan a acumularse. ¿Qué eran los depósitos? ¿Por qué el cliente A necesita US\$100.000 en efectivo? ¿Cómo fue que la sucursal no contactó al departamento de la Ley de Secreto Bancario (LSB): ¿Creen ellos que la transacción es normal? ¿Está funcionando la capacitación a los empleados? ¿Quién es esta persona? Un llamado al gerente de la sucursal revela que el gerente en realidad le hizo la pregunta al cliente, quien indicó que estaba utilizando el dinero en efectivo para comprar algunas monedas raras—porque el cliente A es un coleccionista de monedas raras. La declaración llama la atención porque las monedas raras, las obras de arte, las colecciones de estampillas y las antigüedades pueden ser vehículos no solo para lavar y transportar dinero, sino también la causa de algunos otros delitos.

El caballero, que tenía dificultad para hablar en inglés, no había dado indicado que tenía ese hobby. Oh, además, el gerente de la sucursal termina la conversación

diciéndole a usted que toda la sucursal pensaba que la extracción era inusual y que incluso habían pensado en llamarlo a usted. La declaración se vuelve aún más desconcertante porque el dinero en efectivo tiene que ser pedido y la sucursal tuvo un día más para cumplir con el pedido.

Perfil de las monedas raras

Usted deja de lado el trabajo que está haciendo con la capacitación LSB por el momento y por supuesto empieza su propia investigación. En la superficie el cliente A apenas encaja con el perfil de alguien que podría actuar coleccionando monedas raras. Es un operario de línea de ensamble en una fábrica local que tiene un ingreso limitado, un ingreso suficiente para pagar las cuentas y llevar a su familia al cine ocasionalmente. La gente, sin embargo, tiene otras fuentes de ingresos y sus propios talentos e intereses ocultos. Usted sabe muy bien que condenar al cliente A sobre la base de algunas observaciones iniciales no solo es injusto sino que además no brinda la evidencia concreta necesaria para que las autoridades de control legal puedan cumplir con sus funciones. Lo

que está claro es que probablemente alguien, o algún grupo de individuos, está recibiendo US\$100.000 en efectivo.

A la vez que simultáneamente traza el perfil del cliente A, también realiza algo más importante, analiza las transacciones de su cuenta. Un mes después de haber abierto la cuenta, el cliente A deposita tres cheques durante un período de dos semanas de US\$35.000 cada uno. Los cheques son de tres individuos (aparentemente no relacionados) de la zona geográfica de su banco y que pertenecen al mismo grupo étnico de su cliente. La cuenta luego permaneció inactiva durante varios meses hasta la primera extracción en efectivo. Transcurren cinco días, con un fin de semana en el medio, y antes de que siquiera empiece un reporte de operación sospechosa (ROS), el cliente A deposita dos cheques de dos individuos (aparentemente no relacionados) que viven en el otro extremo del país — del mismo grupo étnico — de US\$52.500 cada uno. Pareciera que el cliente A (y/o sus cómplices) acaba de obtener una ganancia de US\$5.000 en cinco días. Al día siguiente se presenta el ROS.

Se repite la actuación

Si usted ha estado en cualquier profesión el tiempo suficiente, su mente se vuelve como una computadora, registra rápidamente todas las posibilidades de lo que puede estar ocurriendo en una determinada situación, junto con (en esta profesión) una enorme cantidad de teorías nefastas. El cliente A parece estar actuando como un broker o como un testaferro de las partes involucradas por determinadas razones o una combinación de posibles razones. Sean legítimas o no, las partes pueden no confiar en otro o pueden no desear ser vistas juntas. Puede que se trate de algún tipo de transacción de Hawala. O incluso mejor, puede ser que hayan encontrado al inocentón perfecto en el cliente A. Cualquiera sea el caso, si bien puede que se trate de monedas raras, lo que exactamente está siendo comercializado es otra cosa. También es seguro concluir que la posibilidad de que ocurran algunas ramificaciones impositivas es mínima o ninguna, como lo es la posibilidad de que uno o más delitos económicos o físicos estén siendo cometidos.

Transcurrida una semana desde la remisión del ROS, el gerente de la sucursal llama para avisarle que el cliente A ha solicitado otra extracción de dinero en efectivo, esta vez por US\$75.000. Dos días después tiene

el efectivo y seis días después de ello, con un fin de semana en el medio, deposita un cheque de US\$80.000 de un solo individuo ubicado en otra parte del país — perteneciente al mismo grupo étnico. Esta vez, la ganancia de US\$5.000 requirió un día más para ser obtenida.

Yendo al ataque

Después de evaluar todos los factores, usted decide enviarle una carta al cliente solicitándole que explique sus acciones por escrito. La decisión de bajo qué circunstancias se requiere la carta es subjetiva, pero basta decir que si las autoridades de control legal llegaran a participar, usted debería coordinarlo con ellas. El avisar o hacer que se dé cuenta siempre es un tema de preocupación, pero la mayoría de los profesionales LSB/ALD son lo suficientemente inteligentes como para saber cuándo una carta puede ser perjudicial y las presentaciones de ROS todavía son la orden del día. Por el contrario, el cierre de una cuenta es equivalente a avisarle (tipping-off), por lo cual, por lo menos no tratar de obtener una explicación. Nadie quiere perder una cuenta por una decisión basada en hechos limitados, ni los departamentos LSB quieren presentar ROSs eternamente.

Una carta del banco dirigida al cliente pidiéndole una explicación sobre sus actividades generará una plétora de emociones y reacciones desde la comprensión y la cooperación hasta el temor y el enojo. La respuesta puede no ser una respuesta de ninguna manera, análoga a un acuerdo legal sin admisión de culpabilidad. El cliente omite responder, pero cierra la cuenta o cesa su actividad. La manera en que usted estructure la carta es una decisión suya, pero la explicación de su necesidad como institución financiera para preguntar, si bien no es acusatoria, generalmente logra el equilibrio adecuado.

La reacción

Han pasado unos diez días antes de recibir una respuesta del cliente. Diez días no es inusual dado que la carta sorprende a la gente con la guardia baja. Aquellos que tienen algo que esconder probablemente estén luchando para inventar alguna clase de explicación racional, sin darse cuenta que pueden estar incriminándose aún más (otra razón para evaluar el envío de la carta). Como en muchos casos, el cliente A contacta primero al gerente de la sucursal. El gerente de la sucursal es la cara del banco en una comunidad y ciertamente son

personas que tienen más trato con la gente que aquellos que trabajan en la oficina de soporte, a menudo ofreciendo un oído comprensivo sino algo más. El gerente le indica al cliente A que vaya al departamento LSB, avisándole a dicho sector cuando el cliente se retira de la sucursal.

Cuando el cliente A llama, el profesional LSB/ALD asignado al caso explica el propósito de la carta y enfatiza que el cliente A debe dar una explicación; dado que el banco tiene información insuficiente para hacer otra cosa que una determinación amplia. El cliente reitera lo que dijo inicialmente al gerente de sucursal, pero su tono destaca que no está convencido de lo que está diciendo. Cuando se lo presiona para que lo ponga por escrito hace una pregunta curiosa, quiere saber si está involucrado el gobierno, una pregunta que repite varias veces durante la conversación. Con calma usted le contesta cada vez que es el banco el que está preguntando. La conversación culmina con el cliente A diciendo cerrar su cuenta, lo cual hace al día siguiente.

Nadie quiere perder
una cuenta por una decisión
basada en hechos limitados

La secuela

En consecuencia, usted presenta su ROS complementario sobre la segunda transacción y vuelve a elaborar todas las teorías de lo que el cliente A puede estar haciendo, esperando ver si se convierte en la profecía autocumplida del cliente de que el gobierno intervenga.

Qué mal que no dio su explicación por escrito. 🚩

Charles Falciglia CAMS, Suffern, Nueva York, charlesfalciglia@yahoo.com

Los otros 364 días

Como todos sabemos, la capacitación es uno de los cuatro pilares de un programa de cumplimiento exitoso. La pregunta es, ¿qué tan sólido es ese pilar? A medida que la capacitación queda en el pasado, ¿conserva su organización la concientización, conocimiento, habilidades y motivación para apoyar completamente sus esfuerzos de cumplimiento? ¿Se mantiene efectiva en todos los niveles, desde el nivel ejecutivo más alto hasta su personal de primera línea que tiene contacto diario con los clientes?

El hecho es que la capacitación efectiva para el cumplimiento Ley de Secreto Bancario/antilavado de dinero (LSB/ALD) no es un evento anual o trimestral. De hecho, para ser verdaderamente efectivo, no es ningún evento sino parte de la conciencia de trabajo de su organización. Eso significa que necesita ser ayudada por un cuidadosamente elaborado flujo de mensajes de cumplimiento omnipresentes, persuasivos y persistentes. El envío constante del mensaje de cumplimiento es fundamental. No importa qué tan buena sea su capacitación, a medida que la capacitación queda en el pasado, el foco de atención en los conceptos, procedimientos e importancia del ALD se debilita y es reemplazado con otras prioridades y otros mensajes que compiten en su atención. Por lo tanto el desafío aquí es después del día de la capacitación, ¿cómo mantiene usted el cumplimiento en las mentes y las acciones de su organización los otros 364 días del año?

El desafío es encontrar maneras de alcanzar todos los niveles de su organización sin perderse en el bullicio del ambiente de negocios o sin estar en sintonía porque el mensaje entregado es demasiado pesado. Las claves del éxito son la relevancia del mensaje, la diversidad de su formato y la frecuencia de su entrega. Un programa de capacitación constante efectivo debe llegar a su audiencia con la información que necesitan para

hacer su trabajo y cumplir con las normas. Si un mensaje de apoyo de la capacitación no resuena con la persona, se van a desconectar. También debe evitar ser aburrido o pesado para evitar la indiferencia e incluso el resentimiento. Por último, debe ser una parte integral del trabajo diario —a veces abierta, a veces sutil, pero estar siempre allí.

Sería muy conveniente si se pudiera tener una guía paso por paso sobre cómo lograr esta tarea intimidante. Sin embargo, los desafíos para lograr el programa óptimo de apoyo a la capacitación a menudo son muchos, diversos y a veces desalentadores. Muchos oficiales de cumplimiento le dirán que son afortunados por llegar a que la gente tenga la capacitación ALD anual dado el stress del lugar de trabajo o las demandas de otros esfuerzos importantes de capacitación. Además, el ámbito, la cultura, las reglas (tanto formales como informales) y la personalidad subyacente de la organización pueden tener un impacto significativo sobre cualquier esfuerzo para mantener vigente el cumplimiento en la mente de todos. El tamaño y alcance de una organización tiene un rol fundamental en la determinación de qué es posible y, lo más importante, qué es efectivo. Un banco comunitario con pocas sucursales, un negocio minorista a nivel nacional y un negocio de servicios monetarios internacionales, todos tienen restricciones únicas, pero también la posibilidad de oportunidades únicas. Por ejemplo, es más fácil aplicar un toque más personal al entregar el mensaje de cumplimiento en una organización local que podrá incluir una interacción frecuente con los empleados. Por otro lado, una organización mucho más grande podría tener poderosas capacidades tecnológicas y de comunicación para llegar a la audiencia en todo el mundo.

Obviamente, no hay una solución única para todos para crear y dar una capacitación suplementaria efectiva y aplicar los esfuerzos

de apoyo a la capacitación. Teniendo presente esto, lo que sigue es un compendio de posibilidades, sugerencias, ideas y mejores prácticas para mantener el mensaje de cumplimiento al frente de su organización todo el año. Algunas de ellas son maneras de enviar el mensaje de cumplimiento y algunas son maneras posibles de hacer que la capacitación sea mejor. Algunas ya pueden estar vigentes, pero podrían ser mejoradas. Algunas pueden no ser posibles pero podrían generar un enfoque que atienda esa necesidad. Algunas podrían ser perfectas para la ocasión. El punto es que la capacitación sola no es suficiente para sostener un programa de cumplimiento exitoso. A continuación se indican algunas ideas sobre qué hacer los otros 364 días del año.

Mejorar su capacitación haciendo participar a la gente capacitada: Solicitando comentarios y la participación active, usted está reforzando el mensaje y difundirlo haciendo que los empleados lo comenten con sus compañeros de trabajo. Además, es una excelente manera de asegurarse que su capacitación está haciendo lo que debe hacerse.

- Organice grupos especializados — Sea que se trate de una capacitación general o una capacitación elaborada internamente, pruébela siempre son la audiencia a la que se dirige antes de utilizarla. Lo que funciona con un grupo puede no funcionar con los otros. Los grupos especializados también generarán discusiones de grupo con los colegas.
- Utilice las comunicaciones entre pares además de los esfuerzos formales de capacitación—haga que los mensajes surjan directamente dentro de una audiencia específica. Por ejemplo, cajero a cajero, gerente a gerente, o ejecutivo a ejecutivo. La gente está acostumbrada a que sus jefes les dicen lo que hay que hacer. Escuchar el mismo mensaje de un compañero de trabajo respetado y en quien se confía puede ser más efectivo.
- Solicite comentarios a los empleados sobre la capacitación anual existente para incluir escenarios reales o experiencias relevantes en la capacitación futura. Esto es aparte de los grupos especializados y puede darse en la forma de encuestas o conversaciones individuales.

Cubrir los sentidos: Como la buena publicidad, las herramientas efectivas de apoyo a la capacitación pueden ser entretenidas,

educativas o provocar respuestas emotivas. Los mensajes son breves, directos, y relevantes para la audiencia. Pueden ser sutiles como una lata de bebida sin alcohol o un obvio automóvil de marca en una película (colocación del producto) o abiertos como un comercial de eventos deportivos.

- Breve, entretenido, videos con mensajes individuales enviados por computadora o a los teléfonos móviles
- Auxiliares visuales como pósters, dibujos animados, carteles, imágenes e ilustraciones
- Protectores de pantalla con mensajes de cumplimiento
- Obsequios a empleados con mensajes de cumplimiento como tazas de café, lapiceras o almohadilla para el mouse.

Herramientas de redes sociales: Hoy ningún esfuerzo de apoyo a la capacitación es completo sin el uso de las herramientas de medios sociales. La disponibilidad y el uso adecuado de estas herramientas a veces están determinados por las políticas de la compañía, las características demográficas de la mano de obra, las tecnologías disponibles y la aceptación de los empleados. Pueden no ser la herramienta perfecta para llegar a toda la fuerza de trabajo a la que está dirigida, pero son medios efectivos y eficientes para llegar a un mundo cada vez más interconectado. Precaución: los medios sociales son una vía de dos sentidos. Sus mensajes pueden generar respuestas, algunas de las cuentas pueden no ser fáciles de digerir. Por el otro lado, muchas organizaciones utilizan de manera efectiva las redes sociales para sentir el pulso de sus fuerzas de trabajo. Para un programa de cumplimiento efectivo, una respuesta como esa puede ser invaluable. Trabaje con los equipos gerenciales, de comunicación y legales de su organización para crear políticas y procedimientos efectivos para el uso de los medios sociales en el ámbito de cumplimiento.

- Mensajes de Twitter — mensajes cortos inmediatos sobre noticias de último momento como procedimientos regulatorios, éxito del cumplimiento interno y mejores prácticas.
- Blogs — Una excelente manera de intercambiar ideas, experiencias, éxitos en el cumplimiento y antecedentes con los empleados.

- Sitios de medios sociales en la web — Existen muchos sitios de medios sociales que los negocios utilizan para comunicarse interna y externamente. Un grupo bien administrado, orientado hacia el cumplimiento, controlado por sus miembros en uno de estos sitios podría ser una excelente manera de estar en contacto con los empleados. Un consejo: La información en Internet, incluso en los grupos cerrados, es casi igual a la que es de público conocimiento. Prepare y monitoree de cerca su contenido.

Programas de Campeones: Esta idea puede ser parte de un esfuerzo efectivo de comunicación de colega a colega. Los oficiales de cumplimiento a veces tienen el desafío de ser escuchados dentro de una audiencia importante de cumplimiento. El cultivar la idea de un campeón de la causa de cumplimiento dentro de un determinado grupo puede ayudar a difundir el mensaje, superar la resistencia y obtener respuestas valiosas. El Campeón de Cumplimiento perfecto tiene la atención de sus pares; está totalmente compenetrado con todos los aspectos del programa de cumplimiento, sabe mucho de cumplimiento y está actualizado sobre las responsabilidades, políticas y procedimientos de cumplimiento de su organización, es articulado y respetado y desea asumir la responsabilidad de promover el esfuerzo de cumplimiento.

- Publicite al Campeón donde corresponda para que aquellos dentro del grupo de sus pares lo consideren como un recurso para los temas de cumplimiento a diario o como un canal hacia el oficial de cumplimiento.
- Bríndele al Campeón capacitación complementaria para que él o ella puedan conocer totalmente cómo las actividades de cumplimiento dentro de su grupo se ubican en la estructura de cumplimiento mayor.
- Entréguele a su Campeón un título o identificación reconocida para ayudar a marcar el esfuerzo de cumplimiento y reforzar la seriedad con que su organización asume sus responsabilidades de cumplimiento.

Programas de reconocimiento: Es un hecho simple que los empleados agradecen el reconocimiento por un trabajo bien hecho. También les gustan los aumentos de sueldo, los beneficios extra y las bonificaciones, pero eso puede no ser posible. Sin embargo, un agradecimiento público o un premio a la excelencia, la innovación o el apoyo a los

esfuerzos de cumplimiento podrían ser útiles para mantenerlo en la mentalidad de la gente. Los premios y el prestigio público podrían estar dados por:

- Calificaciones perfectas en los exámenes posteriores a la capacitación
- Una gran idea para un procedimiento de cumplimiento nuevo o mejorado
- Haber sido fundamental en la entrega de información crítica que identificó, mitigó o impidió una situación riesgosa
- El reconocimiento de los pares por la ayuda de un empleado para cumplir con las obligaciones de cumplimiento (Ver Programa de Campeones)

Utilice recursos de la comunidad de cumplimiento: La familiaridad puede alimentar el desprecio dice un dicho. Al menos a menudo puede llevar a la complacencia si sus mensajes de cumplimiento provienen constantemente de las mismas fuentes. Si la información o el consejo emanan del mismo experto en la material externo a menudo puede generar un interés y atención mayor hacia los programas internos de cumplimiento. Sea que se trate de una cita, un artículo o una presentación personal, integre los expertos externos a sus esfuerzos de apoyo a la capacitación constante. Lo que hay que recordar es que hay que asegurarse que el mensaje sea adecuado para la audiencia a la que va dirigido. Por ejemplo, los ejecutivos querrán escuchar acerca de sus responsabilidades o los procesos regulatorios que involucraron a otros ejecutivos. El personal de primera línea puede encontrar ese tema interesante, pero no se aplica a su trabajo diario, probablemente no les resuene y mejore sus propias tareas de cumplimiento. Los posibles expertos externos para utilizar en el refuerzo del mensaje de cumplimiento:

- Control legal — A todos les gusta escuchar cómo se atrapa a los malos. Ayuda a reforzar la idea de por qué están haciendo esto.
- Reguladores — Cualquier regulador que pueda brindar claridad a la complejidad de las leyes ALD es en beneficio de todos. Conocer exactamente qué debe hacerse, por qué debe hacerse y cómo debe hacerse de la fuente de la regulación es una ayuda real para el programa de cumplimiento.
- Oficiales de cumplimiento de otras organizaciones con programas de cumplimiento altamente exitosos — Ver

cómo otra organización cumple con sus responsabilidades de cumplimiento puede ser esclarecedor e inspirador.

- Lavadores de dinero reformados — No hay nada como oírlo desde el otro lado de aquellos que cometieron el delito. Casi siempre genera exclamaciones o sacudidas de cabeza en la audiencia. Consulte con las autoridades de control legal para obtener los nombres de los posibles candidatos. Para aquellos que no creen que esto sea efectivo, consulte con el circuito de oradores y autores de ciberseguridad. Conocer a su cliente es fundamental, pero conocer a su enemigo abre los ojos.

Estas son solo algunas ideas que pueden ayudar a mantener el cumplimiento y la efectividad ALD en el centro de la conciencia de su organización. Cada situación es diferente y requiere la adaptación de técnicas y enfoques. Sin embargo, desde el nivel más alto al más bajo, la ley requiere conocimiento, apoyo y participación con los programas de cumplimiento. Es un tema clave con muchos reguladores y auditores. Al aplicar un programa constante y consistente de actividades de apoyo a la capacitación, las posibilidades de que el conocimiento y la implementación de cualquier programa de cumplimiento aumentan significativamente.

Como mínimo, la capacitación ALD es un evento anual obligatorio. Es uno de los elementos de las obligaciones de cumplimiento. Se requiere a todos los niveles de la organización. Pero los eventos anuales pueden disiparse rápidamente en la memoria a medida que otros temas influyentes ocupan la atención. Las ventas, las regulaciones relevantes y no tan relevantes, la conducta en el lugar de trabajo, la seguridad, el desarrollo de negocios, todos requieren la atención de los empleados. El cumplimiento ALD no puede permitirse ser olvidado o perdido en toda la mezcla de elementos. La capacitación anual está garantizada. Sin embargo, lo que se hace los otros 364 días del año a menudo es la diferencia entre el éxito y el fracaso del cumplimiento. **IA**

Ed Beemer, CAMS, APR, principal, Corp-Comm Solutions LLC/ComplianceComm, Arlington, VA, EE.UU., efbcompliance-comm.com

Una semana en la vida de una organización bien entrenada y regulada por la LSB

LUNES

Todos los empleados, desde el CEO hasta el nuevo representante de cuentas, se conectan a la red interna y a un mensaje (podría ser un texto, un breve video o un gráfico) que aparece en la pantalla recordándoles las principales responsabilidades de cumplimiento.

MARTES

Un cajero relativamente nuevo se acerca a un cajero más experimentado, sabe que es el experto ALD designado en el grupo, para pedirle un consejo sobre una transacción que “no está muy bien”. El cajero experimentado, preparado para preguntas como esta a través de la experiencia y una capacitación extra, le da una respuesta correcta que también le ayuda al cajero novato a ver el contexto completo de la transacción y a entender los aspectos sospechosos que deben ser reportados.

MIÉRCOLES

Un gerente de cuenta recibe el reconocimiento (puede ser una placa, una tarjeta de obsequio o un día extra de vacaciones) en una sencilla ceremonia antes de iniciar las tareas por su descubrimiento de una PEP como el beneficiario final de algunos negocios nuevos. No solo se halaga al gerente en frente de sus pares y superiores, sino que se describe su investigación para que otros puedan aprender de la experiencia.

JUEVES

Los nuevos afiches de cumplimiento llegan a todas las sucursales y oficinas. Ellos son atractivos, son directos y refuerza una mejor práctica de cumplimiento. Alguien mencionó que los vio fuera de la oficina del CEO en la casa central de la compañía. El oficial de cumplimiento probablemente los dejó allí durante una reunión de planificación sobre el mensaje trimestral

de soporte al cumplimiento por parte de los líderes de la compañía.

VIERNES

El oficial de cumplimiento tiene su reunión mensual con un grupo de empleados de primera línea para ver si existen algunas tendencias en las transacciones sospechosas y para recibir comentarios sobre varios temas que van desde la capacitación sobre cumplimiento hasta ideas para hacer que las políticas y procedimientos ALD de la compañía sean mejores o más eficientes.

SÁBADO

Mientras mira a sus hijos jugando al fútbol, dos compañeros de trabajo conversan, uno trabaja en IT y el otro en el sector minorista, sobre las posibles mejoras para el sistema automático de reporte interno. Ellos hacen esto porque su organización alienta enfáticamente el intercambio de información en todas las divisiones y funciones con el objetivo de hacer que su programa de cumplimiento esté integrado de mejor manera y por lo tanto sea más sólido. Esta breve conversación informal es el nacimiento de un equipo multifuncional cuyo trabajo termina creando un mecanismo de reporte más preciso y de mayor cumplimiento respecto de los plazos.

DOMINGO

Después de que los niños se fueron a dormir y las tareas de la familia del fin de semana están cumplidas, un gerente de sucursal finalmente tiene un rato para leer el blog del oficial de cumplimiento. Aún cuando no es obligatorio hacerlo, él/ella sabe que el blog a menudo cubre otros fraudes financieros como el robo de información de tarjetas de débito que puede ayudar a proteger las finanzas personales del gerente así como también analizara las recientes acciones regulatorias.

Caught in the storm?

FATCA**FINRA 2090/2111****Customer Due Diligence****SAR Filing****Watch List Screening****CTR Reporting****Suspicious Activity Monitoring**

NICE Actimize has a deep understanding of the challenges financial institutions face as they seek to control costs associated with addressing heightened regulatory scrutiny, adapting to changing global compliance requirements, and managing the risk of introducing new products. Whether your focus is retail, commercial or investment banking, brokerage or insurance, NICE Actimize can provide integrated BSA / AML and financial crime solutions that ensure effective compliance and future-proof your business.

NICE Actimize enables financial institutions of all sizes to share and consolidate information across the organization, improve operational efficiency, and mitigate risk with industry-leading AML, fraud, and enterprise case and investigation management solutions. Whether challenged to satisfy updated regulations such as FATCA, CDD, and FINRA 2090 / 2111 rule changes; meet new SAR / CTR reporting requirements; or improve the effectiveness of BSA / AML programs, NICE Actimize has the solutions and expertise to help.



Platinum Affiliate Member

**Contact us today to learn more about how we can help your organization: info@actimize.com**

New York:
212 643 4600

London:
44 (0) 20 7255 1065

Hong Kong:
852 2598 3838

Procesos de control legal apuntan a empleados que no reportan actividades sospechosas

He trabajado en antilavado de dinero (ALD) durante más de una década y rara vez encontré medidas públicas tan interesantes como las dos publicadas por la Autoridad Regulatoria de la Industria Financiera (FINRA, por sus siglas en inglés) en diciembre pasado. La mayoría de los procedimientos de control legal que han sido analizados dentro de la industria han sido multas multimillonarias impuestas contra las instituciones. Si bien éstos muestran claramente el impacto de las fallas ALD en las instituciones, no parecen tener el mismo impacto que los dos que analizaremos en este artículo — al menos no sobre el público general de la capacitación ALD. En los procedimientos de FINRA, dos empleados de una firma de corretaje fueron multados y recibieron una prohibición temporal de empleo en la industria de valores por no reportar actividades sospechosas que habían descubierto relacionadas con un hombre condenado por dirigir un multimillonario esquema Ponzi.

En diciembre de 2011, FINRA aceptó las Cartas de Aceptación, Renuncia y Consentimiento (*Letters of Acceptance, Waiver and Consent*, o AWCs, por sus siglas en inglés) de Harold David Criswell y Timothy Edward Dixon, en las cuales Criswell y Dixon aceptaron y consintieron, sin admitir ni negar las conclusiones allí expuestas, las presentaciones de las conclusiones elaboradas por FINRA y detalladas en las AWCs. Ambos consintieron que habían violado la Regla de Conducta 3011 (a) de la Asociación Nacional de Corredores de Valores (*National Association of Securities Dealers*, o NASD, por sus siglas en inglés), que obliga a los miembros de FINRA a implementar políticas y procedimientos que puedan razonablemente detectar y generar el reporte de transacciones requerido por la Ley de Secreto Bancario y las regulaciones que la implementan. La infracción a esta regla

también resultó en violaciones a la Regla de Conducta 2110 de la NASD que establece estándares de cumplimiento comercial y principios de comercio. Criswell y Dixon prestaron su consentimiento a las multas y las suspensiones de poder asociarse con cualquier miembro de FINRA de US\$10.000 y 30 días y de US\$15.000 y cuatro meses, respectivamente.

Detalles de los casos

Ambos han estado en la industria de valores durante más de una década: Criswell desde 1986, Dixon desde 1994. Ambos estaban trabajando para la sucursal en Ohio de Raymond James Financial Services, Inc. (RJFS), Criswell era el gerente de la sucursal y Dixon fue el representante inscripto durante varios años.

El programa ALD de RJFS requería que los empleados que identificaran “cualquier señal de alerta u otra actividad que pudiera ser sospechosa” “notifiquen al Oficial ALD”. El manual de cumplimiento de RJFS requería que los empleados comunicaran cualquier señal de alerta no explicada al oficial ALD y “reportaran al oficial inmediatamente cualquier actividad considerada sospechosa en su naturaleza”.

Dixon tenía un cliente identificado como JR en las AWCs. De acuerdo con las AWCs, “JR realizaba operaciones con frecuencia y movilizaba grandes sumas de dinero hacia y desde sus cuentas en RJFS” incluido un depósito de US\$3,8 millones en efectivo en su cuenta de corretaje, y además emitió 1.302 cheques desde una cuenta de money market vinculada en un período de 10 meses y medio.

En 2005 y 2006, los oficiales ALD de RJFS en tres ocasiones le pidieron a Dixon explicaciones sobre los importantes flujos de fondos que ingresaban y salían de las cuentas de JR y le preguntaron porqué emitía cheques con

cifras redondas con mucha frecuencia. Dixon aparentemente no hizo un seguimiento con JR sobre estos pedidos específicos, sino que en lugar de ellos se basó en la explicación general dada por JR al momento de abrir la cuenta varios años antes — que la actividad frecuente era el resultado de la gran cantidad de operaciones que hacía JR en negocios de bienes raíces, vehículos y exitosos negocios de seguros.

Posteriormente, Dixon tuvo conocimiento de otras señales de alerta: que JR había sido demandado en un juicio civil en el que se alegaba que JR había convertido fondos de su fallecido tío y los había colocado en su propia cuenta, que las cuentas de JR en RJFS había sido citadas judicialmente por la división de Valores de Ohio y que JR estaba siendo investigado por un Gran Jurado de Ohio. Dixon analizó estas señales de alerta con otros en la empresa, pero no las informó al oficial ALD, ni tampoco tuvo conocimiento que alguien más le hubiere informado de ello al oficial ALD.

Dixon posteriormente tuvo información sobre dos señales de alerta adicionales sobre JR: que JR había invertido fondos en nombre de otros y que estaba usando los fondos en su cuenta para repagar a esos inversores y que JR había admitido ante el Estado de Ohio que había cometido fraude y esperaba ir a prisión. Cuando el oficial ALD le preguntó a Dixon la razón por la cual una importante suma de dinero había sido retirada de las cuentas de JR durante un período de dos semanas, la respuesta de Dixon no incluyó a ninguna de estas señales de alerta identificadas, sino que en lugar de ello indicó que las cuentas de JR seguirían “disminuyendo” porque JR estaba dando una “dirección diferente a los fondos”.

Criswell, como gerente de la sucursal, tenía responsabilidades adicionales bajo el programa ALD de RJFS, incluida el

“reportar inmediatamente cualquier actividad sospechosa al oficial ALD de la firma cuando detectara, e identificara señales de alerta, y debía cooperar con la casa central de RJFS con relación a las investigaciones vinculadas al caso: y por “el conocimiento del Programa ALD actual y asegurar que todos los asociados de la sucursal...sepan detectar y reportar “cualquier actividad inusual. Criswell era el supervisor de Dixon y a menudo interactuaba directamente con JR cuando Dixon no podía atenderlo. Criswell conocía no solo las mismas señales de alerta que Dixon, sino que por sus interacciones personales con JR, Criswell también sabía que JR repetidamente le había preguntado acerca de las posibilidades de invertir en nombre de otros utilizando su cuenta y que JR había depositado como mínimo 66 certificados de acciones de terceros en su cuenta. A pesar de sus responsabilidades adicionales como gerente de la sucursal, Criswell no reportó al oficial ALD de RJFS esta información y no tenía ninguna razón para creer que el oficial ALD de la firma conocía estas señales de alerta.

Finalmente, en julio de 2007, la División de Valores de Ohio presentó una demanda para colocar los bienes de JR bajo administración de un síndico después de haber determinado que JR estaba dirigiendo un esquema Ponzi. Más tarde ese mismo mes, JR se declaró culpable de cargos en primer grado de perjurio, falsificación y venta de

títulos no inscriptos; fue condenado a 20 años de prisión y se le ordenó restituir US\$17,8 millones.

Lecciones aprendidas

Todavía está por verse si estos casos son el comienzo de una tendencia o si son simplemente una anomalía, pero nosotros en la comunidad financiera deberíamos dedicarles algún tiempo y aprender de ellos y ver qué es lo que está llamando la atención de los reguladores. Si bien la mayoría de las conclusiones no son una sorpresa, ya que los reguladores están aplicando las reglas que existen, a menudo es interesante ver qué es lo que citan y hacia dónde se dirige su atención. En estos casos, los dos empleados tuvieron exposición a los indicadores de la actividad ilegal de JR antes de que las autoridades desbarataran el esquema Ponzi. Si hubieran actuado de acuerdo con las políticas de su firma, es posible que el esquema pudiera haber sido detenido antes, ahorrándoles mayores pérdidas a algunos inversores. Ésta es una de las razones por las cuales el reporte de la actividad sospechosa es tan importante para todas las partes interesadas, incluidos los inversores y las autoridades de control legal.

Otra razón importante para analizar las medidas de las autoridades de control legal es que nos permiten aprender de los errores de otros — lo cual es mucho menos costoso y problemático. Deberíamos revisar la actividad citada en los casos y ver si los sistemas de controles internos en nuestras instituciones podrían detectar estos mismos temas; si no fuere así, ¿cómo podríamos mejorar nuestros controles para que no seamos el próximo caso de estudio de alguien que lo analice y aprenda del mismo?

Finalmente, como profesionales ALD, tenemos la obligación de brindar capacitación a los empleados de las instituciones financieras para que puedan cumplir con sus roles. Como parte de esa capacitación, es fundamental que transmitamos a los empleados la importancia del ALD y de hacer lo correcto. Uno de los roles más importantes es que la detección y reporte de actividades inusuales pueden llevar a investigación de una actividad ilegal por parte de las autoridades de

control legal. La Red de Control de Crímenes Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés) en su informe anual indicó que el 86 por ciento de sus clientes confirmó que la información dada por FinCEN contribuía a la detección y disuasión del crimen financiero.

La capacitación es uno de los medios fundamentales para darles a los empleados el conocimiento que necesitan para hacer su trabajo. Cuando se da capacitación sobre reporte de actividades sospechosas, tradicionalmente, esto ha significado mostrar cómo el reporte de actividades sospechosas ayuda a impedir el delito y/o reducir el delito en los barrios donde trabaja la institución, así también como a proteger a la institución misma del escrutinio regulatorio, el daño reputacional y/o las multas y sanciones. El concepto de que un empleado pudiera ser encontrado responsable criminalmente por no haber reportado una actividad inusual se daba generalmente solo en el contexto de alguien que trabajaba en el lugar y era cómplice y que estaba colaborando con la actividad criminal (y ha habido varios casos a lo largo de los años que mostraron a empleados abusando de sus cargos).

Éste es un excelente caso de estudio para ilustrar la importancia del reporte de las actividades inusuales y cómo puede impactar directamente sobre los empleados. Ellos tienen más que solo una obligación de proteger a su institución y la comunidad; ahora realmente tienen algo personal en juego. Si bien las tácticas del miedo no son los medios preferidos para generar conductas (y si no, pregúntele a cualquier psicólogo), a menudo son muy efectivas y pueden ser un incentivo diferente para generar una determinada conducta en los empleados. Con una redacción cuidadosa de los hechos de los casos, usted puede destacar los puntos fundamentales que quiere usar para generar la conducta deseada, como una mayor concientización de los posibles indicadores de actividad inusual o el proceso para aumentar la actividad inusual. Si decide utilizar estos ejemplos en su capacitación ALD, su institución debería estar preparada para responder ante la mayor cantidad de reportes de actividad inusual probablemente generados por estos casos de estudio. 

Kevin M. Anderson, director, Bank of America Corporation, Falls Church, VA, EE.UU., Kevin.M.Anderson@bankofamerica.com



SADC-UNODC una iniciativa regional para combatir el delito en el Sur de África



No solo las organizaciones internacionales como las Naciones Unidas tienen un rol importante que jugar en el desarrollo de marcos para combatir el crimen y aplicar la prevención. Las organizaciones regionales también participan activamente apoyando los esfuerzos individuales de los países para mitigar los riesgos que conllevan los delitos económicos como el lavado de dinero. El siguiente artículo está dedicado a las actividades dentro de la Comunidad de Desarrollo del Sur de África (*Southern African Development Community*, o SADC, por sus siglas en inglés)¹ concentrándose en particular en el vínculo entre el lavado de dinero y los metales preciosos.

La SADC es una organización intergubernamental con sede central en Gaborone, Botswana. Su objetivo es fomentar la cooperación e integración socio-económica, así como también la cooperación política y de seguridad entre los estados del sur de África. Los países miembro de la SADC son muy diversos y enfrentan una variedad de desafíos en su desarrollo. Existen importantes diferencias en tamaño, desarrollo económico, patrones comerciales y factores de inversión. La Comunidad está integrada por ocho países menos desarrollados, algunos mediterráneos, algunas economías pequeñas y vulnerables, así como también un país prominente, Sudáfrica, que tiene más de los dos tercios de la economía de la región.

Actualmente la SADC tiene 15 Estados Miembro: Angola, Botswana, República Democrática del Congo (DRC, por sus siglas en inglés) Lesotho, Madagascar, Malawi, Mauricio, Mozambique, Namibia, Seychelles, Sudáfrica, Swazilandia, República Unida de Tanzania, Zambia y Zimbabwe. La región tiene una población de unos 250 millones de habitantes y un Producto Bruto Interno (PBI) que está en el rango de los US\$470.000 millones.

Dados los vastos recursos minerales y químicos de la región, la zona de la SADC se ha vuelto aún más interesante para los inversores internacionales. La inestabilidad política así como también los temas de seguridad y las prologadas guerras civiles hacen que la región sea considerada como de muy alto riesgo en general.

De acuerdo con el sitio de información comercial sudafricana, MBendi,² África como un todo, produce más de 60 productos metálicos y minerales y es un importante productos de vario de los minerales y metales más importantes del mundo, incluidos el oro, PGE's, diamantes, uranio, magnesio, cromo, níquel bauxita y cobalto. Aunque según se informa en gran parte aún está poco explorada, África tiene alrededor del 30 por ciento de las reservas minerales del planeta, incluido el 40 por ciento de oro, el 60 por ciento de cobalto y el 90 por ciento de las reservas de minerales asociados al platino (PGM) del mundo. El incremento en la exploración y desarrollo minero en África ha estado focalizado principalmente en la exploración de oro y diamantes. Sin embargo, ahora está girando hacia metales base también en la región de la Comunidad de Desarrollo de África del Sur (SADC, por sus siglas en inglés) en países como Mozambique y Madagascar, que tienen un gran potencial por sus depósitos de metales base y minerales industriales. La mayoría de los países miembro de la SADC, que dominan la industria minera africana (Sudáfrica, Zimbabwe, Tanzania, Zambia y la República Democrática del Congo (DRC)). Angola, Namibia, Zambia y Botswana tienen en gran parte a la industria minera como el mayor proveedor de divisas extranjeras. Uno de los principales problemas que conlleva la riqueza de recursos de la región, un tema que también es importante para los esfuerzos antilavado de dinero, es que muchas guerras civiles han sido financiadas por esto productos, en particular por diamantes.

Con la apertura de nuevas minas importantes o con las que ya tienen bajo desarrollo en Sudáfrica, Namibia, Botswana y Tanzania produciendo oro, diamantes, niobio, productos asociado al platino (PGE's), cromo y metales base, la importancia de de la realización de la diligencia debida reforzada cuando se trata con la industria minera y de metales es evidente.

En abril de 2011 la SADC y la Oficina de las Naciones Unidas para Narcóticos y Delitos (UNODC, por sus siglas en inglés) firmaron un Memorando de Entendimiento sobre Cooperación para la Prevención del Crimen y el Control de Drogas con 11 (excluidos Madagascar, Mauricio, Seychelles y Tanzania) de

los estados miembro de la SADC.³ El objetivo general del programa será apoyar los esfuerzos de la SADC y sus estados miembro para solucionar de manera efectiva las amenazas nacionales y regionales presentadas por el tráfico de drogas y el delito, y promover la aplicación de la ley y la seguridad en la región. El programa conjunto integrado propuesto para los próximos cinco años se esfuerza en atender las siguientes áreas principales:

- Crimen organizado y tráfico ilegal
- Justicia Criminal
- Prevención y tratamiento de drogadicción, y prevención, tratamiento y cuidado del HIV

La región de la SADC enfrenta varios desafíos institucionales y presiones sobre sus recursos económicos importantes, como consecuencia de los varios tipos de delitos económicos. Algunos de los principales temas de interés se relación con la aplicación de la ley y la estabilidad y seguridad general dentro de la región SADC.

El siguiente cuadro es un resumen del Cuadro Comparativo del Informe sobre la Estrategia Internacional para el Control de Narcótico (Volumen II – Lavado de Dinero y Crímenes Financieros) (INCSR) (*The International Narcotics Control Strategy Report*), publicado por el Departamento de Estado de los EE.UU. en 2011 y determina las medidas que sí (S) o no (N) se han tomado para combatir el lavado de dinero. Las medidas incluyen actividades legislativas y otros aspectos que pueden afectar la vulnerabilidad ante el lavado de dinero de una jurisdicción.⁴

Sólo tres países Lesotho, Malawi y Sudáfrica han cumplido todas las obligaciones indicadas en el cuadro anterior. La mayoría de los países, además de Seychelles y Zambia han implementado procedimientos CSC. Los países que hasta hoy todavía no han establecido una UIF son Angola, Mozambique, Swazilandia y Zambia, y aquellos que todavía tienen que penalizar el financiamiento del terrorismo son Botswana, Madagascar, Namibia y Swazilandia. Las actividades, que en gran parte no se han implementado en varios países, incluyen el reporte de transacciones por montos elevados (Angola, Madagascar, Mauricio, Namibia, Seychelles,

¹ <http://www.sadc.int/>

² <http://www.mbendi.com/mbendi/index.htm>

³ http://www.unodc.org/southernafrica/en/stories/sadc_unodc_mou.html

⁴ <http://www.state.gov/g/inl/rls/nrcrpt/2011/vol2/>

ALD EN TODO EL MUNDO

	Angola	Botswana	DRC	Lesotho	Madagascar	Malawi	Mauritius	Mozambique
Penalización del LD por Tráfico de Drogas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Penalización más allá del Tráfico de Drogas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Disposiciones CSC	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Registro de transacciones de montos elevados	N	Y	Y	Y	N	Y	N	Y
Reporte de ROSs	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Conservación de registros en el tiempo	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Protección por divulgación	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Penalización del "aviso" ('tipping-off')	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Transporte transfronterizo de dinero en efectivo	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
UIF	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y	N
Cooperación Internacional para el Control Legal	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Asistencia Legal Mutua	N	Y	Y	Y	Y	Y	N	Y
Sistema para la identificación/decomiso de bienes	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Acuerdos para Compartir Bienes	N	N	Y	Y	N	Y	N	N
Penalización del Financiamiento del Terrorismo	Y	N	Y	Y	N	Y	Y	Y
Reporte de Sospecha de Financiamiento del Terrorismo	Y	N	Y	Y	N	Y	Y	Y
Estados Integrantes de la Convención sobre Narcóticos de la ONU de 1988	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Integrantes de la Convención Internacional sobre Financiamiento del Terrorismo	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Miembro de la UNTOC	Y	Y	N	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Miembro de la UNCAC	Y	Y	N	Y	Y	Y	Y	Y
Sanciones/Penalidades de los EE.UU. u Organizaciones Internacionales	N	N	N	N	N	N	N	N

Zambia y Zimbabwe), y el acuerdo para compartir bienes con terceras jurisdicciones que colaboraron en la investigación (Angola, Botswana, Madagascar, Mauricio, Mozambique, Seychelles, Swazilandia y Tanzania). El informe INCSR identificó solo a Zimbabwe entre los 15 estados miembro de la SADC como un "País de Principal Interés" por lavado de dinero.⁵ También es el único país sobre el cual los Estados Unidos, Canadá, Australia y la Unión Europea han impuesto sanciones financieras específicas y restricciones a los viajes sobre los líderes políticos y otros individuos sobre

los que se considera han sido cómplices de abusos de derechos humanos. Con relación a Zimbabwe, también vale señalar que aunque el país ha implementado disposiciones CSC para las instituciones financieras, los procedimientos de diligencia debida reforzada para las PEPs todavía no han sido implementados, según el Departamento de Estado. En este aspecto también vale señalar que Zimbabwe junto con la República Democrática del Congo son los dos únicos países de la SADC que todavía no son miembros de la Convención de la ONU contra la Corrupción. Además, como

Angola y Mauricio, Zimbabwe no ha dado acuerdo para recibir y brindar Asistencia Legal Mutua.

El 3 de septiembre de 2011, *The Zimbabwean* informó que el Presidente Robert Mugabe, del partido ZANU PF había sido acusado de dirigir un sistema financiero paralelo a través del cual las ganancias por el tráfico de diamantes eran desviadas para beneficio de aquellos con buenas conexiones a costa del desarrollo nacional. Según se informó, el Ministro de Finanzas de Zimbabwe, Tendai Biti declaró que el tesoro nacional no había recibido por lo menos US\$1.000 millones en

⁵ Debe señalarse, sin embargo, que la denominada 'Jurisdicción de Principal Interés' es definida por ley como aquella "cuyas instituciones participan en transacciones con divisas que incluyen sumas elevadas de fondos provenientes de todos los delitos serios. Así, el interés en considerar si un país o jurisdicción está definido por ser de principal interés es diferente de las revisiones del GAFI más sobre la importancia del monto de los fondos lavados que sobre las medidas antilavado de dinero tomadas. De esta manera, gobiernos como los Estados Unidos o el Reino Unido pueden tener leyes antilavado de dinero amplias y realizar importantes esfuerzos antilavado de dinero pero aún así pueden ser clasificados como jurisdicción de "Principal Interés". En algunos casos, esta clasificación puede simplemente o en gran medida ser una función del tamaño de la economía de la jurisdicción.

	Namibia	Seychelles	South Africa	Swaziland	Tanzania	Zambia	Zimbabwe
Penalización del LD por Tráfico de Drogas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Penalización más allá del Tráfico de Drogas	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Disposiciones CSC	Y	N	Y	Y	Y	N	Y
Registro de transacciones de montos elevados	N	N	Y	Y	Y	N	N
Reporte de ROSs	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Conservación de registros en el tiempo	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Protección por divulgación	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Penalización del “aviso” (“tipping-off”)	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Transporte transfronterizo de dinero en efectivo	N	N	Y	Y	N	Y	Y
UIF	Y	Y	Y	N	Y	N	Y
Cooperación Internacional para el Control Legal	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Asistencia Legal Mutua	Y	Y	Y	Y	Y	Y	N
Sistema para la identificación/decomiso de bienes	Y	Y	Y	N	Y	Y	Y
Acuerdos para Compartir Bienes	Y	N	Y	N	N	Y	Y
Penalización del Financiamiento del Terrorismo	N	Y	Y	N	Y	Y	Y
Reporte de Sospecha de Financiamiento del Terrorismo	N	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Integrantes de la Convención sobre Narcóticos de la ONU de 1988	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Integrantes de la Convención Internacional sobre Financiamiento del Terrorismo	N	Y	Y	Y	Y	N	Y
Estados Miembro de la UNTOC ⁶	Y	Y	Y	Y	Y	Y	Y
Estados Miembro de la UNCAC ⁷	Y	Y	Y	Y	Y	Y	N
Sanciones/Penalidades de los EE.UU. u Organizaciones Internacionales	N	N	N	N	N	N	Y

concepto de potenciales impuestos. Con relación a esto, es interesante señalar que el Proceso Kimberley sancionó a Zimbabwe por “incumplimientos importantes” en 2009 pero no lo expulsó del grupo.

El Proceso Kimberly,⁸ que entró en vigencia a fines de 2002 por una iniciativa de los gobiernos, la industria y la sociedad civil para detener el flujo de diamantes obtenidos en conflictos utilizados por los movimientos rebeldes para financiar las guerras contra gobiernos legítimos, ha reducido aparentemente el comercio ilegal de diamantes en un 15 por ciento la provisión mundial de diamantes a menos del 1 por ciento. Algunas

ONG como la Iniciativa para la Transparencia de la Industria de Extracción (Extractive Industry’s Transparency Initiative, o EITI, por sus siglas en inglés) también juegan un rol importante en sus actividades para establecer un estándar global para la transparencia en el petróleo, gas y la minería reuniendo a una coalición de gobiernos, compañías y grupos de la sociedad civil, inversores y organizaciones internacionales y alentar a las compañías para que publiquen las sumas que les pagan a los gobiernos para difundir lo que reciben.⁹ La República Democrática del Congo, Mozambique, Tanzania y Zambia son los únicos países de la SADC que actualmente están

registrados como “Países Candidatos”. Madagascar figura en la lista como suspendido.

Dentro del contexto de la carrera por los recursos, la aplicación de la diligencia debida reforzada y la diligencia debida política a fin de impedir el lavado de dinero, la corrupción y en última instancia la guerra civil, es cada vez más importante para lograr un futuro sustentable para la región SADC. 

Jennifer Hanley-Giersch, CAMS, managing director, Business Risk Research Limited, Berlín, Alemania, jennifer.hanley@business-risk-research.com

⁶ Estados Miembro de la Convención de la ONU Contra el Crimen Organizado Transnacional.

⁷ Estados Miembro de la Convención de la ONU contra la Corrupción.

⁸ http://www.kimberleyprocess.com/home/index_en.html

⁹ <http://eiti.org/eiti>

De terabyte a petabyte: Encontrando a los malos en la era de la gran cantidad de información

La carga de información se ha convertido en una vía de doble circulación. Estamos expuestos a un flujo constante de información todos los días—consumiéndola de las redes sociales, los teléfonos celulares, los ayudantes personales digitales (PDAs, por sus siglas en inglés), Internet y otras fuentes. Pero también entregamos algo a cambio. La información es obtenida en cada interacción con la tecnología. Estos almacenes masivos de conjuntos de información y datos se han vuelto tan grandes y tan difíciles de manejar que no pueden ser procesados por las herramientas tradicionales de administración de información dentro de un plazo de tiempo aceptable. Bienvenidos a la era de la gran información (“big data”).

La gran información es un término general utilizado para describir esta voluminosa cantidad de información semi-estructurada y no estructurada. La información no estructurada, que representa aproximadamente el 80 por ciento de la información de una organización, en su mayoría se encuentra en archivos de texto. La información semi-estructurada está disponible electrónicamente en sistemas de bases de datos, en información de la web y en formatos de intercambio de información. Los ejemplos incluyen XML, correo electrónico y EDI. A fin de procesar estos enormes conjuntos de información, las organizaciones se están volcando a tecnologías innovadoras, no tradicionales que puedan capturar, administrar y procesar la información en su totalidad. Las tecnologías que se aplican a la gran información incluyen las bases de datos de procesamiento masivamente paralelo (*massively parallel processing*, o MPP, por sus siglas en inglés), los sistemas de archivos distribuidos, las bases de datos distribuidas, las plataformas de computación de nube (*cloud computing platforms*), Internet, los sistemas de almacenamiento escalables, la búsqueda y procesamiento de datos y los análisis avanzados.

La definición de gran información es tridimensional: volumen (medido en terabytes y petabytes); velocidad (la velocidad a la cual

es obtenida); y la variedad (rangos de tipos y fuentes de datos). La gran información se ha creado por una razón simple—la obtención de datos infunde caso todo lo que hacemos, desde abrir una cuenta en el banco hasta buscar en Google, hasta llamar a su mejor amigo en Texas. A medida que nuestras vidas se basan cada vez más en la tecnología, esto continuará alimentando la explosión de la gran información.

Extrayendo el valor de la gran información

Walmart registra un millón de transacciones por hora. Twitter registra más de 90 millones de tweets por día. Los usuarios de Facebook crean más de 30.000 millones de piezas de contenido cada mes, que van desde vínculos en la web, noticias y blogs hasta fotos. Cada conexión en un sitio de la web, cada comunicación de dispositivo a dispositivo y cada interacción en los medios sociales contiene información crítica y valiosa. La gran información produce en masa información de negocios.

Por ejemplo, PayPal y Amazon han tenido años de acumular bases de datos que contienen detalles de transacciones para cientos de millones de clientes con miles de comerciantes. Al utilizar esta información, han desarrollado herramientas de detección de fraude que dependen de enormes conjuntos de información que contienen no solo información financiera para las transacciones, sino las direcciones IP, información de los navegadores y otros datos técnicos para predecir, identificar e impedir la actividad fraudulenta.

En un mundo que se ha vuelto cada vez más digital, el acumular y analizar grandes conjuntos de información traerá enormes beneficios a las organizaciones en un amplio espectro de industrias que incluyen a los servicios financieros.

Las instituciones financieras que piensan hacia el futuro están explorando soluciones que les ayudarán a analizar la masiva cantidad de información obtenida. Esta información representa detalles granulares de

sus operaciones comerciales, la conducta del cliente y las interacciones. El valor puede ser aplicado a una gran cantidad de áreas dentro de la institución, incluidas:

- Evaluación y administración del riesgo
- Detección de lavado de dinero y fraude
- Cumplimiento y reporte regulatorio
- Calificación del riesgo crediticio
- Administración de las relaciones con el cliente (CRM, por sus siglas en inglés)
- Vigilancia de operaciones y análisis de patrones

Los departamentos IT enfrentan el desafío técnico de analizar y reportar sobre cantidades de información muy grandes en un plazo de tiempo razonable. Este período de tiempo es dictado por los usuarios del negocio que se basan en el análisis y reporte para dar soporte a las funciones de cumplimiento, administración del riesgo y otras funciones estratégicas. Para obtener el valor máximo, los IT y aquellos que toman las decisiones comerciales deben colaborar en un enfoque holístico para administrar la información de una institución.

Al reconocer que las bases de datos, la arquitectura y metodologías tradicionales ya no son suficientes, las instituciones financieras están comenzando a adoptar las nuevas tecnologías necesarias para procesar, descubrir y analizar grandes conjuntos de información. Los análisis avanzados que pueden ser realizados sobre volúmenes, velocidades y variedad de datos cada vez mayores, dan un valor real a la organización.

Creación de información puesta en práctica para combatir el crimen financiero

El análisis avanzado es una colección de técnicas y herramientas relacionadas basada en la inteligencia artificial, la obtención y análisis de información, estadísticas, análisis predictivo, visualización de información y procesamiento natural del lenguaje. Conocido a menudo como análisis de descu-



brimiento, el análisis avanzado explora las operaciones comerciales y las interacciones con los clientes en un nivel muy granular que rara vez ingresa a las bases de datos los reportes estándar. Si bien todas estas técnicas han estado presentes hace varios años, su utilización ha crecido exponencialmente con la avalancha de la gran información. Según una encuesta realizada en 2009 por el Instituto de Almacenamiento de Datos, el 85 por ciento de las organizaciones encuestadas indicó que estaría utilizando algún tipo de análisis avanzado en los próximos tres años.

Todas las industrias están vinculadas al dinero de una forma u otra, puede ser en efectivo, cheque, tarjeta de crédito o transferencias electrónicas de fondos. Los bancos y otras instituciones financieras utilizan todos los medios. La creación de programas ALD efectivos no es una tarea fácil porque los delitos de lavado de dinero están bien escondidos y generalmente simulan conductas normales. Los conjuntos de gran información y la naturaleza de crimen financiero presentan desafíos de primera generación, soluciones ALD basadas en reglas, que se basa en conjuntos pre-definidos de mínimos pre-establecidos. Los temas de calidad de la información como los valores faltantes, errores de escritura o abreviaturas presentan desafíos adicionales. Sin embargo, el descubrimiento y el análisis predictivo son efec-

tivos para detectar fraude y lavado de dinero en datos de origen básico (*raw source data*), datos sin estándares y de poca calidad.

La habilidad para recuperar información interrelacionada a los fines del *e-discovery* es de una importancia fundamental para el cumplimiento. Los métodos de análisis avanzado orientados a la exploración y descubrimiento, como la minería de datos, pueden recuperar la información rápidamente y facilitar el aprendizaje desde la gran información. Los procesos de exploración y análisis también ofrecen la habilidad de crear relaciones entre los datos. Al aplicar algoritmos y técnicas de minería de datos a las transacciones financieras, pueden identificarse patrones de flujos de fondos implícitos ocultos. Esto hace que sea posible descubrir escenarios de investigación que pueden detectar lavado de dinero y fraude.

Las soluciones ALD que emplean la minería de datos y vinculan el los análisis ayudan a los investigadores a relacionar una gran cantidad de objetos de distintos tipos como la gente, las cuentas bancarias, los negocios y las transacciones. Los poderosos algoritmos y las técnicas de análisis pueden ayudar a las instituciones a:

- Detectar relaciones ocultas entre las transacciones financieras basándose en su co-concurrencia

- Descubrir patrones de transacciones que ocurren frecuentemente
- Clasificar cuentas en categorías pre-determinadas de riesgo dependiendo de los perfiles de riesgo de los titulares de cuentas
- Agrupar transacciones y cuentas por similitudes y crear perfiles de riesgo de transacciones sospechosas y cuentas de clientes
- Predecir la posibilidad de actividad de lavado de dinero basándose en variables demográficas y de conducta
- Identificar conexiones ocultas entre diferentes cuentas basándose en la actividad de transferencias de fondos y las interacciones de las cuentas

La compleja red de sistemas, geografías y funciones diferentes dentro de las instituciones financieras hace que sea un desafío conocer y administrar a la gran información. Un enfoque holístico del riesgo combinado con un análisis avanzado les ofrece a las instituciones financieras el marco fundamental necesario para anticiparse a los lavadores de dinero y defraudadores en un ámbito dinámico.

Únase a la revolución

En última instancia, las instituciones financieras se volcarán a las plataformas de gran información a fin de cumplir con las obligaciones cumplimiento. El estar en el grupo de la gran información no es una simple función de obtener información. A fin de convertir los datos en información puesta en práctica sin costos de recursos adicionales, las instituciones financieras deben crear transparencia en la información y el proceso, permitir la experimentación y reemplazar algunos elementos humanos de ejecución con modelos ejecutables. Los sistemas se han vuelto poderosos y los suficientemente sutiles como para reducir el interés humano en la toma de decisiones con los algoritmos de auto-aprendizaje—y ellos pueden hacerlo en tiempo real. Esto significa menos corazonadas y más hechos. Aquellos que lo adopten al comienzo serán los primeros en cosechar los beneficios del antilavado de dinero y de la mitigación del riesgo que brinda la tecnología.

Carol Stabile, CAMS, gerente de negocios senior, Safe Banking Systems LLC, Mineola, Nueva York, EE.UU., carol.stabile@safe-banking.com

La lógica de la pizza



En una reunión del Equipo de Revisión de reportes de operaciones sospechosas (ROS) se presentó un caso sobre una pizzería que repetidamente hacía depósitos en efectivo por US\$ 9.900. Cuando preguntamos quién entre los agentes de control legal se ofrecía como voluntario para realizar una investigación, se produjo un largo silencio. Finalmente un agente de mala gana acuerda investigar el caso por posible evasión impositiva. No hay ningún entusiasmo por parte del agente. El entusiasmo se ha retirado del edificio.

En realidad, esta situación necesita un rudo llamado de atención.

¿Alguien en la sala se pregunta cómo un negocio de venta de pizzas legítimo podría generar ese nivel de dinero?

¿Alguien sabe cuántas pizzas pueden venderse por día?

¿Alguien sabe qué tan grande o pequeño es este negocio?

La gran mayoría de los ROSs no está a la altura de su verdadero potencial. Aunque la conducta descrita en el ROS podría ser una descripción totalmente exacta de lo observado, puede haber otras preguntas o temas de interés que no hayan sido analizados o conocidos por el autor del ROS. El investigador que analiza el ROS rechaza o descarta el ROS por no responder estas preguntas o intereses. El ROS es considerado como un resumen de investigación y no el dato confidencial para el cual fue diseñado.

Una investigación exitosa requiere un montón de preguntas sobre la pizza mucho antes de que llegue a considerarse la posibilidad de algún delito. Probablemente la parte más importante de cualquier análisis en una investigación de lavado de dinero sea determinar lo normal e identificar cuándo el caso deja de ser normal. Los únicos atajos aquí son cuánto ya sabe el investigador sobre la cantidad de dinero que el negocio de pizzas promedio obtiene. El investigador que trata de ir por ese atajo con relación a la pregunta sobre el posible delito terminará en un camino sin salida.

Determinar lo normal se convierte en la pregunta inicial de la investigación. Las preguntas sobre diferencias legítimas entre este negocio y otros se producirán a continuación. El hecho de que este proceso requiera solo unos momentos o semanas estará basado en el nivel de experiencia, contactos con colegas e inteligencia comercial.

Aún sin conocer la diferencia entre una pizza estilo Nueva York, Chicago o siciliana, se sabe que las ventas con tarjeta de crédito o débito actualmente llegan a más de la mitad de las ventas brutas en los restaurantes. Si fuere legítimo, no se necesita mucha imaginación para dares cuenta que éste debería ser un lugar muy popular.

Una verificación rápida en Internet debería permitir encontrar simplemente qué tan popular y la razón de la popularidad. Si no tuviere su propia página en Internet, definitivamente deberían encontrar alguno de los muchos comentarios a los que incluso los negocios más pequeños no pueden escapar estos días. Si los dueños son verdaderos aficionados a la pizza, ellos también habrán obtenido la validación en Internet. ¿Si son legítimos? Existe también una posibilidad razonable de que también habrá sigilosos indicadores de infamia en la web si no lo son.

Si no es normal que un negocio de pizzas promedio genere tal cantidad de dinero en efectivo y no hay nada más allá del promedio con este negocio en cuestión, las sospechas probablemente estén bien fundadas. El siguiente tema es, ¿sospechoso de qué?

Si hay demasiado dinero en efectivo por ingredientes adicionales y pan de queso, tiene que venir de algún lado o de algo. Aquí es donde muchas investigaciones de lavado de

dinero fracasan en lugar de avanzar y donde demasiados ROSs terminan en el limbo. Nada es obvio desde aquí en adelante.

Desafortunadamente, lo que es normal para los investigadores ALD es que muy poco creen que si analiza en detalle y el tiempo suficiente los balances financieros, se aplica la táctica de las bases de datos y se crean cuadros y capítulos suficientes, se puede resolver el delito. Existe cierta comodidad con los números y hay un temor a la conversación. Los números no son mentiras ni verdad. Lo que se dice de ellos es que son la única manera de separar lo legítimo de lo ilegítimo.

Lo verdaderamente normal es que la conversación será el “quiebre” que transforme los números en evidencia. La especulación es aquello que más provoca que se dejen las cosas para más adelante en una investigación ALD. La conversación investigativa produce conclusiones; sin embargo, estas conclusiones no pueden coreografiadas en los resultados deseados. El deseo está en la vanidad de los cuadros y gráficos. El deseo reprime a las investigaciones.

Una entrevista productiva de investigación ALD es mucho más complicada que la contabilidad forense más extrema. A menudo es el arte menos practicado del profesional ALD. El hecho es que las mentiras sobre las finanzas superan a las mentiras sobre fidelidad. Un aspecto positivo en las investigaciones es que, las mentiras demostrables pueden tener un mayor valor que la verdad.

La gente de negocios exitosa normalmente presumirá de sus destrezas comerciales. Los sinvergüenzas ocultarán sus fortunas. En este caso puede haber muchas pizzas o muchas excusas. El profesional ALD debe conocer un poco de lo primero y mucho de lo último.

Los esquemas de lavado de dinero se encuentran en la creación de una negación plausible, que requiere de la conversación para poder establecerla. El mantenerse en silencio es percibido como incriminatorio. Los lavadores de dinero rara vez invocan esa opción, pero se requiere de un investigador infatigable para superar las excusas y la negación. Aún el evasor impositivo más simple tiene pensada una respuesta por si alguna vez es confrontado. Uno puede estar seguro de que el dueño de una pizzería que lava dinero ya ha pensado algo más para encubrir el esquema.

¿Se ha preparado exhaustivamente para las probabilidades?

Una entrevista en una investigación es mucho más que simplemente hacer preguntas y aceptar o grabar respuestas. En casi todos los delitos, los investigadores criminales consideran una rutina que el sospechoso inicialmente niegue su culpabilidad. La veracidad de cualquier respuesta es cuestionada hasta que la probabilidad de esa culpabilidad haya sido confirmada o eliminada.

Con las sospechas de lavado de dinero a menudo no comenzamos con un delito claramente definido en busca de un sospechoso. La confianza del investigador por ende es más vulnerable para aceptar negaciones, excusas o cubrir historias que enmascararán la sospecha. Es importante no aceptar cualquier excusa que no pueda eliminar la probabilidad de que podría ser lavado de dinero.

Muchos restaurantes y muchas pizzerías tristemente célebres han sido siempre negocios ideales para realizar esquemas de lavado de dinero. Hay que dejar que cada razón por la cual eso sea cierto sirva de base para las preguntas en la investigación. Hay que dejar que cada razón por la cual cualquier otro negocio podría ser utilizado para lavar dinero sirva de base para hacerles preguntas a esos negocios.

En realidad, en lo que concierne al ALD, el negocio de la pizza es muy simple. El dinero ingresa a medida que salen las pizzas. El lavado de dinero complica las cosas. Las respuestas complejas a preguntas simples han sido siempre buenos indicadores de sospechas bien fundadas. Eso es lógico para más cosas que la pizza.

Practique el arte de la conversación y se sorprenderá de lo mucho que se noten sus habilidades contables. Golpee más puertas que teclados y sabrá cuántas pizzas o cuánto gas, o cuántos cortes de cabello, o uñas esmaltadas, o.... 

Steve Gurdak, supervisor, Área de Alta Intensidad de Tráfico de Drogas de Washington Baltimore (Washington Baltimore High Intensity Drug Trafficking Area, HIDTA), Northern Virginia Financial Initiative (NVFI), Annandale, Virginia, EE.UU., sgurdak@va.wb.hidta.org

Critical incident management:

Roles y responsabilidades fundamentales del gerenciamiento de incidentes de los líderes y oficiales ALD/cumplimiento

La violación de información, los esquemas Ponzi, los desastres naturales, emergencias sanitarias pandémicas, los robos en sucursales, las amenazas y ataques terroristas, los ciberataques, y los eventos de “ocupación”, entre otros, presentan riesgos a los bienes, la gente y la reputación. Estos eventos y otros están dentro de la descripción de incidentes críticos. Como lo requieren las regulaciones gubernamentales y las mejores prácticas comerciales, las instituciones financieras y no depositarias han implementado planes de continuidad de negocios amplios y planes de negocios de contingencia (*business continuity plans*, o BCP). Estos planes, junto con las prácticas de recupero post-evento, han ayudado a las instituciones financieras a actualizarse en muchas circunstancias. Sin embargo, existe un vacío en este enfoque de negocios tradicional. Entre los BCP y el recupero se encuentra el proceso de Administración de Incidente Crítico (Critical Incident Management).

Este artículo presenta una introducción de alto nivel al tema que incluye los roles y tareas de la Administración de Incidente Crítico para los oficiales ALD, de Cumplimiento, LSB, de Crímenes Financieros y Anti-Fraude.

Los roles tradicionales de los departamentos operativos de Riesgo/Fraude/Cumplimiento ya no son suficientes para manejar las complejas amenazas que ahora enfrentan las instituciones financieras y no depositarias. Estos roles han evolucionado hasta incluir las funciones de administración de crisis a nivel general de la empresa y procesos de respuesta efectiva ante los incidentes.

Al responder a un incidente, lo que se necesita son estrategias que puedan ejecutarse para mejorar la comunicación, coordinación y cooperación dentro de la función de cumplimiento y en toda la empresa. Los gobiernos nacionales en todo el mundo han esta-

blecido estándares y mandatos de respuesta para las instituciones privadas y públicas. A continuación se indican algunos ejemplos:

- Estados Unidos — El Sistema Nacional de Administración de Incidentes (*National Incident Management System*, o NIMS) brinda un enfoque sistémico, proactivo para guiar a los departamentos y agencias en todos los niveles del gobierno, así como también a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado para trabajar sin dificultades para prevenir, proteger contra, responder ante, recuperarse de, y mitigar los efectos de los incidentes, sin importar la causa, tamaño, lugar o complejidad, a fin de reducir la pérdida de la vida o propiedad y el daño al medio ambiente.
- El Reino Unido y las Naciones Unidas — recomendaron el uso del Sistema de Comando de Incidentes (*Incident Command System*, o ICS) como un estándar internacional. El ICS también es utilizado por las agencias de Canadá.
- Nueva Zelanda — ha implementado un sistema similar, conocido como el Sistema Coordinado de Administración de Incidentes, Australia tiene el Sistema Interservicio de Australia-Asia de Administración de Incidentes y la Columbia Británica, en Canadá, tiene el BCERMS desarrollado por el Programa Provincial de Emergencia.
- Brasil — El ICS es utilizado también por el Departamento de Incendios del Estado de Río de Janeiro (CBMERJ) en todas las emergencias o eventos de gran escala.

Definición de incidente crítico e impacto sobre las instituciones financieras

Un incidente crítico es cualquier evento o serie de eventos que haya causado, o podría llevar a una o más de las siguientes consecuencias:

- Personas heridas, con daños o muerte
- Interrupción del negocio
- Interrupción del servicio al cliente

- Pérdidas financieras
- Daño reputacional para la institución financiera
- Compromiso del cumplimiento

Todas las instituciones financieras, sin perjuicio de su tamaño, ubicación, oferta de productos y medidas de seguridad, son vulnerables a la explotación humana y los desastres naturales. Estas amenazas se convierten en incidentes críticos. Los incidentes pueden originarse en:

- Desastres naturales
- Empleados, ex empleados o clientes descontentos o problemáticos
- Individuos o grupos que participen en actividades criminales y/o intromisión o violación tecnológica
- Pandillas, traficantes de drogas, organizaciones o carteles, grupos étnicos de crimen organizado, terroristas o grupos terroristas

Por lo general, los líderes de las instituciones financieras no tienen conocimientos en la administración o gerenciamiento de la emergencia para responder de manera competente ante los incidentes. Estos líderes no debieran ser expertos en la administración de incidentes críticos. Lo que se necesita es un sistema para tener información, procedimientos, guías y prácticas aplicados que les permitan a los líderes manejar un incidente crítico. El proceso y los métodos de respuesta incluyen bienes internos y externos de la institución financiera. El/los objetivo/s operativo/s de los líderes de administración de incidentes críticos de la institución financiera y del equipo ALD/Cumplimiento es:

- Restablecer las operaciones normales lo más rápido posible
- Minimizar el impacto sobre las operaciones comerciales
- Asegurar los mejores niveles posibles de servicio, calidad, y que se mantenga la disponibilidad

- Contener el incidente — mejorar la seguridad e impedir la pérdida
- Minimizar el caos y la interrupción
- Maximizar las comunicaciones, la continuidad y la organización

El desafío de la organización ante cualquier tipo de respuesta a un incidente yace en la habilidad para utilizar el capital humano y las herramientas tecnológicas existentes. Desafortunadamente, en épocas de crisis, los empleados de las instituciones financieras han tenido que basarse en la información contenida en un manual de respuestas de cinco pulgadas guardado en un estante y cubierto de polvo. Como alternativa, la institución financiera debería tener herramientas de fácil uso, como guías, listados de verificación y procedimientos que estén integrados con software que sea fácilmente accesible. Estas herramientas deberían estar disponibles para todos los empleados en la empresa. Las herramientas de procesos tácticos deberían estar autorizadas para su uso por todos los niveles de gerenciamiento y liderazgo. La utilidad del software debería incluir la funcionalidad para:

- Organizar la respuesta de la IF rápida y consistentemente
- Comunicar efectivamente entre los niveles de respuesta y dirección
- Ubicar y comunicarse con recursos, internos y externos, las 24 horas los 7 días
- Mantener la “continuidad del negocio” y administrar el impacto del incidente sobre la organización al más alto nivel
- Demostrar el cumplimiento día a día con las obligaciones regulatorias

Durante un incidente crítico existen cuatro niveles de respuesta y administración. En la mayoría de las instituciones financieras el personal ALD/cumplimiento participa en los cuatro niveles. Estos niveles incluyen:

1. Respuesta inicial por parte de los empleados
2. Administración de la escena del incidente utilizando el concepto Post-Orden (*Command Post*, o CP, por sus siglas en inglés)
3. Administración a nivel administrativo utilizando un Centro de Operaciones de Emergencia (EOC, por sus siglas en inglés)
4. Grupo de Política Ejecutiva

La función ALD/Cumplimiento es un recurso importante durante un incidente crítico. Es esencial para el éxito del equipo de liderazgo de incidente crítico para que utilice y

despliegue las capacidades del equipo ALD/Cumplimiento. ¿Cómo puede ayudar el cumplimiento?

- Identificar las advertencias de las Señales de Alerta de los clientes, proveedores, empleados u otras relaciones relacionadas con los incidentes
- Brindar información de inteligencia “al vuelo” de los motores de búsqueda, sistemas de detección, CSC, PIC y los programas de calificación del riesgo. Pueden predecirse algunos incidentes
- Apuntalar las relaciones con los socios de control legal que existen en las actividades normales de crímenes financieros, combate y cumplimiento
- Analizar en profundidad las investigaciones de incidentes anteriores y crímenes financieros para obtener información relevante de inteligencia
- Ayudar a la gerencia utilizando la experiencia de las revisiones retrospectivas y las investigaciones
- Desplegar un equipo de analistas con una mentalidad “obtener” o “hacer”

Una oportunidad para la opinión del liderazgo

La mayoría de las instituciones financieras han instalado o desplegado planes y software para la continuidad del negocio, y tienen pasos detallados para la recuperación del negocio. En comparación, los programas de administración de incidentes críticos y el software no han sido integrados. Se necesita la administración de incidente crítico para llenar el vacío operativo para elevar la efectividad de la organización y mitigar la amenaza del riesgo.

En el mundo actual lleno de amenazas, la administración del incidente no puede concentrarse en los silos de la seguridad o la administración del riesgo. El conocimiento, las habilidades y destrezas de los bienes ALD/Cumplimiento de las instituciones financieras se posicionan para tener un rol de liderazgo para solucionar la mayoría sino todos los incidentes críticos. **▲**

Robert A. Goldfinger, CAMS, CFS, Cmdr.CID (retirado) presidente, Lormel Goldfinger Global Group LLC, Holly Springs, NC, EE.UU., rgoldfinger@LormelGoldfinger.com



Sanciones a Irán: Un Gran Tema

Aquellos que han visitado Lavizán, el suburbio norte de Teherán pueden dar testimonio de la magnífica belleza de su parque. En Lavizán se encuentra uno de los parques más hermosos de la ciudad capital de Irán. Pero su belleza natural se contradice con su importancia militar: Lavizán es el epicentro del programa de ojivas nucleares de Irán dirigido por Mohsen Fakhrizadeh Mahabadi;¹ uno de los centros de entrenamiento más importantes del Cuerpo de Guardias Revolucionarios Islámicos Qods (IRGC, por sus siglas en inglés),² donde miembros de organizaciones terroristas como Hezbollah,³ Hamas⁴ y el Talibán⁵ acuden para recibir entrenamiento y que además es el lugar de residencia de uno de los hijos de Bin Laden, Saad Bin Laden,⁶ el líder financiero de al-Qaeda, Yasin al-Suri,⁷ y que antes lo fuera de Saif al-Adel, un comandante militar senior de al-Qaeda.⁸ Está claro que Irán y al-Qaeda ahora están unidos por el viejo adagio: “el enemigo de mi enemigo es mi amigo”.

No es una exageración decir que Irán está actualmente en el centro mismo del terrorismo internacional, y que es su principal financista. El apoyo a al-Qaeda, aunque cada vez mayor, pierde su importancia en comparación con el apoyo dado a Hezbollah,⁹ la organización terrorista preferida de Irán.¹⁰

Por su parte, Hezbollah ha recibido al menos US\$600 millones desde Irán.¹¹ Irán también ha entregado más de US\$120 millones a Hamas.¹² En una entrevista con Asharq Al-Awsat, Abu Ahmed, el vocero de la Brigada al-Quds, el ala militar del Movimiento Islámico Jihad, dijo que Irán ahora era su mayor benefactor.¹³

Irán, el estado que apoya al terrorismo no prohíbe a nadie

El 19 de enero de 1984, el Departamento de Estado de los EE.UU. designó a Irán como estado que apoya al terrorismo.¹⁴ En los Informes por Países sobre Terrorismo de 2010, el Departamento de Estado concluyó que: “Irán continuó siendo el estado que más apoyó activamente al terrorismo en 2010”. Según el informe, “Irán entregó armas, capacitación y fondos a HAMAS y a otros grupos terroristas palestinos, incluida la Jihad Islámica Palestina (PIJ, por sus siglas en inglés) y el Frente Popular para la Liberación de Palestina-Comando General (PFLP-GC, por sus siglas en inglés). Irán ha entregado cientos de millones de dólares en apoyo al grupo Hizballah libanés y ha entrenado a miles de combatientes de Hizballah en campos de entrenamiento en Irán”.¹⁵

El 23 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas aprobaron la Resolución 1737 del Consejo de Seguridad (UNSCR, por sus

siglas en inglés), la primera de cuatro resoluciones (1737, 1747, 1803 y 1929) imponiendo sanciones a Irán por su programa nuclear clandestino. La resolución 1737 UNSCR prohibía la entrega de materiales y tecnología nuclear a Irán, y congeló los activos de importantes individuos y compañías relacionados con el programa.¹⁶ La Resolución 1929 UNSCR sirve de base para reforzar las sanciones internacionales, y por medio de ella se solicita a los estados miembro que impidan la provisión de servicios financieros (incluidos los servicios bancarios, de seguros y reaseguros), si tuvieren fundamentos razonables para creer que dichos servicios *podrían* contribuir a los programas nucleares o de misiles de Irán.¹⁷ Mientras tanto, Irán continúa firmemente en su objetivo de lograr la fabricación de la bomba atómica. El 18 de noviembre de 2011, el informe de la Autoridad Internacional de Energía Atómica (IAEA, por sus siglas en inglés) identificó la existencia de material nuclear suficiente para que Irán construya cuatro dispositivos nucleares. De manera escalofriante, el Anexo del informe detallado casi exhaustivamente, cataloga al programa de armamentismo nuclear de Irán en constante crecimiento.¹⁸ A principios de 2011, el gobierno del Reino Unido acusó a Irán de haber llevado a cabo pruebas encubiertas de

¹ *Iranian Resistance reveals mullahs' secrets on developing nuclear warheads*, The National Council of Resistance of Iran (NCRI), February 21, 2008, <http://www.mojahedin.org/pagesEn/printNews.aspx?newsid=1699>; *Individuals and Entities Designated as Subject to the Travel Notification Requirements and Assets Freeze Imposed by Resolutions 1737 (2006) and 1747 (2007)*, United Nations Security Council, <http://www.un.org/sc/committees/1737/desindv.shtml>

² *Using the Quds Force of the Revolutionary Guards as the main tool to export the revolution beyond the borders of Iran*, Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence' Heritage & Commemoration Center (IICC), April 2, 2007, http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/html/iran_e0307.htm

³ Farhad Razi, *20 Terrorist training camps in Iran Uncovered*, Iran Focus, <http://www.globalpolitician.com/print.asp?id=1639>

⁴ *Senior Hamas operative figure tells London Sunday Times' Gaza Strip correspondent about Iranian and Syria military aid*, Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence' Heritage & Commemoration Center (IICC), March 17, 2008, http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hamas_160308e.pdf

⁵ Brian Todd and Pam Benson, *Taliban fighters training in Iran, U.S. officials say*, CNN, March 23, 2010, http://articles.cnn.com/2010-03-23/world/iran.taliban_1_taliban-fighters-afghan-taliban-iranian-official?_s=PM:WORLD

⁶ Scott Shane, *Bin Laden Daughter in Iran Seeks Refuge*, The New York Times, December 23, 2009, <http://www.nytimes.com/2009/12/24/world/middleeast/24binladen.html>

⁷ *U.S. Offers Reward For Information On Al-Suri*, National Public Radio, December 23, 2011, <http://www.npr.org/2011/12/23/144195822/u-s-offers-reward-for-information-on-al-suri>; *Rewards for Justice Suri*, U.S. Department of State, <http://www.rewardsforjustice.net/index.cfm?page=suri>

⁸ Dina Temple-Raston, *Key Al-Qaida Leader Owes Rise To Unlikely Ally: Iran*, National Public Radio, June 1, 2011, <http://www.npr.org/2011/06/01/136824951/key-al-qaida-leader-owes-rise-to-unlikely-ally-iran>; Eli Lake, *Iran Is Found To Be a Lair of Al Qaeda*, New York Sun, July 17, 2007, <http://www.nysun.com/foreign/iran-is-found-to-be-a-lair-of-al-qaida/58507/>; *Al-Qaida finds safe haven in Iran*, MSNBC, June 24, 2005, http://www.msnbc.msn.com/id/8330976/ns/delaware_nbc/t/al-qaida-finds-safe-haven-iran/

⁹ *Exporting the Iranian revolution to Lebanon*, Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence' Heritage & Commemoration Center (IICC), December 8, 2008, http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/iran_e003.pdf

¹⁰ *Two rare statements about Iran-Hezbollah relations*, Intelligence and Terrorism Information Center at the Israel Intelligence' Heritage & Commemoration Center (IICC), August 10, 2009, http://www.terrorism-info.org.il/malam_multimedia/English/eng_n/pdf/hezbollah_e013.pdf

¹¹ Rocco Nahmias, Report: Hizbullah now \$1B richer, March 4, 2009, <http://www.ynetnews.com/articles/0,7340,L-3680830,00.html>

¹² *Hamas secures more Iranian funding*, Al-Jazeera, March 8, 2007, <http://www.aljazeera.com/news/middleeast/2007/03/2008525122240439340.html>

¹³ Kifah Zaboun, *Al-Quds Brigade: Iran is Our Biggest Benefactor*, Asharq Al-Awsat, January 12, 2010, <http://www.asharq-e.com/news.asp?section=1&id=19495>

¹⁴ U.S. Department of State, *State Sponsors of Terror*, <http://www.state.gov/s/ct/c14151.htm>

¹⁵ *Country Reports on Terrorism 2010, Chapter 3: State Sponsors of Terrorism*, <http://www.state.gov/s/ct/rls/crt/2010/170260.htm>

¹⁶ UN Security Council, 5612th Meeting, SECURITY COUNCIL IMPOSES SANCTIONS ON IRAN FOR FAILURE TO HALT URANIUM ENRICHMENT, UNANIMOUSLY ADOPTING RESOLUTION 1737, December 23, 2006, <http://www.un.org/News/Press/docs/2006/sc8928.doc.htm>

¹⁷ U.S. Department of the Treasury, *Written Testimony by Under Secretary for Terrorism and Financial Intelligence Stuart Levey Before the House Committee on Foreign Affairs*, 12/1/2010, <http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/TG985.aspx>

¹⁸ *Implementation of the NPT Safeguards Agreement and relevant provisions of Security Council resolutions in the Islamic Republic of Iran*, Report by the Director General to the Board of Governors of the IAEA, November 18, 2011, <http://www.iaea.org/Publications/Documents/Board/2011/gov2011-65.pdf>

misiles que podían llevar una ojiva nuclear.¹⁹ Al ritmo actual, Irán podría tener un arma nuclear a comienzos de 2013.²⁰

El régimen de sanciones de los EE.UU.

En respuesta al apoyo de Irán al terrorismo y su carrera para obtener armas nucleares, los Estados Unidos han diseñado un amplia variedad de sanciones, que se remontan al Decreto (EO) 12170 emitido en noviembre de 1979 que bloqueó todos los bienes e intereses de propiedad del Gobierno de Irán y el Banco Central de Irán sujetos a la jurisdicción de los Estados Unidos, y que ahora incluye 19 Decretos posteriores. El punto central del marco de sanciones estadounidenses es la Ley de Sanciones a Irán de 1996 (ISA, por sus siglas en inglés), modificada en especial por la Ley General de Sanciones, Responsabilidad y Desinversión en Irán de 2010 (CISADA), así como también la de bienes (31 CFR Parte 535), transacciones (31 CFR Parte 560), financiamiento (31 CFR Parte 561) y abusos de derechos humanos (31 CFR Parte 562) y regulaciones sobre sanciones.²¹

El 1ro. de julio de 2010, el Presidente Obama firmó la CISADA. El artículo 104 de la ley abarca a las cuentas corresponsales y las cuentas para pagar a través de ellas de las instituciones financieras extranjeras con una institución financiera estadounidense. La ley requiere que la institución estadounidense realice una auditoría de las actividades de la institución extranjera. Cuando la auditoría encuentre que la institución extranjera esté facilitando los esfuerzos del IRGC, el gobierno de Irán, el Banco Central de Irán o cualquier otra institución financiera iraní, para adquirir o desarrollar armas de destrucción masiva (WMD, por sus siglas en inglés) o sistemas de entrega para WMD; o dar apoyo a organizaciones designadas como organizaciones terroristas extranjeras; o apoyo a actos de terrorismo internacional; o facilite las actividades de una persona sujeta a sanciones financieras; o participe en lavado de dinero en fomento de estas actividades, debe ser reportado al Departamento del Tesoro de los EE.UU. Allí la institución finan-

ciera estadounidense debe reportar una o más transacciones importantes o servicios financieros para el gobierno iraní, el IRGC, una entidad iraní sancionada, un proliferador de WMD o sistemas de entrega de WMD, o el apoyo al terrorismo internacional. Además, la institución financiera estadounidense debe certificar que a su saber y entender la institución financiera extranjera no está

La institución financiera estadounidense debe establecer políticas, procedimientos y controles, como los descritos en el Título 31 USC Sección 5318 (i)

participando a sabiendas en ninguna actividad de ese tipo. Por último, la institución financiera estadounidense debe establecer políticas, procedimientos y controles, como los descritos en el Título 31 USC Sección 5318 (i).²² En síntesis, la ley asigna la responsabilidad a las instituciones financieras de los EE.UU. para que auditen y certifiquen que sus bancos corresponsales extranjeros no estén facilitando o apoyando a sabiendas la actividad nuclear o terrorista de Irán.

La CISADA también está dirigida al apoyo con conocimiento a través de la venta, locación o provisión de bienes, servicios o tecnología con un valor justo de mercado de US\$1 millón o US\$5 millones acumulados durante un período de 12 meses para el desarrollo, mantenimiento y ampliación de los recursos petrolíferos o la producción de productos petrolíferos refinados de Irán o una inversión en el mismo de US\$5 millones ó US\$20 millones acumulados durante un período de 12 meses, así como también la

importación de productos petrolíferos refinados en Irán con un valor justo de mercado de US\$1 millón ó US\$5 millones acumulados durante un período de 12 meses. En términos de la importación de productos petrolíferos refinados, las disposiciones incluyen seguro y reaseguro, financiación o intermediación de esas transacciones, así como también la provisión de servicios de entrega o el embarque de esos productos hacia Irán.

Según la CISADA, las compañías que liciten contratos de suministros al gobierno de los EE.UU. deben certificar que no realizan ninguna actividad relacionada con Irán que esté prohibida por la ISA y la CISADA. Las certificaciones falsas pueden resultar en la rescisión de los contratos en ejecución y en la prohibición de celebrar contratos con el gobierno federal durante un plazo de hasta tres años.

Las disposiciones financieras de la CISADA (secciones 103, 104 y 105) son implementadas a través de las Regulaciones sobre Sanciones Financieras Iraníes (IFSR, por sus siglas en inglés) emitidas por el Departamento del Tesoro de los EE.UU. el 16 de agosto de 2010. En ellas, la Regla Final establece que en el supuesto de que el Secretario del Tesoro descubriera que una institución financiera extranjera realizara actividades sujetas a sanciones, el Secretario sancionará o designará a dicha institución extranjera. Así, las IFSR le permiten al Tesoro prohibir a la institución financiera estadounidenses abrir o mantener cuentas corresponsales o de pago a través de las mismas en nombre de una institución financiera extranjera designada que haya sido descubierta facilitando a sabiendas transacciones significativas o prestando servicios financieros significativos a instituciones financieras vinculadas a entidades iraníes o afiliadas al IRGC designadas por Estados Unidos.²³

Cualquier individuo estadounidense que violare las disposiciones sobre cuentas corresponsales de la IFSR puede estar sujeto a sanciones civiles de hasta US\$250.000 o el doble del monto de la transacción, aplicándose el monto que

¹⁹Fredrik Dahl, *Growing concerns about Iran's nuclear program*, Reuters, November 6, 2011, <http://www.reuters.com/article/2011/11/06/us-nuclear-iran-qa-idUSTRE7A500C20111106>

²⁰Damien McElroy, *Iran could produce two nuclear bombs within two years, London think tank warns*, The Daily Telegraph, February 3, 2011, <http://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/middleeast/iran/8301357/Iran-could-produce-two-nuclear-bombs-within-two-years-London-think-tank-warns.htm>

²¹Executive Order 12170 — Blocking Iranian Government property, Nov. 14, 1979, <http://www.archives.gov/federal-register/codification/executive-order/12170.html>; U.S. Department of the Treasury, *Iran Sanctions Program*, <http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/pages/iran.aspx>

²²*Fact Sheet: Comprehensive Iran Sanctions, Accountability, and Divestment Act (CISADA)*, U.S. Department of State, Bureau of Economic, Energy and Business Affairs, May 23, 2011, <http://www.state.gov/e/eeb/esc/iransanctions/docs/160710.htm>

²³U.S. Department of the Treasury, *Iranian Financial Sanctions Regulations*, Federal Register, Washington DC, August 16, 2010, <http://www.federalregister.gov/articles/2010/08/16/2010-20238/iranian-financial-sanctions-regulations>

resultare mayor, y sanciones criminales por violaciones voluntarias de hasta US\$1 millón y/o 20 años de prisión.

Las instituciones financieras de los EE.UU. pueden estar sujetas a sanciones civiles de hasta US\$250.000 o el doble del monto de la transacción, aplicándose el monto que resultare mayor, si cualquier persona que sea propietaria o tenga el control violare la prohibición de la IFSR de realizar cualquier transacción con o en beneficio del IRGC o cualquiera de sus agentes o afiliadas cuya propiedad e intereses en la propiedad sean bloqueados conforme lo dispuesto por la IEEPA, y si la institución financiera estadounidense sabía o debía haber sabido que la persona violó la IFSR.²⁴

El 23 de mayo de 2011, el Presidente Obama dictó el Decreto 13574, mediante el cual se prohibía realizar préstamos o dar créditos, transacciones en moneda extranjera, transferencias, o créditos o pagos en los cuales una persona iraní sancionada tuviera algún interés.²⁵

El 20 de junio de 2011 fue presentada en Nueva York una acusación de 317 cargos contra 11 compañías y cinco individuos que intentaron asistir a las ya sancionadas Líneas de Transporte de la República Islámica de Irán (IRISL, por sus siglas en inglés) para que pudieran evadir las sanciones. La investigación que llevó a la acusación encontró que nueve bancos habían sido engañados para procesar US\$63 millones en pagos a la IRISL a través de compañías pantalla en Singapur, el Reino Unido y los Emiratos Árabes Unidos.²⁶

El 28 de julio de 2011, el Departamento del Tesoro de los EE.UU. designó a seis miembros de una red de al-Qaeda dirigida por Ezedin Abdel Aziz Khalil, un prominente facilitador con sede en Irán de la organización al-Qaeda, que operaba bajo un acuerdo entre al-Qaeda y el gobierno iraní.²⁷

El 5 de octubre de 2011, el Departamento del Tesoro de los EE.UU. emitió la Regla Final para implementar el Artículo 104(e) de la CISADA, requiriendo una solicitud por escrito de FinCEN para que los bancos estadounidenses investiguen y reporten si sus respectivos bancos corresponsales extranjeros mantienen cuentas corresponsales para o han procesado una o más transferencias de fondos dentro de los 90 días precedentes en nombre de una institución financiera vinculada a Irán designada bajo la Ley de Poderes Económicos de Emergencia Internacionales (*International Emergency Economic Powers Act*, o (IEEPA, por sus siglas en inglés) o el IRGC.²⁸

El 18 de noviembre de 2011, FinCEN consideró a Irán una jurisdicción de principal interés de lavado de dinero bajo la Sección 311 de la Ley USA PATRIOT basándose en el apoyo de Irán al terrorismo, su objetivo de lograr armas de destrucción masiva y su participación por parte de instituciones financieras iraníes en actividades engañosas e ilícitas diseñadas para evadir las sanciones. Por primera vez, el Departamento del Tesoro de los EE.UU. identificó a todo el sector financiero iraní, incluido el Banco Central de Irán, así como también a los bancos privados, por presentar un riesgo financiero para el sistema financiero global.²⁹ Como resultado de dicha conclusión, FinCEN publicó un Anuncio de Propuesta de Emisión de Regla (*Notice of Proposed Rule Making*, o NPRM, por sus siglas en inglés) imponiendo una medida especial sobre Irán. La medida especial autoriza una prohibición contra la apertura o mantenimiento de cuentas corresponsales por parte de cualquier institución financiera doméstica o agencia para o en nombre de instituciones bancarias extranjeras, si la cuenta corresponsal incluye a la jurisdicción a la cual se dirige la norma, p.e., Irán. Las instituciones financieras estadounidenses estarían obligadas a aplicar una

diligencia debida especial a sus cuentas corresponsales, incluido: Primero, la notificación a los titulares de cuentas corresponsales que saben o tienen razón para saber que la institución financiera extranjera presta servicios a instituciones bancarias iraníes, que esos corresponsales no pueden prestar a las instituciones bancarias iraníes acceso a las cuentas corresponsales o que les cerrarán las cuentas. Segundo, tomar medidas razonables basadas en los registros de transacciones conservados por la institución financiera incluida en la disposición en el curso normal de los negocios para identificar cualquier uso indirecto de sus cuentas corresponsales por parte de las instituciones bancarias iraníes. La institución financiera estadounidense deberá aplicar un enfoque basado en el riesgo que tenga en cuenta los factores de riesgo como el tipo de servicios que ofrece, y las ubicaciones geográficas de sus corresponsales.³⁰

El 19 de noviembre de 2011, el Presidente Obama firmó el Decreto 13590 autorizando la imposición de sanciones a aquellas personas que a sabiendas vendan, alquilen o abastezcan bienes, servicios, tecnología o apoyo a los recursos petroleros y los sectores petroquímicos iraníes que podrían contribuir directa y significativamente a su desarrollo, mantenimiento o mejora. Dicha actividad podría generar sanciones si una sola transacción relacionada con recursos petroleros iraníes en Irán tuviere un valor justo de mercado de US\$1 millón o más, o si formare parte de una serie de transacciones durante un período mayor de 12 meses con un valor justo de mercado total de US\$5 millones o más. Con relación al sector petroquímico en Irán, el valor justo de mercado de única transacción debe ser de US\$250.000.00 o más, o si durante un período superior a 12 meses las transacciones totalizaren US\$1 millón o más. El alcance de las sanciones incluye al cambio de divisas, las transacciones bancarias y de

²⁴U.S. Department of the Treasury, *CISADA The New U.S. Sanctions on Iran*, 5, http://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/Programs/Documents/CISADA_english.pdf

²⁵The President of the United States of America, *Executive Order 13574*, May 23, 2011, <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/FR-2011-05-25/pdf/2011-13173.pdf>

²⁶DA Vance Announces Indictment of Iranian Shipping Line for the Illegal Use of Banks in Manhattan, Cyrus R. Vance, Jr., District Attorney, New York County, June 20, 2011, <http://manhattanda.org/press-release/da-vance-announces-indictment-iranian-shipping-line-illegal-use-banks-manhattan>

²⁷U.S. Department of the Treasury, *Treasury Targets Key Al-Qa'ida Funding and Support Network Using Iran as a Critical Transit Point*, Washington DC, July 28, 2011, <http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Pages/tg1261.aspx>

²⁸Fact Sheet: *FinCEN Implements Provision of the Comprehensive Iran Sanctions, Accountability, and Divestment Act of 2010*, U.S. Department of the Treasury, October 5, 2011, http://www.fincen.gov/news_room/nr/html/20111005.html

²⁹U.S. Department of the Treasury, *Finding that the Islamic Republic of Iran is a Jurisdiction of Primary Money Laundering Concern*, November 18, 2011, <http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Documents/Iran311Finding.pdf>

³⁰U.S. Department of the Treasury, *Financial Crimes Enforcement Network; Amendment to the Bank Secrecy Act Regulations — Imposition of Special Measure against the Islamic Republic of Iran as a Jurisdiction of Primary Money Laundering Concern, Including the Central Bank of Iran within the Definition of Iranian Banking Institution*, November 18, 2011, <http://www.treasury.gov/press-center/press-releases/Documents/Iran311RulemakingProposalSpecialMeasure.pdf>

propiedades, así como también los préstamos de instituciones financieras estadounidenses de US\$10 millones o más en los Estados Unidos. Además, las sanciones pueden prohibir el financiamiento bancario de importaciones y exportaciones, las licencias de exportación y los contratos de suministro al gobierno de los EE.UU. así como también las importaciones hacia los EE.UU. o la designación de las instituciones financieras como principal comerciante o depósito de fondos del gobierno de los EE.UU. La finalización de los contratos ya existentes no está sujeta a sanción. Sin embargo, cualquier contrato que haya sido celebrado, renovado o modificado, podría generar sanciones. De manera significativa, el Decreto 13590 no incluye la compra de recursos petrolíferos o productos petroquímicos desde Irán, o el envío de esos productos desde Irán, si no hubiere otra conducta sujeta a sanción.³¹

El 22 de diciembre de 2011 el Juez de la Corte de Distrito Federal del Distrito Sur de Nueva York, George B. Daniels dictó una sentencia contra el gobierno de Irán, varias entidades propiedad de dicho gobierno, incluida la Corporación Nacional Iraní de Buques Petroleros (NITC, por sus siglas en inglés), la Compañía Nacional Iraní de Petróleo (NIOC, por sus siglas en inglés), la Compañía Nacional Iraní de Gas, las Aerolíneas Iraníes, el Banco Central de Irán, el IRGC, así como también contra el Ayatollah y Líder Supremo Khamenei y el ex presidente Rafsanjani, por ayudar y apoyar en forma material a al-Qaeda en sus ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001. Por ejemplo, los inspectores de la frontera iraní se negaron a sellar los pasaportes de 8 de los 10 secuestradores del 11/9 porque la evidencia de sus

viajes a través de Irán hacia los campos de entrenamiento de al Qaeda en Afganistán les habrían impedido a los secuestradores obtener visas en las embajadas de los EE.UU. en el exterior o les habrían impedido el ingreso en los Estados Unidos. Abolghasem Mesbahi declaró en el juicio que él era parte de un grupo de trabajo operativo IRGC-MOIS cuyo nombre codificado era “Shaitan dar Atash” (“Satán en Llamas”), que incluyó en su planificación el choque de los aviones de pasajeros secuestrados contra el World Trade Center, el Pentágono y la Casa Blanca. Mesbahi también declaró que en 2000, Irán utilizó compañías pantalla para obtener un simulador de vuelo Boeing 757-767-777 para entrenar a los secuestradores del 11/9.³²

El 31 de diciembre de 2011 el Presidente Obama firmó el Decreto 1540 (la “Ley Nacional de Autorización de Defensa para el Año Fiscal 2012”). El artículo 1245 de la nueva ley impone sanciones específicas sobre el Banco Central de Irán, el cual realiza transacciones vinculadas con el petróleo iraní. El resultado neto es que “las sanciones obligarán (a los países/negocios a) elegir entre comprar petróleo iraní o participar en el sistema financiero de los EE.UU.”, dijo Brian Katulis, experto en seguridad del Centro para el Progreso Estadounidense.³⁴ En enero de 2012, en respuesta a la medida de los EE.UU., la Unión Europea anunció que también impondría un embargo petrolero sobre el petróleo crudo iraní.³⁵ Para las entidades con sede en los EE.UU. que no compren petróleo iraní no habrá prácticamente consecuencias directas, a menos que la ausencia de petróleo iraní afecte significativamente la economía mundial, un resultado que esperan evitar. Sin embargo, para países

como Italia y Japón, el cumplimiento tendrá un precio, por lo cual aún antes de que se hubiese finalizado la redacción del decreto, sus gobiernos querían aprovechar para sí la obtención de permisos ante el nuevo paquete de legislación estadounidense sobre sanciones contra Irán.³⁶ De esta manera, los europeos planean aplicar un embargo en etapas, a fin de reducir las consecuencias que pudieren generar dicha medida.

El 23 de enero de 2012, en respuesta a las medidas de los EE.UU., el Consejo de la Unión Europea decidió prohibir a partir del 1ro. de julio de 2012, la importación, adquisición y transporte de petróleo crudo y de productos petrolíferos iraníes a los 27 países miembro de la Unión Europea (UE). El embargo de petróleo también incluirá su financiamiento y seguro. Además, el Consejo prohibió la importación en la Unión Europea de productos petroquímicos iraníes, los joint-ventures con nuevas inversiones en esa área, así como también la exportación de equipos y tecnología clave para el sector petroquímico iraní. Asimismo, el Consejo congeló dentro de la UE los activos del Banco Central de Irán. Asimismo, el Consejo prohibió el comercio por parte de personas de la UE, de oro, metales preciosos y diamantes con organismos públicos iraníes y el Banco Central de Irán. Las decisiones del Consejo endurecieron significativamente el marco existente de sanciones de la UE, que ya incluía a partir del 1ro. de diciembre de 2011, la designación de 37 individuos y 143 entidades específicas por haber participado en el programa nuclear o de misiles balísticos de Irán, o el Cuerpo de Guardias Revolucionarios Islámicos o las Líneas de Transporte de la República Islámica de Irán (IRISL).³⁷

³¹Executive Order 13590, *Iran Sanctions*, November 21, 2011, <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/11/21/executive-order-iran-sanctions>

³²In Re Terrorist Attacks on September 11, 2001, *Judgment*, SDNY, December 22, 2011, http://information.iran911.case.com/Havlish_Order_of_Judgment_Signed_12_22_11.pdf; In Re Terrorist Attacks on September 11, 2001, Findings of Fact and Conclusions of Law, SDNY, December 22, 2011, http://information.iran911.case.com/Havlish_Findings_of_Fact_and_Conclusions_of_Law_Signed_12_22-11.pdf

³³Laura MacInnis, *U.S. imposes sanctions on banks dealing with Iran*, Reuters, <http://www.reuters.com/article/2011/12/31/us-iran-usa-obama-idUSTRE7BU0GP20111231> Statement by the President on H.R. 1540, The Whitehouse, Washington D.C., December 31, 2011, <http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/12/31/statement-president-hr-1540>; H.R. 1540, U.S. Congress, Washington D.C., <http://www.gpo.gov/fdsys/pkg/BILLS-112hr1540enr/pdf/BILLS-112hr1540enr.pdf>

³⁴ANDREW QUINN, *US hopes new Iran sanctions more scalpel than axe*, Reuters, January 3, 2012, <http://www.gmanetwork.com/news/story/243305/news/world/us-hopes-new-iran-sanctions-more-scalpel-than-axe>

³⁵Javier Blas, *Iran faces prospect of EU crude embargo*, Financial Times, December 19, 2011, <http://www.ft.com/cms/s/0/ad5f8282-2a22-11e1-8f04-00144feabdc0.html>; *U.S. Joins EU Pressing to Cut Iran Oil Sales Over Nuclear Effort*, Bloomberg, January 3, 2012, <http://www.businessweek.com/news/2012-01-03/u-s-joins-eu-pressing-to-cut-iran-oil-sales-over-nuclear-effort.html>; Daniel Tovrov, *Iran Sanctions: France Demands Asset Freeze, Oil Embargo*, International Business Times, January 3, 2012, <http://www.ibtimes.com/articles/275727/20120103/iran-sanctions-france-united-states-oil-eu.htm>; Iran nuclear crisis: *EU moves towards crude oil ban*, BBC, January 4, 2012, <http://www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-16418589>

³⁶James G. Neuger, *Italy's Monti Questions Scope, Timing of EU Ban on Iranian Oil*, Bloomberg, January 5, 2012, <http://www.businessweek.com/news/2012-01-05/italy-s-monti-questions-scope-timing-of-eu-ban-on-iranian-oil.html>; Tetsushi Kajimoto, *Japan mulls cuts in Iran oil imports to win US sanctions waiver*, Reuters, January 5, 2012, <http://af.reuters.com/article/energyOilNews/idAFT9E7NF04G20120105>

³⁷Council of the European Union, Press Release 5457/1, Brussels, January 23, 2012 http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/EN/foraff/127444.pdf; Javier Blas, *Iran faces prospect of EU crude embargo*, Financial Times, December 19, 2011, <http://www.ft.com/cms/s/0/ad5f8282-2a22-11e1-8f04-00144feabdc0.html>; *U.S. Joins EU Pressing to Cut Iran Oil Sales Over Nuclear Effort*, Bloomberg, January 3, 2012, <http://www.businessweek.com/news/2012-01-03/u-s-joins-eu-pressing-to-cut-iran-oil-sales-over-nuclear-effort.html>; Daniel Tovrov, *Iran Sanctions: France Demands Asset Freeze, Oil Embargo*, International Business Times, January 3, 2012, <http://www.ibtimes.com/articles/275727/20120103/iran-sanctions-france-united-states-oil-eu.htm>; Iran nuclear crisis: *EU moves towards crude oil ban*, BBC, January 4, 2012, <http://www.bbc.co.uk/news/world-middle-east-16418589>

Lagunas jurídicas en las sanciones

Aunque el marco legal de las ISA/CISADA en términos de cumplimiento tiene la posibilidad de colocar una gran carga sobre las instituciones financieras estadounidenses como lo hace la Ley Sarbanes-Oxley sobre las compañías que cotizan en bolsa en los EE.UU., las leyes están plagadas de vacíos legales. El problema está exacerbado por la realidad de que Irán ha tenido 40 años de experiencia en cómo eludir y explotar esos vacíos legales en el régimen de sanciones. Por ejemplo, se da el caso de un importante fideicomiso de la CISADA que estaba por aumentar la presión sobre Irán cerrando. De hecho, tiene que importar hasta el 40 por ciento de sus necesidades de gasolina.³⁸ Sin embargo, no se aplicó ninguna restricción sobre la exportación de petróleo crudo, el elemento vital de la economía iraní, que le permite a Irán importar gasolina sin importar si se le cobra una prima exorbitante por ese privilegio. Por ejemplo, las compañías turcas estaban cobrando a Irán una prima del 25 por ciento por sobre los precios de mercado.³⁹

En 2008 Irán exportó alrededor de 2,4 millones de bbl/d de petróleo, convirtiéndose en el principal cuarto exportador de petróleo crudo en el mundo, con ingresos netos por exportaciones de petróleo de US\$73.000 millones. Su mayor cliente fue Japón (520 millones bbl/d), luego China (430 millones bbl/d), seguido por India (410 millones bbl/d), Corea del Sur (210 millones bbl/d) e Italia (160 millones bbl/d). El petróleo crudo y los productos petrolíferos llegan a alrededor del 80 por ciento de las exportaciones totales de Irán.⁴⁰

En respuesta a la CISADA, Irán simplemente incrementó su comercio con sus socios económicos más cercanos, especialmente China. Por su parte, China consideró a las nuevas sanciones como una oportunidad

para obtener descuentos importantes de Irán por comprarle su petróleo.⁴¹ De esta manera, el volumen del petróleo importado por China desde Irán aumentó un 49 por ciento en la

En respuesta a la CISADA, Irán simplemente incrementó su comercio con sus socios

primera mitad de 2011. Irán continúa siendo el tercer proveedor más importante de petróleo de China, después de Arabia Saudita y Angola, entregando alrededor de 540.000 barriles por día (bpd), o más del 10 por ciento de los 5,1 millones de bpd importados por Beijing.⁴² De manera similar, Irán se acercó aún más a uno de sus aliados políticos más cercanos para salir del apuro, Venezuela. En 2009, Irán, anticipando las sanciones a la importación de petróleo que iban a aplicársele, firmó un acuerdo con el gigante energético de Venezuela, Petróleos de Venezuela (PDVSA) para obtener la provisión de.⁴³ En 2011, en respuesta al suministro de gasolina a Irán, PDVSA fue sancionada por los EE.UU., aunque no así sus subsidiarias o afiliadas, como la empresa CITGO, con sede en los EE.UU.⁴⁴ Entretanto, India está tratando

de buscar alternativas para el petróleo crudo iraní, con el incremento de sus compras a Arabia Saudita.⁴⁵ También está consultando con bancos en Turquía, Dubai y Rusia para actuar como sus vehículos financieros en su nombre.⁴⁶ El beneficiario involuntario de las sanciones ha sido Rusia, cuyo petróleo crudo de los Urales está obteniendo una prima ya que las naciones europeas están tratando con dificultades de encontrar un sustituto para el petróleo crudo iraní. El gran perdedor ha sido la industria europea de refinación con sus márgenes diezmados por mayor precio del petróleo crudo disponible en el mercado del crudo.⁴⁷ En síntesis, para aquellos que como China y Rusia, que están obteniendo beneficios económicos, las sanciones resultarán ser cada vez más rentables, en gran parte en detrimento de Europa que adhiere al mandato de los Estados Unidos a fin de proteger su mercado con los EE.UU. y acceder a los dólares estadounidenses.

En conclusión, es mucho lo que está en juego. Irán está marchando inexorablemente hacia la acumulación de un arsenal nuclear, lo que llevará a una carrera armamentista nuclear en el Medio Oriente, incrementando el espectro de una guerra nuclear en la región. En consecuencia, los gobiernos de Europa y los EE.UU. están unidos en su decisión de no dejar que esto suceda. Las sanciones económicas están en el centro de esta voluntad política. Por lo tanto, las instituciones financieras, las compañías de energía, transporte y seguros no deberían hacerse ilusiones, la amenaza es real, las sanciones son reales, se trata de algo muy importante, y el incumplimiento con el régimen de sanciones no es una opción o un simple costo de hacer negocios. **A**

John Wood, consultor, IPSA, Atlanta, Georgia, EE.UU., johnplayfairwood@comcast.net

³⁸David Sheppard, *Turkey's gasoline exports to Iran dive in July*, September 1, 2010, Reuters, <http://blogs.reuters.com/david-sheppard/page/12/>

³⁹Ibid

⁴⁰*Country Analysis Briefs: Iran*, EIA, 1, 2, 7; Iran, Facts and Figures, OPEC, Vienna, http://www.opec.org/opec_web/en/about_us/163.htm

⁴¹Anthony DiPaola and Pratih Narayanan, *Iran Oil Sanctions Set to Shrink the Circle of Foreign Buyers*, Bloomberg, November 30, 2011, <http://www.bloomberg.com/news/2011-11-29/iran-financial-sanctions-set-to-shrink-circle-of-foreign-buyers-of-crude.html>

⁴²*China Increases Oil Imports from Iran*, Fars News Agency, August 8, 2011, <http://english.farsnews.com/newstext.php?nn=9005170972>

⁴³Ernesto J Tovar, *Pdvsa has given Iran, Belarus and Portugal 88,000 bpd of oil*, El Universal, August 3, 2011, <http://www.eluniversal.com/2011/08/03/pdvsa-has-given-iran-belarus-and-portugal-88000-bpd-of-oil.shtml>

⁴⁴U.S. Department of State, *Seven Companies Sanctioned Under the Amended Iran Sanctions Act*, Washington D.C., May 24, 2011, <http://www.state.gov/r/pa/prs/ps/2011/05/164132.htm>; CITGO, *Company History*, <https://www.citgo.com/AboutCITGO/CompanyHistory.jsp>

⁴⁵Nidhi Verma, *Refiners explore replacing Iranian Oil*, Reuters, December 16, 2011, <http://www.reuters.com/article/2011/12/16/india-iran-idUSL3E7NG32Z20111216>

⁴⁶Anuradha Mukherjee, *India explores options for Iran crude*, Sunday Guardian, July 17, 2011, <http://www.sunday-guardian.com/business/india-explores-options-for-iran-crude>; India Studying Oil Payments to Iran via Russia, Fars News Agency, December 15, 2011, <http://english.farsnews.com/newstext.php?nn=9007277480>

⁴⁷Ikuko Kurahone, *Analysis: Russian oil the winner from Syria, Iran Sanctions*, Reuters, December 15, 2011, <http://www.reuters.com/article/2011/12/15/us-russia-oil-idUSTRE7BE0V720111215>; *China buys Russia, Vietnam oil as Iran supply cut*, Reuters, January 3, 2012, <http://www.reuters.com/article/2012/01/03/russia-crude-china-idUSL3E8C31W120120103>

Legislación sobre mejora de impuestos a las ganancias:

FATCA o Ficción

La Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuenta Extranjera de los EE.UU. (FATCA, por sus siglas en inglés) está diseñada para detener el flujo de dinero desde los Estados Unidos hacia cuentas offshore no gravadas y aumentar la recaudación cobrando sobre ganancias no reportadas. Pero, si bien la FATCA da un paso enorme al cerrar el vacío a través del cual se mueven los evasores de impuestos, la factibilidad de la implementación de la ley y su aplicación sobre las instituciones financieras extranjeras (FFI, por sus siglas en inglés) podrían ser problemáticas para los Estados Unidos. Los gobiernos extranjeros, las asociaciones bancarias, tanto en los EE.UU. como en el exterior y varias compañías han criticado la ley por ser prohibitiva por sus costos. Expertos de la industria financiera también cuestionan el retorno real sobre la inversión para los EE.UU. una vez que el costo de la aplicación sea calculado junto con los dólares recibidos por impuestos. Una cosa es cierta, sin embargo, nos guste o no, la FATCA ha llegado.

Los Hechos sobre FATCA

La regulación fija nuevas reglas de reporte para los contribuyentes estadounidenses tanto en el país como en el exterior. Y, aunque es una ley de los EE.UU., la FATCA también impone regulaciones de cumplimiento a las instituciones financieras extranjeras (FFIs, por sus siglas en inglés), que han provocado denuncias globales. La FATCA, convertida en ley en marzo de 2010 como parte de la Ley de Contratación de Incentivos para Restablecer el Empleo (*Hiring Incentives to Restore Employment Act*, o HIRE, por sus siglas en inglés), está siendo implementada en etapas. La primera fase, que incluye las obligaciones de presentación para los contribuyentes estadounidenses, entra en vigencia con las declaraciones de impuestos de 2011. La segunda fase, que incluye obliga-

ciones específicas para las instituciones financieras extranjeras entrará en vigencia en enero de 2013.

En un comunicado de prensa dado a conocer el 14 de julio de 2011, el Servicio de Rentas Internas de los EE.UU. (Internal Revenue Service, o IRS, por sus siglas en inglés) resumió las razones del enfoque escalonado. “La FATCA es un acontecimiento importante en los esfuerzos de los EE.UU. por combatir el incumplimiento offshore. Al mismo tiempo, el IRS reconoce que la implementación de la FATCA es una tarea muy importante para las instituciones financieras”, según expresó el comisionado del IRS Doug Shulman en el comunicado. “La noticia de hoy es un reflejo de nuestro compromiso serio con la implementación de la ley, pero también un compromiso serio para escuchar los desafíos en la implementación de las instituciones financieras afectadas y hacer los ajustes adecuados para asegurar una aplicación sin problemas y oportuna”.

Obligaciones de los Contribuyentes de los EE.UU.

De conformidad con la FATCA, los contribuyentes de los EE.UU. deben presentar un nuevo formulario fiscal 8938 junto con su declaración de impuestos de 2011 si sus bienes financieros extranjeros tienen un valor acumulado superior a los US\$ 50.000. La omisión de reportar estos bienes extranjeros conlleva una multa de US\$10.000 y



una sanción de hasta US\$ 50.000 por la omisión continúa de dicha presentación. El IRS también puede aplicar una multa del 40 por ciento por declaración insuficiente de impuestos basándose en la no información de los bienes extranjeros.

El 11 de diciembre de 2011, el IRS publicó guías adicionales para aclarar las reglas de presentación para los matrimonios y los contribuyentes estadounidenses que viven en el exterior. Las guías indican que se requiere el Formulario 8938 cuando “el valor total de determinados bienes extranjeros supere determinados montos mínimos. Por ejemplo, un matrimonio que vive en los EE.UU. y presenta una declaración de impuestos conjunta no debería presentar el Formulario 8938 a menos que el total de sus bienes extranjeros determinados supere los US\$ 100.000 el último día del año fiscal o más de US\$ 150.000 en cualquier momento durante el año fiscal”. De acuerdo con las guías, los montos mínimos para los contribuyentes que residen en el exterior son mayores. El mismo matrimonio, viviendo en el exterior y presentando una declaración impositiva conjunta no debería presentar el Formulario 8938 “a menos que el valor de los bienes extranjeros específicos supere la suma de US\$ 400.000 el último día del año fiscal o más de US\$ 600.000 en cualquier momento durante el año”, de acuerdo con las guías del IRS.

Obligaciones para las instituciones financieras extranjeras

La FATCA establece obligaciones estrictas de cumplimiento y reporte para las FFI. Según la ley, las FFI deben realizar una diligencia debida sobre sus clientes y reportar la información directamente al IRS. Las FFI deben:

- Obtener la identificación y realizar la diligencia debida sobre todos los titulares de cuenta estadounidenses.
- Celebrar un acuerdo con el IRS en junio de 2013 para reportar anualmente al IRS la información sobre los titulares de cuenta estadounidenses y las entidades extranjeras con una participación importante en la propiedad por parte de sujetos de los EE.UU.
- Iniciar el reporte al IRS en 2014.

En su resumen de las principales disposiciones de la Ley, el IRS indica que las FFI también deben retener y pagar al IRS el 30 por ciento de:

- Cualquier pago de ganancias de fuente de los EE.UU.;
- Las ganancias brutas de la venta de títulos valores que generen ganancia de fuente de los EE.UU. que sean realizadas a: una FFI no participante; titulares individuales de cuentas que no entregarán información para determinar si son ciudadanos de los EE.UU.; o a un titular de cuenta de una entidad extranjera que no entregue la información sobre sus propietarios de los EE.UU. más importantes.

Una FFI no participante es aquella que no celebre un acuerdo con el IRS. La ley detalla las disposiciones para la retención de dividendos de fuente estadounidense, la venta de títulos valores estadounidenses, y pagos de intermediarios para las FFI no participantes a partir del 1ro. de enero de 2014.

Preocupación internacional

La FATCA ha generado preocupación entre las FFI de todo el mundo por el costo y la carga de cumplimiento en la identificación de los titulares de cuenta estadounidenses, la realización de la diligencia debida específica y el reporte anual sobre ellos. Algunos argumentan que la ley viola sus leyes nacionales y de soberanía. En una carta fechada el 22 de diciembre de 2011 dirigida al IRS y al Departamento de Estado de los EE.UU, la Federación Brasileña de Bancos señaló que la FATCA “choca con ciertos aspectos de la Constitución Federal Brasileña”. Incluso el Congreso de los EE.UU. ha dado a conocer su oposición a la misma. El 2 de marzo de 2011, la Delegación del estado de la Florida de la Cámara de Representantes del Congreso de los EE.UU. le envió una carga al Presidente Obama pidiéndole la anulación de la FATCA.

Uno de los pedidos más enérgicos de la eliminación de la FATCA fue presentado en una carta del 31 de agosto de 2011 dirigida al Secretario del Tesoro, al comisionado del IRS, al subsecretario asistente de Asuntos Fiscales Internacionales y al Director Asesor Legal Asociado (Internacional) del IRS, firmada por la asociación Ciudadanos Estadounidenses en el Exterior (*American Citizens Abroad*, o ACA, por sus siglas en inglés). En la carta, la ACA expresa: “la obligación de la FATCA de que el 10 por ciento de propiedad estadounidense es una compañía o sociedad extranjera que no cotice en bolsa sea informado al IRS está expulsando a los estadounidenses fuera de las asociaciones y joint ventures con los extranjeros en el exte-

rior. Esto colocará en gran desventaja a los programas de desarrollo de exportaciones de pequeñas y medianas empresas así como también a las actividades empresariales de los estadounidenses en toda la escena mundial. La FATCA ya ha convertido a los Ciudadanos Estadounidenses privados que residen en el exterior en parias en el mundo financiero internacional”.

Qué puede hacer usted

- Empezar ahora identificando los mayores riesgos para su organización. Si bien las FFI enfrentan los mayores desafíos, las instituciones financieras con sede en los EE.UU. también deben evaluar sus negocios, especialmente en el área de pagos intermediarios.
- Evaluar sus cuentas de negocios para determinar si tiene la información adecuada sobre su propiedad para determinar si están dentro de las obligaciones de reporte de la FATCA. Si no lo sabe, empiece a obtener la información ahora.
- Preparar un listado de datos a obtener y fije un cronograma que aplicará hasta la implementación total de la FATCA.
- Comuníquese con sus clientes para que conozcan las disposiciones de la nueva ley que puede aplicárseles a ellos.
- Converse con asociaciones en su línea de negocios y también trabaje estrechamente con el departamento legal de su compañía. El costo del incumplimiento con la FATCA puede ser muy caro, pero algunos países han expresado su preocupación acerca de que las disposiciones con sus propias leyes y el cumplimiento de algunas FFI con la FATCA podría resultar en sanciones en sus propios países.

El resumen

La mayoría de aquellos que han comentado la nueva ley están de acuerdo en que cubrir los vacíos en la legislación impositiva es un objetivo loable. Pero el debate sobre si la FATCA es el punto de cierre correcto continúa aumentando. La FATCA está aquí, pero todavía está por verse que tan exitosa será. **FA**

Debbie Hitzeroth, CAMS, oficial de cumplimiento LSB/OFAC, Servicio Postal de los Estados Unidos, Washington, DC, EE.UU., Deborah.l.hitzeroth@usps.gov

Implementación antilavado de dinero en Indonesia



La regulación inicial antilavado de dinero (ALD) comenzó en 1992, cuando se promulgó la ley prohibiendo el endoso bancario de capital integrado derivado de posibles actividades de lavado de dinero. Esto fue seguido por el dictado del PBI No. 3/10/PBI/2001 referido a los Principios de Conozca a Su Cliente en 18 de junio de 2001. El siguiente hito lo marcó la promulgación de la Ley No. 15 en 2002 relacionada con la criminalización de las actividades de lavado de dinero. En esa coyuntura, la ley se aplicaba solo a los proveedores de servicios financieros. En 2003, se realizaron algunas modificaciones a la ley para fortalecer su efectividad; más recientemente, en 2010, la ley fue modificada para agregar cambios estructurales con relación a los roles y áreas de responsabilidades de varios departamentos gubernamentales, además de ampliar más la cobertura de la ley para incluir a otros proveedores de bienes/otros servicios como entidades reportantes.

Estructura nacional

Institucionalmente, el régimen ALD vigente de Indonesia incluye a varias instituciones y entidades legales relacionadas en el sector financiero y en los sectores no financieros, y a los sectores de control legal y judicial. Por un lado, el sector financiero incluye a proveedores de servicios financieros como bancos, compañías de seguros y compañías financieras, y por el otro lado, el sector gubernamental incluye a reguladores como el Banco de Indonesia (Banco Central) y a Bapepam LK (Mercados de Capitales). Las compañías no financieras incluyen a los agentes/desarrolladores de propiedades, vendedores de vehículos, joyeros, vendedores de antigüedades y obras de arte y compañías de subastas. En los sectores de control legal y judicial, esto incluye a la policía, la oficina del fiscal y la oficial judicial. En esta estructura, el Centro Indonesio de Reportes y Análisis de Transacciones Financieras (INTRAC/PPATK) actúa como la unidad de inteligencia financiera y al mismo tiempo, es el organismo central para dirigir la cooperación en la implementación exitosa del régimen ALD, tanto a nivel local como internacional.

A fin de aumentar la coordinación y efectividad a nivel nacional, el gobierno creó el Comité Nacional de Coordinación para

la prevención y erradicación del delito de lavado de dinero (Comité TPPU), dirigido por el coordinador del Ministerio de Políticas, Leyes y Seguridad. Este foro es el centro de la coordinación del ALD en Indonesia. Este comité tiene la responsabilidad de reportar directamente al Presidente y debe celebrar como mínimo una reunión anual.

Para cumplir con sus deberes, el Comité TPPU tiene las siguientes funciones:

- a. formulación de la dirección, política y estrategia preventiva y la erradicación del delito de lavado de dinero;
- b. coordinación del programa e implementación de acuerdo con la dirección, política y estrategia preventiva;
- c. coordinación de las acciones necesarias en todos los asuntos relacionados con la prevención y erradicación del delito de lavado de dinero, incluido el financiamiento del terrorismo; y
- d. monitoreo y evaluación del manejo e implementación del programa y actividades de acuerdo con la dirección, política y estrategia preventiva.

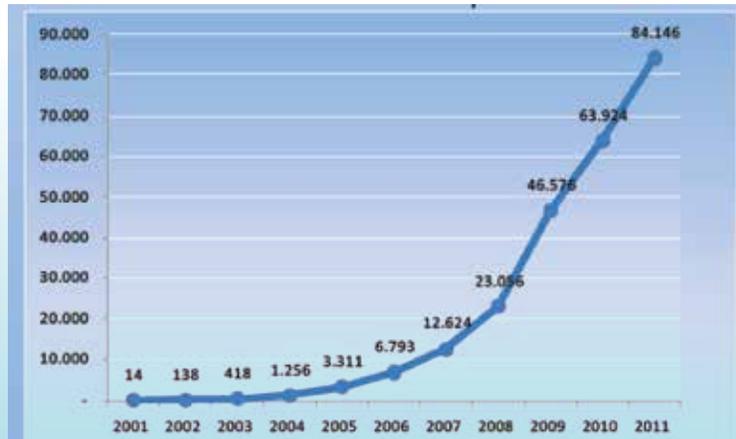
En este comité, el INTRAC/PPATK actúa como el secretario, mientras que los reguladores, incluido el Banco de Indonesia, las agencias de control legal, y otros organismos estatales relacionados asumirán los roles de miembros del comité.

La Ley Referida a la Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Dinero

La última modificación a la Ley Referida a la Prevención y Erradicación del Delito de Lavado de Dinero se hizo en 2010 con la promulgación de la Ley No. 8, 2010:

1. Obligaciones del proveedor de servicios financieros y/o proveedor de productos/ otros servicios de remitir reportes a INTRAC/PPATK. La definición de proveedores de servicios financieros incluye a los bancos, compañías financieras, compañías de seguros, fondos de pensión, administradoras de fondos y custodios. Además, el proveedor de productos/otros servicios incluye a los agentes de propiedades/desarrolladores de bienes raíces,

Estadísticas de ROSs Reportados (hasta Noviembre de 2011)



Source: INTRAC

- vendedores de vehículos, joyeros, vendedores de antigüedades y obras de arte y compañías de subastas.
- 2. El proveedor de servicios financieros está obligado a enviar reportes a INTRAC/PPATK de acuerdo con el siguiente detalle:
 - a. Transacción financiera sospechosa;
 - b. Transacción financiera en efectivo por un monto mínimo de Rp500.000.000 o su equivalente en monedas extranjeras (US\$ 56.000);
 - c. Todas las transacciones financieras de transferencias de fondos recibidas o enviadas al exterior.
- 3. El Proveedor de productos/otros servicios está obligado a reportar a INTRAC/PPATK las transacciones realizadas por los clientes por montos de Rp500.000.000 rupias y/o su equivalente en moneda extranjera.
- 4. Regulación de la exclusión del secreto bancario para las partes reportantes.
- 5. La función, deberes y autoridad de INTRAC/PPATK. INTRAC/PPATK es un organismo independiente con responsabilidad de reportar directamente al Presidente. Al implementar sus funciones, INTRAC/PPATK recibe reportes de las entidades reportantes, realiza análisis o analiza el reporte y la información reci-

- vida, y luego la remite a las autoridades de control legal para que tomen las medidas necesarias si el análisis indica que ése es un caso de lavado de dinero.
- 6. La protección de la parte reportante y de los testigos está garantizada por la Ley.
- 7. La cooperación en la prevención y erradicación del Delito de Lavado de Dinero es realizada por INTRAC/PPATK, sea a nivel internacional como también a nivel nacional.
- 8. Las violaciones a las disposiciones de esta ley pueden llevar a sanciones criminales y administrativas.

Rol del banco en el régimen antilavado de dinero

La industria bancaria indonesia juega un rol importante en el éxito del régimen ALD del país porque más del 80 por ciento de todas las transacciones financieras en Indonesia son realizadas a través de bancos. Por ende, desde el comienzo, la industria bancaria tuvo un papel fundamental en el desarrollo del régimen ALD del país. Antes de la creación INTRAC/PPATK, las partes reportantes tenían que enviar los reportes al Bank Indonesia.

La implementación ALD fue aplicada estructuralmente en el área bancaria comenzando

con la publicación de la Regulación No. 3/10/PBI/2001 del Bank Indonesia, del 18 de junio de 2001, relacionada con la implementación de los principios Conozca a Su Cliente. Esta regulación ha sido modificada varias veces, siendo la más reciente la publicación del PBI No. 11/28/PBI/2009 el 1ro. de julio de 2009.

De acuerdo con las reglas mencionadas anteriormente, a partir de 2001, el sector bancario de Indonesia implementó un régimen ALD en sus instituciones. En general, la industria consideró a la implementación ALD como parte de su implementación de la administración del riesgo para los bancos. De ese modo, la implementación del programa del programa ALD es no solo el reflejo de la aplicación de una recomendación del GAFI, sino también la aplicación de los 25 Principios Esenciales de Basilea. La regulación que incluye a estas reglas es la siguiente:

- 1. La junta directiva del banco está obligada a determinar que el banco haya establecido e implementado los programas ALD y de prevención del financiamiento del terrorismo necesarios.
- 2. El banco está obligado a crear una unidad y/u oficial especializado que esté en control de la implementación de este programa.
- 3. El banco está obligado a implementar la Diligencia Debida sobre el Cliente (DDC) en todas las relaciones con los

- clientes mediante el uso del enfoque basado en el riesgo.
4. Existe una DDC más simple aplicable a los potenciales clientes o transacciones, para los cuales el nivel de riesgo de lavado de dinero está clasificado como bajo.
 5. El banco está obligado a rechazar transacciones y/o interrumpir transacciones con el cliente que no sean conforme a la ley, o que a sabiendas informó una identidad falsa, o que sea un banco pantalla.
 6. El banco está obligado a verificar e implementar procedimientos DDC más severos a aquellos clientes calificados como de alto riesgo o calificados como Personas Expuestas Políticamente (PEP).
 7. Existe la obligación de actualizar y monitorear la información del cliente.
 8. Existe la obligación de mantener una base de datos que contenga listas de terroristas y que sea recibida regularmente del Banco Indonesia.
 9. Aplicación del proceso DDC en la banca corresponsal transfronteriza.
 10. Aplicación de procedimientos ALD en el sector de transferencias de fondos.
 11. Implementación de controles internos en los programas ALD.

12. Obligación del banco de contar con sistemas propios de administración de información para colaborar en la identificación, análisis, monitoreo y prelación de reportes efectivos.

El futuro

En el futuro, reconocemos que la implementación del régimen ALD es un desafío. Especialmente en la industria bancaria, los servicios bancarios y los productos nuevos son cada vez más, y están en constante cambio de distintas maneras. Los canales de distribuciones de los productos se están volviendo más complejos y riesgosos. Las transacciones transfronterizas aumentarán en tamaño, volumen e importancia. Así, el gobierno de Indonesia debe monitorear a la industria y actualizar sus obligaciones regulatorias de acuerdo con los cambios en el mercado. Esas acciones deben estar preparadas para el futuro, y son:

- a. Regulaciones estandarizadas referidas a la implementación del ALD en los bancos comerciales más grandes, los bancos rurales, las casas de cambio de monedas y los negocios de remesas de dinero en reconocimiento de las inminentes modificaciones consecuencia de las recomendaciones del GAFI relacionadas con el tema de la inclusión financiera.

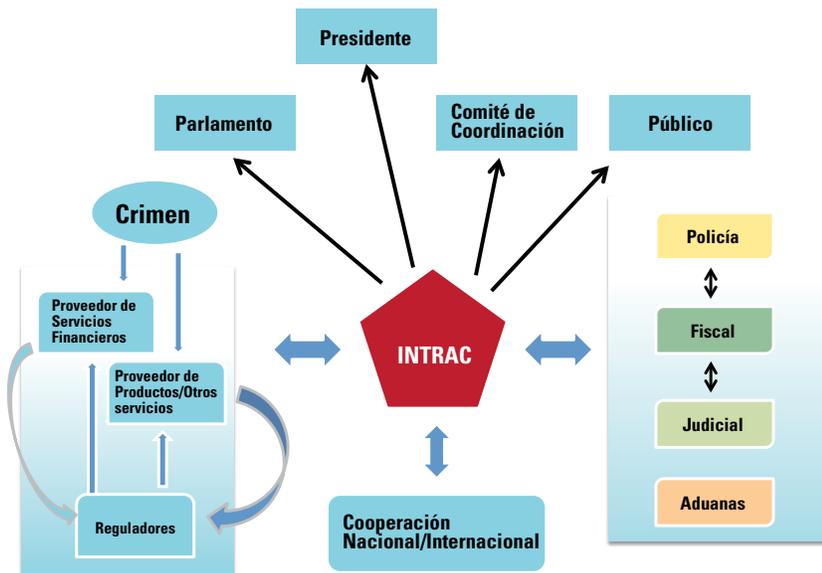
- b. Mejorar la calidad de las inspecciones de APU y PPT para reflejar la cobertura que da la inspección que incluya a productos y servicios de alto riesgo.
- c. Sincronización de sanciones para fortalecer su impacto desalentando a los bancos que no hayan implementado un programa ALD.
- d. Aumentar la efectividad de la administración estadística de los resultados de las inspecciones y las sanciones.
- e. Aumentar la efectividad y eficiencias de los foros de comunicación ALD y las iniciativas académicas.
- f. Aumentar el conocimiento oficial del público y del gobierno sobre los riesgos ALD, especialmente en las provincias. **▲**

Antonius Hari PM, SE, Ak., MBA, CAMS, investigador senior de Bank Indonesia, anton_hp@bi.go.id

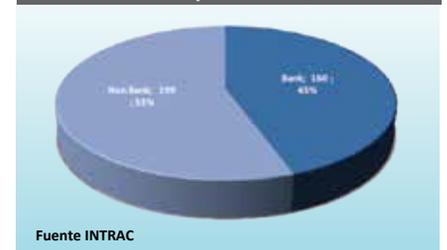
Evi Alkaviati SH., LLM, CFE, CAMS, investigador senior de Bank Indonesia, evigayo@bi.go.id

Contributor: Hue Dang, CAMS, Director de Asia, ACAMS, hdang@acams.org

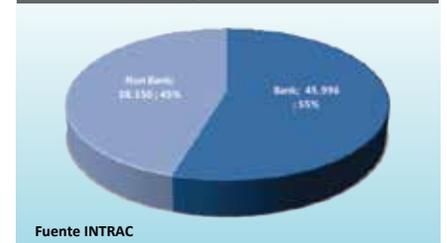
Régimen Indonesio Antilavado de Dinero



Proveedor Informado por Industria (hasta Dic. 2011)



Proveedor Informado por Industria (hasta Dic. 2011)



Penerapan Anti Pencucian Uang di Indonesia



Terkait anti pencucian uang, Indonesia sudah melakukan regulasi tersebut sejak tahun 1992 dengan cara melarang penyetoran modal bank yang berasal dari hasil pencucian uang yang disusul kemudian dengan penerbitan Peraturan Bank Indonesia No. 3/10/PBI/2001 tentang Penerapan prinsip Mengenal Nasabah (Know Your Customer Principles) pada tanggal 18 Juni 2001. Tonggak sejarah berikutnya adalah disetujuinya Undang Undang No. 15 tahun 2002 tentang Tindak pidana Pencucian Uang. Undang-undang tersebut hanya berlaku untuk penyedia jasa keuangan yang beroperasi di bidang keuangan. Pada tahun 2003 Undang Undang tersebut kemudian di

sempurnakan dan diganti baru pada tahun 2010 dengan menambah cakupan antara lain mewajibkan penyedia barang dan jasa lainnya menjadi pelapor.

Struktur Nasional

Secara kelembagaan, rezim anti pencucian uang Indonesia melibatkan berbagai instansi atau badan hukum yang terkait di sektor keuangan, sektor non keuangan, dan sektor penegakan hukum dan peradilan. Sektor keuangan mencakup penyedia jasa keuangan seperti bank dan lembaga keuangan non bank seperti asuransi dan lembaga pembiayaan, serta regulator yang dalam hal ini adalah Bank Indonesia dan

Bapepam LK. Sektor non keuangan meliputi perusahaan/agen property, pedagang kendaraan bermotor, pedagang permata dan perhiasan/logam mulia, pedagang barang seni dan antik, dan Balai Lelang. Sementara sektor hukum dan peradilan mencakup kepolisian, kejaksaan, dan lembaga peradilan. Dalam struktur ini PPATK bertindak sebagai Financial Intelligence Unit sekaligus focal point penanganan kerjasama dalam mensukseskan rezim anti pencucian uang, baik secara domestik maupun internasional.

Selain itu, untuk meningkatkan efektivitas koordinasi di level nasional, pemerintah membentuk Komite Koordinasi Nasional Pencegahan dan Pemberantasan Tindak

Pidana Pencucian Uang (Komite TPPU). yang diketuai oleh Menko Polhukam. Forum ini merupakan pusat koordinasi penanganan anti pencucian uang di Indonesia. Komite ini bertanggung jawab langsung kepada Presiden dan melakukan rapat minimal 1 tahun sekali.

Dalam melaksanakan tugasnya, Komite TPPU melaksanakan fungsi:

- a. Perumusan arah, kebijakan, dan strategi pencegahan dan pemberantasan tindak pidana pencucian uang;
- b. Pengoordinasian pelaksanaan program dan kegiatan sesuai arah, kebijakan, dan strategi pencegahan dan pemberantasan tindak pidana pencucian uang;
- c. Pengoordinasian langkah-langkah yang diperlukan dalam penanganan hal lain yang berkaitan dengan pencegahan dan pemberantasan tindak pidana pencucian uang termasuk pendanaan terorisme; dan
- d. Pemantauan dan evaluasi atas penanganan serta pelaksanaan program dan kegiatan sesuai arah, kebijakan dan strategi pencegahan dan pemberantasan tindak pidana pencucian uang.

Dalam Komite ini PPATK bertindak sebagai sekretaris, sementara regulator, termasuk Bank Indonesia, lembaga penegak hukum, serta lembaga lain yang terkait menjadi anggotanya.

Undang Undang tentang Pencegahan dan Pemberantasan Tindak Pidana Pencucian Uang

UU terkait anti pencucian uang terakhir kali disempurnakan pada tahun 2010. Dalam UU No. 8 tahun 2010 tentang Pencegahan dan Pemberantasan Tindak Pidana Pencucian Uang ini dimuat antara lain hal-hal sebagai berikut:

1. Kewajiban pelaporan bagi penyedia jasa keuangan dan/atau penyedia barang/jasa lainnya untuk menyampaikan laporan kepada PPATK. Termasuk sebagai Penyedia Jasa Keuangan antara lain adalah bank, perusahaan pembiayaan, perusahaan asuransi, dana pension, manajer investasi dan custodian. Sementara penyedia barang dan/atau jasa lainnya mencakup perusahaan/agen property, pedagang kendaraan bermotor, pedagang permata dan perhiasan/logam mulia, pedagang barang seni dan antik, dan Balai Lelang.

2. Penyedia jasa keuangan wajib menyampaikan laporan kepada PPATK mengenai:

- a. Transaksi keuangan mencurigakan
- b. Transaksi keuangan tunai dalam jumlah paling sedikit Rp500.000.000,00 atau dengan mata uang asing yang nilainya setara.
- c. Transaksi keuangan transfer dana dari dan ke luar negeri.

3. Penyedia barang/jasa lainnya wajib menyampaikan laporan mengenai transaksi yang dilakukan oleh pengguna jasa dengan mata uang rupiah dan/atau mata uang asing dengan nilai paling sedikit Rp500.000.000,00 kepada PPATK.

4. Pengecualian dari ketentuan rahasia bank yang berlaku bagi pihak pelapor.

5. Tugas, fungsi, dan wewenang PPATK. PPATK merupakan lembaga independen yang bertanggung jawab kepada Presiden. Dalam melaksanakan fungsinya, PPATK menerima laporan dari penyedia jasa keuangan, penyedia barang, dan penyedia jasa lainnya. Melakukan analisis atau pemeriksaan laporan dan informasi yang diterima tersebut, dan kemudian meneruskannya kepada penegak hukum apabila berdasarkan analisis tersebut diindikasikan terdapat aktivitas pencucian uang.

6. Perlindungan bagi Pelapor dan Saksi dijamin oleh undang undang ini.

7. Kerjasama dalam pencegahan dan pemberantasan Tindak Pidana Pencucian Uang dilakukan oleh PPATK, baik dalam lingkup nasional maupun internasional.

8. Sanksi pelanggaran atas ketentuan dalam undang undang ini berupa sanksi pidana dan administratif.

Peranan Perbankan dalam Program Anti Pencucian Uang dan Pencegahan Pendanaan Terorisme (APU dan PPT)

Perbankan Indonesia berperan penting dalam kesuksesan program anti pencucian uang, mengingat hampir 80 por ciento transaksi keuangan di Indonesia dilakukan melalui perbankan. Oleh karena itu, sejak awal perbankan berperan serta dalam pembentukan rezim anti pencucian uang. Bahkan, sebelum PPATK berdiri laporan transaksi keuangan mencurigakan dan laporan transaksi keuangan tunai untuk sementara disampaikan kepada dan diproses oleh Bank Indonesia.

Pelaksanaan penerapan anti pencucian uang secara struktural di bidang perbankan dimulai dengan diterbitkannya PBI No. 3/10/PBI/2001 tanggal 18 Juni 2001 tentang Penerapan prinsip Mengenal Nasabah (Know Your Customer Principles). Ketentuan tersebut beberapa kali diubah dan disempurnakan, terakhir kali dilakukan dengan menerbitkan PBI No. 11/28/PBI/2009 pada tanggal 1 Juli 2009.

Berdasarkan ketentuan-ketentuan tersebut di atas mulai tahun 2001 perbankan Indonesia menerapkan program anti pencucian uang. Secara umum penerapan ketentuan ini merupakan bagian dari penerapan manajemen risiko bank. dengan demikian penerapan program anti pencucian uang tidak hanya merupakan penerapan rekomendasi FATF, namun juga merupakan bagian dari penerapan 25 Basel core principles. ketentuan tersebut antara lain mengatur hal-hal sebagai berikut:

1. Direksi bank wajib memastikan bank memiliki dan menerapkan program anti pencucian uang dan pencegahan pendanaan teroris.
2. Bank wajib membentuk unit khusus dan/ atau menunjuk pejabat yang bertanggung jawab atas penerapan program ini.
3. Bank wajib menerapkan Customer Due Diligence (CDD) pada melakukan hubungan dengan nasabah dengan pendekatan berdasarkan risiko (risk based approach).
4. CDD yang lebih sederhana dapat diterapkan terhadap calon nasabah atau transaksi yang tingkat risiko terjadinya pencucian uang tergolong rendah.
5. Bank wajib menolak tidak melakukan transaksi dan atau memutuskan hubungan dengan nasabah yang tidak memenuhi ketentuan, diketahui menggunakan identitas palsu, dan berbentuk shell bank.
6. Bank wajib meneliti dan menerapkan prosedur yang lebih ketat terhadap nasabah yang memenuhi kriteria berisiko tinggi atau Politically Exposed Person (PEP).
7. Kewajiban pengkinian dan pemantauan data nasabah.
8. Kewajiban memelihara database Daftar Teroris yang diterima dari Bank Indonesia.

9. Penerapan CDD dalam cross border correspondent banking.
10. Penerapan anti pencucian uang dalam bidang transfer dana.
11. Pengendalian intern dalam anti pencucian uang.
12. Kewajiban memiliki sistem informasi manajemen untuk membantu identifikasi, analisa, pemantauan, dan penyediaan laporan yang efektif.

Tindak lanjut

Pada masa mendatang, kita senakin adar bahwa penerapan program anti pencucian uang adalah tugas yang berat dan penuh tantangan. Khususnya di industri perbankan, produk dan aktivitas perbankan meningkat secara tajam dan signifikan. Distribusi produk semakin kompleks dan berisiko. Transaksi lintas batas akan meningkat dan semakin menjadi penting. Sehubungan dengan itu,

pemantauan gerak langkah industri dan pengkinian regulasi sesuai dengan perkembangan pasar harus menjadi perhatian. Beberapa langkah yang akan disiapkan dalam waktu dekat antara lain adalah:

- a. Menyesuaikan PBI mengenai Penerapan Program APU dan PPT baik terhadap bank, BPR, Pedagang Valuta Asing, dan Kegiatan Usaha Pengiriman Uang dengan review yang dilakukan FATF terhadap beberapa rekomendasi termasuk yang terkait dengan financial inclusion.
- b. Meningkatkan kualitas pemeriksaan APU dan PPT dengan cakupan pemeriksaan termasuk produk/jasa bank yang berisiko tinggi.
- c. Mengenakan sanksi yang lebih memberikan efek jera terhadap bank yang tidak menerapkan program APU dan PPT.

- d. Menertibkan penatausahaan statistik hasil pemeriksaan dan sanksi yang dikenakan.
- e. Meningkatkan efektivitas forum komunikasi anti pencucian uang dan mendorong inisiatif dari universitas untuk lebih berperan serta.
- f. Sosialisasi untuk meningkatkan pengetahuan masyarakat dan pejabat Negara mengenai risiko anti pencucian uang, khususnya di tingkat pemerintah daerah provinsi. 

Antonius Hari PM, SE, Ak., MBA, CAMS, senior researcher of Bank Indonesia, anton_hp@bi.go.id

Evi Alkaviati SH., LL.M, CFE, CAMS, senior researcher of Bank Indonesia, evigayo@bi.go.id

Contributor: Hue Dang, CAMS, head of Asia, ACAMS, hdang@acams.org

8th Annual ACAMS Anti-Money Laundering & Counter-Terrorism Financing CONFERENCE, EUROPE

10-12 June 2012

Hotel Okura Amsterdam • The Netherlands

**SAVE
€150**

Register and pay by
30 March 2012
with VIP code
EUAT-150

Gather the latest intelligence on timely new topics, including:

- » Preparing for the impact of the **4th EU Directive** and **new FATF standards**
- » Understanding your obligations under the **UK Bribery Act, FATCA** and other extra-territorial laws
- » Designing an AML framework to address the **new paradigm of financial crime**
- » Uncovering **ultimate beneficial ownership**

...and much more

Hear international experts share financial crime prevention strategies, tackle the toughest compliance challenges and dissect lessons learnt from recent enforcement actions.



cutting through complexity

What part does Anti-Money Laundering play in the changing regulatory world?

How much does it cost now?

How much will it cost in the future?

What areas are particularly challenging?

Find out what 200 of the top 1000 global Banks* think and read our new publication,

“Global Anti-Money Laundering Survey 2011: How banks are facing up to the challenge.”

Go to www.kpmg.co.uk/globalamlsurvey2011



Or contact:

Teresa Pesce

Principal, U.S. Lead for Anti-Money Laundering Services
212-872-6272

Darren Donovan

Principal
617-988-1833

kpmg.com

No.1 Anti-Money Laundering Consultant

**Operational Risk
& Regulation**

2008, 2009 & 2010

1st

© 2012 KPMG International. KPMG International provides no client services and is a Swiss cooperative with which the independent member firms of the KPMG network are affiliated. 38027VDC

The KPMG name, logo and “cutting through complexity” are registered trademarks or trademarks of KPMG International.

*As published in *The Banker* magazine, July 2010

Lavado de dinero y copos de nieve

Larissa C. Bernárdes ha estado con MoneyLaundering.com/ACAMS desde 2007. Anteriormente trabajó como supervisora senior en el SunTrust Bank, donde atendía consultas en el área de servicios al cliente y monitoreaba transacciones en las cuentas. Bernárdes estudió literatura inglesa en la Universidad Internacional de la Florida International.

ACAMS Today: ¿Puedes describir tu día típico de trabajo?

Larissa Bernárdes: Yo cumpla varios roles en mi departamento. Diariamente, reviso varios sitios web de los gobiernos y las agencias de control legal para mantenernos actualizados con las últimas noticias, guías y temas regulatorios sobre antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo. Una vez completada esa búsqueda, colaboro con la carga y resumen de los puntos más importantes de la información en nuestro sitio web, MoneyLaundering.com. También redacto un artículo de noticias quincenalmente llamado “El Resumen”, que brinda una sinopsis de las novedades nacionales sobre ALD, sanciones, la Ley de Prácticas Corruptas Extranjeras y otros temas de interés. Además de eso, edito la copia de todos los artículos de noticias que son cargados en el sitio y envío un boletín quincenal que destaca una de nuestros artículos de cobertura de noticias más importantes. Entre esas tareas, hago de “reportera” realizando entrevistas personales con profesionales de la industria que ofrecen información sobre tendencias y temas en el área de cumplimiento, y a veces dirijo sesiones de capacitación con los departamentos de eventos, ventas y comercialización, donde les informo sobre los temas ALD más candentes.

AT: ¿Cuál es la parte favorita de su trabajo?

LB: Ayudar a otros a hacer su trabajo. En un nivel inmediato, cuando hablo con alguien del departamento de eventos, por ejemplo, y me dicen: “Esa es una excelente idea para un panel de la conferencia”. O, escucho decir a una persona de ventas: “Gracias por enviar

ese artículo, le encantó al cliente”. Me siento feliz de haber ayudado, aún de la manera más pequeña, para hacer que sus trabajos sean más fáciles. Esto es lo que también ACAMS y MoneyLaundering.com apuntan a hacer por sus clientes. Por ejemplo, cada vez que uno de los colaboradores informa sobre un futuro procedimiento de control legal o una ley, simplemente estamos tratando de brindarles a los oficiales de cumplimiento un aviso sobre los temas que podrían esperar durante su siguiente examen regulatorio.

AT: ¿Cuáles son los temas actuales de cumplimiento en 2012?

LB: La cada vez más cantidad de sanciones contra Irán provenientes de los EE.UU., la Unión Europea y otros lugar que han generado los titulares de los diarios, junto con las obligaciones de reporte que la FATCA impondrá sobre las instituciones financieras no estadounidenses. En noviembre, James Freis, de FinCEN, dijo que la oficina está planeando publicar las reglas propuestas para los asesores de inversión antes de fin de este año. Por lo tanto, eso es algo que definitivamente hay que buscar. Las regulaciones específicas sobre los negocios de servicios monetarios, las tarjetas de valor acumulados y el GAFI publicando nuevamente sus 40+9 Recomendaciones en febrero también serán temas de máximo interés para los oficiales de cumplimiento.

AT: ¿A qué sesiones asistirá cuando vaya a la 17ma Conferencia Anual Internacional sobre Antilavado de Dinero que se realizará en Hollywood, estado de la Florida?

LB: Espero estar en las sesiones *Preparándose para la Próxima Generación de Lavadores de Dinero: Mitigando las Amenazas Presentadas por los m-Pgos y el e-Money y las Amenazas Emergentes de Lavado de Dinero en Sudamérica: Recibos de Depósito Estadounidenses (ADRs) y Mercados de Valores de los EE.UU.*, porque, según los chats con funcionarios de control legal, los esquemas de lavado de dinero están volvié-

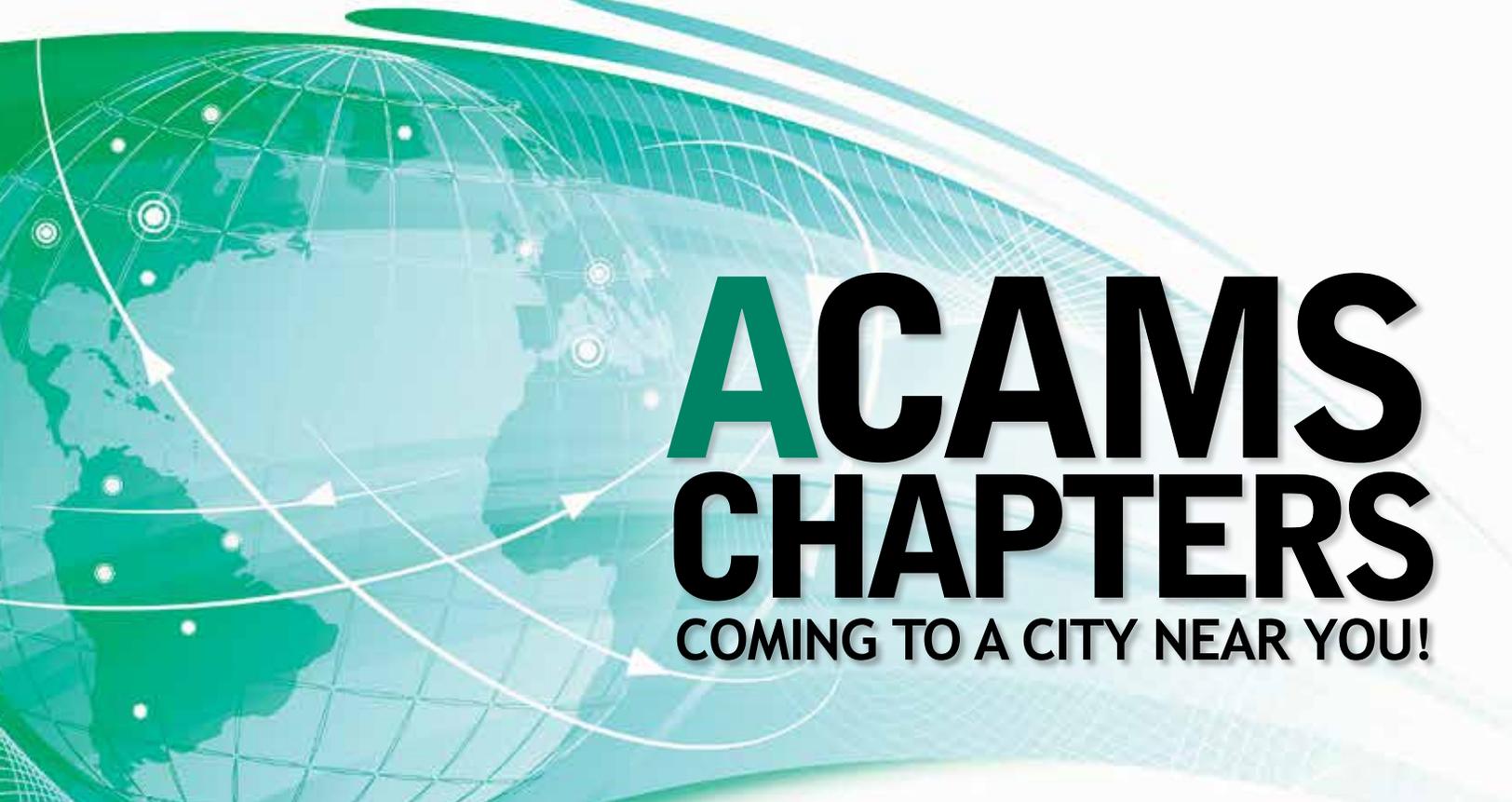


ndose más complicados y el uso de las tecnologías emergentes y los instrumentos financieros complejos está creciendo. También estoy interesada en *Creando un Programa de Cumplimiento Sólido para Mitigar el Riesgo en Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica* porque las naciones, como Brasil y la India, son economías crecientes que representan el posible beneficio en la inversión y los riesgos considerables de lavado de dinero. Es una dicotomía que existe en cualquier nación con un crecimiento económico cada vez mayor.

AT: ¿Cuál entrevista fue la más memorable?

LB: Hay varias que han sido memorables. La más memorable fue mi entrevista con Robert Mazur, que investigó al Bank of Credit and Commerce International (BCCI) allá por los años '80s. Fue algo que parecía de una película de Hollywood. Él trabajó como agente encubierto varios años y fue testigo de primera mano de cómo los traficantes de drogas lavaban sus fondos y cómo el BCCI, que ya no existe, fue cómplice de esa actividad. Incluso me dijo que los ejecutivos de cuenta del BCCI alquilaban casas para reunirse con los traficantes de drogas para que no pudieran relacionarlos con el banco. En un punto, dijo que había tantos esquemas de lavado de dinero como copos de nieve. 📌

Entrevista realizada por Karla Monterrosa-Yancey, CAMS, editora en jefe, ACAMS, Miami, FL EE.UU., editor@acams.org



ACAMS CHAPTERS

COMING TO A CITY NEAR YOU!

Six new Chapters have
already launched in 2011.
Is your community next?

CHAPTER BENEFITS:

- Enhanced Local Networking with Industry Peers
- Engaging and Comprehensive Training on Local and International Topics
- Advance your Career

JOIN A LOCAL CHAPTER

ACAMS Chapters focus the association's international efforts in anti-money laundering education and training at a regional level by facilitating discussions, providing educational opportunities and fostering professional relationship building through learning and networking events.

**TO FIND OR START AN ACAMS
CHAPTER IN YOUR CITY, PLEASE VISIT
THE "ABOUT CHAPTERS" AT**

www2.acams.org/Chapters

Entonces...

Inaugural Issue

ACAMS

Today

Vol. 1 No.1 March 2002



Inside

Editor's Note.....2

Certification, Why Now?.....2

Money Laundering Guidance Corner.....3

Calendar of Events.....4



What is ACAMS? Why join?

Twenty years ago, the role of a bank compliance officer was minimal, if in existence at all. There were no money laundering laws and the Bank Secrecy Act was in need of substantial revision. Today, compliance officers are required of all financial institutions as defined by the Bank Secrecy Act, not just banks. There are reporting laws in more than 180 countries and the Bank Secrecy Act is looking more and more like the U.S. tax code in its complexity and constant state of revision.

Multinational organizations like the Financial Action Task Force, United Nations, European Union, and the International Monetary Fund, have all taken aggressive steps to combat money laundering on a global level.

The USA Patriot Act of 2001 resulted in dramatic changes to the Bank Secrecy Act and U.S. money laundering laws. New requirements and constant changes in the laundering field around the world require an elevated level of knowledge and experience to protect financial institutions, trades and businesses.

Who can provide this support? How can a professional upgrade his or her credentials? Where does a financial institution or business turn to identify qualified candidates in their organization or for outside consultants, training, technical advisors, litigation support or examinations? The answer to these pressing questions is the Association of Certified Anti-Money Laundering Specialists.

ACAMS is intended to be a resource for locating qualified professionals in the money laundering field. The association seeks to set the standard in this profession and provide continuing opportunities to upgrade knowledge and skills. The organization will provide training programs and a cadre of specialists available for speaking engagements, training and consulting in a wide variety of money laundering areas.

The certification process will be demanding and those who pass the exam will truly be among the elite in the field. Our members will be recognized as having an established working knowledge of laundering and compliance issues.

Certainly, there will be ACAMS members who will specialize in different areas such as securities, banking, non-bank financial institutions, money services businesses, international and U.S. laws and regulations, as examples. ACAMS will provide the opportunity to locate the money laundering specialist that best fits your needs. Conversely, ACAMS will provide the opportunity to those skilled in these fields to document and promote their services. ACAMS is truly a win-win proposition.

Where does a financial institution or business turn to identify qualified candidates in the money laundering field?

Michael McDonald
Program Director, ACAMS

Celebrando 10 anos de

EDICIÓN ESPECIAL 10° ANIVERSARIO

Ahora!

ACAMS TODAY

La Revista Para los Profesionales en el Campo Antilavado de Dinero

Los 10 mejores consejos sobre ciber-concientización para el profesional ALD

48

Retrospectiva:
10 años de
ACAMS 14



SEPTIEMBRE-NOVIEMBRE 2011
VOL. 10 NO. 4

Una publicación de la
Asociación de Especialistas
Certificados en Antilavado de Dinero

ACAMS TODAY

Lo que dice la gente sobre . . .

ACAMS[®] TODAY

“Felicitaciones por el décimo aniversario de la revista *ACAMS Today*. Gracias por brindar una enorme cantidad de información y recursos para los profesionales ALD. Obtengo el mayor beneficio analizando los artículos publicados bajo la sección Desafíos ALD. ACAMS está siempre en el punto justo para atender las tendencias ALD actuales. Mantengan la gran tarea y el trabajo bien hecho del equipo de ACAMS”.

—*Elizabeth Slim*

“*ACAMS Today* es una de las escasas fuentes selectas que no pueden dejar de leers en el mundo ALD/CFT, y lo más práctico es que abarca no lo los acontecimientos de los EE.UU., sino también los temas globales”.

—*Ross Delston*

“*ACAMS Today* ha establecido exitosamente el estándar como un recurso de información y una guía de referencia clave para los profesionales ALD de todo el mundo. Al presentar artículos de calidad superior sobre una gran cantidad de tendencias y tópicos ALD, *ACAMS Today* ha crecido hasta convertirse en una herramienta necesaria en mi arsenal para continuar con mi educación ALD”.

—*Brian Arrington*

“La habilidad para mantenerse por encima de las tendencias emergentes en el fraude y el cumplimiento hace que sea necesario que me suscriba a varias publicaciones. ¡La revista *ACAMS Today* es la única publicación que me llevo a casa y generalmente la leo desde el principio al fin el mismo día que la recibo!”

—*Iain Kenny*

“La publicación ofrece una conexión vital para una comunidad profesional ALD más amplia y una visión de las tendencias y temas cruciales que enfrentamos. Los ejemplos de la vida real y las recomendaciones son una herramienta fundamental para mejorar nuestros negocios y programas; es información y guías útiles más allá del manual FFIEC”.

—*Jack Oskvarek*

“Felicitaciones por lograr este impresionante hito. *ACAMS Today* ha sido consistentemente un recurso creíble para muchos de nosotros en el campo ALD. Espero seguir contando con *ACAMS Today* por su contenido ALD oportuno y relevante”.

—*Dennis Lormel*

“10 años de confiabilidad y de brindar a la industria información valiosa. La oportunidad de los artículos relacionados con los productos y tendencias emergentes es muy beneficiosa y brindan una visión interesante por parte de los líderes de la industria”.

—*Sepideh Behram*